

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, SEÑALA: MUY BUENAS TARDES, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO EL INICIO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA –SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS– DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, MENCIONA: BUENAS TARDES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

PUNTO DOS

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: Presidente, me permito informarle, que existe la asistencia de 24 Regidores, y el Síndico Municipal.

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Honorable Ayuntamiento, de lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, dice: voy a dar lectura al proyecto que contiene el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV Aprobación de Actas de Cabildo de fechas:
 - ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA: 18 DE MAYO
 - ❖ SESIÓN ORDINARIA: 26 DE MAYO
 - ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA: 30 DE MAYO
 - ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA: 8 DE JUNIO
 - ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA: 14 DE JUNIO
- V.- Informe que rinde la Secretaría General, con relación a la noticia administrativa y estadística de la Presidencia Municipal.
- VI.- Lectura del Informe que presentan de manera conjunta la Comisión de Desarrollo Social y el Secretario de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puebla Lic. Luis Banck Serrato respecto al enlace del Programa Oportunidades y sus avances.
- VII.- Lectura del Informe que rinden de manera conjunta el Sindico Municipal y la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública relativo

a los particulares que administran los pozos de la Comisión Nacional del Agua.

- VIII.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión Transitoria de análisis y mejoramiento del servicio de alumbrado público.
- IX.-** Presentación del Plan Anual de Fortalecimiento de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, por el cual se crea el Instituto Municipal del Deporte y su Reglamento.
- XI.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal para que se instruya al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla para la firma de Contrato de Donación con el Gobierno del Estado de Puebla, de un Horno para quemar cerámica de baja temperatura, modelo HB-400, así como las placas y soportes refractarios para dicho Horno.
- XII.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Punto de Acuerdo que Presenta la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura, para que se instruya al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla, firme Convenio de Coedición con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a través del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, para la publicación de los libros que se denominan: 1) MOLINO DE EN MEDIO, 2) HISTORIA DE LA CASA PRESNO Y 3) LA EDUCACIÓN DEL PUEBLO: SOCIEDAD Y ESTADO EN PUEBLA DE LOS ANGELES.
- XIII.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen que Presenta la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, por el cual se aprueba la renovación del Comité

- Municipal de Salud, así como diez nuevas Vocalías que lo integran.
- XIV.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Punto de Acuerdo que Presenta la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública mediante el cual se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla para que realice los tramites necesarios para la incorporación del H. Ayuntamiento al Programa de Comunidades Saludables.
- XV.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Equidad y Género, por el cual se acuerda la aprobación de 43 reformas y adiciones al Código Reglamentario para el municipio de Puebla, en materia de Equidad y Género.
- XVI.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables, por el cual se aprueba la unión de las Comisiones de Obras Públicas, Servicios Públicos y Grupos Vulnerables para el estudio y en su oportunidad elaboración del proyecto de dictamen que contenga la factibilidad de la ampliación, modificación y adecuación de accesos públicos para las personas discapacitadas en el Municipio de Puebla.
- XVII.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para la creación de la corrida financiera de 27 meses, por concepto de indemnización a tiendas Chedraui S. A. de C. V., por la cantidad de \$1,491,340.61 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 M. N.).
- XVIII.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública donde se aprueba en todas y cada una de sus partes el Código de Ética Para el Municipio de Puebla
- XIX.-** Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de

Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la corrección de nombre solicitada por el pensionado Luis Ramírez Matadamas.

XX.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal respecto a las solicitudes de pensión por jubilación a favor de los CC. María de Lourdes Rosas Gasca, José Melesio Velázquez Cinto, José Alfredo Reyes García y Carlos de la Vega Ortega.

XXI.- Lectura del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el cual se autoriza al C. Presidente Municipal, para adquirir el conjunto de cuatro casas ubicadas en Cerrada Francisco I Madero número 413 Colonia San Baltazar Campeche en esta Ciudad, con una superficie total de construcción de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados cincuenta centímetros. (Tramite se turna a Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, Desarrollo Urbano y Obra Publica).

XXII.- Lectura Discusión y en su caso Aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se modifica la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo para el año 2005.

XXIII.- Lectura del informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería relativo al estado que guarda el departamento de Agricultura y Ganadería de la Secretaria de Desarrollo Social.

XXIV.- Lectura de la Semblanza curricular del Arq. Oscar Morales Rojas, como homenaje póstumo.

XXV.- Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II por lo que pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobar el Proyecto del Orden del Día presentado si algún miembro desea hacer uso de la palabra está a su consideración el proyecto del Orden del Día.

Si no hay ninguna intervención solicito al Señor Secretario General recabe la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén porque sea aprobado el Proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

¿Nadie por la negativa?.

No hay abstenciones.

Por lo tanto por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Orden del Día Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores, Señoras Regidoras.

En virtud de que se circularon previamente los Dictámenes y Puntos de Acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los Considerandos y Antecedentes y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo.

Le pido al Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Integrantes del Cabildo, quienes estén porque se apruebe la dispensa de la lectura de los Considerandos y Antecedentes de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo para dar exclusivamente lectura a los resolutiveos, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones

En tal virtud Unanimidad de votos, se APRUEBA la dispensa de la lectura de los Considerandos y Antecedentes y dar lectura a los puntos resolutiveos de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, indica: con relación al punto IV del orden del día, y en virtud de que con anticipación fueron remitidas a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, las copias de los proyectos de Actas de las Sesiones:

- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE JUNIO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DEL JUNIO DEL 2005.

Señoras, Señores Regidores está a su consideración el contenido de las actas en la inteligencia de que las mismas son versiones estenográficas de las Sesiones de referencia.

Si algún regidor desea hacer uso de la palabra, se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna participación y en virtud de que fueron circuladas de manera previa los proyectos de Acta mencionados, solicito al Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento, tome y registre la votación correspondiente a la dispensa de la lectura

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estuvieran por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo de:

- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE MAYO DEL 2005.

- ❖ SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE JUNIO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DEL JUNIO DEL 2005.

Sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de las actas en comento.

El **Presidente Municipal**, dice: en tal virtud solicito al Señor Secretario General tome y registre la votación para la aprobación de los proyectos de actas de Cabildo de fechas

- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE JUNIO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DEL JUNIO DEL 2005.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores, quienes estuvieran por la afirmativa para que sean aprobadas los proyectos de las Actas de Sesión:

- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE JUNIO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DEL JUNIO DEL 2005.

Les pido por favor manifiésteno levantando la mano, gracias

Por la negativa.

Abstenciones.

Presidente, le informo que por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas de las Sesiones de Cabildo.

- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE MAYO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE JUNIO DEL 2005.
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DEL JUNIO DEL 2005.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, señala: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Señor Secretario General.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: Honorable Cabildo, con relación a este punto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracciones I y II y 37 del Código Reglamentario Municipal, les informo que les fue remitida con la anticipación solicitada, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística, correspondiente al período del uno al treinta de y uno de mayo de 2005.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Tiene la palabra la Regidora Ana María.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, menciona: al no poner a consideración la nota, bueno, el punto V quiero hacer un comentario antes de que pasemos al VI.

Nuevamente como en la Sesión Ordinaria del pasado 26 de mayo solicito al Señor Presidente que para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la fracción XXXVII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, se cerciore de que la nota administrativa incluye todas las áreas de este Ayuntamiento, en esta ocasión quise conocer los avances y beneficios esperados en la visita del Ciudadano Presidente Municipal a Alemania, pero una vez más se omiten los reportes de las actividades realizadas, tanto por Presidencia como por la Secretaría de Desarrollo Social.

Exhorto al Señor Secretario a dar seguimiento a esta petición, pues en la pasada Sesión Ordinaria se comprometió a hacerlo. Es todo.

El **Presidente Municipal**, plantea: gracias Señora Regidora, queda registrada en el Acta respectiva su solicitud.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VI del Orden del Día, se refiere a la lectura del Informe que presentan de manera conjunta la Comisión de Desarrollo Social y el Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Puebla Lic. Luis Banck Serrato, respecto al enlace del Programa Oportunidades y sus avances.

Le solicito al Señor Regidor César José Sotomayor Sánchez, proceda a dar lectura al Informe.

El **Regidor César José Sotomayor Sánchez**, plantea: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores, me permito dar lectura al Informe que presenta la Secretaría de Desarrollo Social a este Honorable Ayuntamiento con relación a las actividades que se han venido realizando con el Enlace del Programa Oportunidades y sus avances.

OFICIO NO. SDS/DYV/148/2005

**LIC. IGNACIO MIER VELASCO
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ZARAGOZA
PRESENTE.**

En atención a su oficio No. S.G./D.J./718/2005 de fecha 21 de junio del presente, me permito remitir a usted el informe de actividades de la Lic. Guadalupe Herrera Jiménez enlace municipal del programa oportunidades correspondiente al periodo de abril a junio de 2005.

Durante el periodo de referencia, se proporciono atención a 1,100 familias (aproximadamente 5,5000 personas) beneficiarias del Programa, atendiendo sus solicitudes y canalizándolas a las áreas respectivas.

Se asistió a dos reuniones de trabajo del Comité Técnico Regional con Enlaces Municipales e Instituciones Participantes, celebradas los últimos viernes de cada mes. En dichas reuniones se abordaron temas relacionados con la atención a beneficiarias, cobertura de servicios entrega de apoyos y modificaciones al padrón de beneficiarias.

Con el apoyo de las vocales de los Comités de Participación Comunitaria, se convocó a 2 eventos de entrega de apoyos correspondientes a los bimestres Noviembre-Diciembre 2004 y Enero-Febrero 2005.

Se participó en una reunión con las Vocales de Promoción Comunitaria que tuvo como objeto la presentación del Enlace Municipal de Puebla, la notificación de 1, 2000 bajas al padrón de beneficiarias y la atención a diferentes problemas logísticos entre las vocales y las familias registradas en el Programa.

Estas 1,200 cédulas de baja del padrón del Programa se han debido a incumplimiento por parte de las beneficiarias y han sido notificadas de manera gradual. Estos incumplimientos se dan principalmente por la falta de entrega del formato denominado CRUS (Constancia de Registro a la Unidad de Salud) a las oficinas centrales del Programa Oportunidades.

Con respecto a este último punto, esta Secretaría se ha dedicado a investigar la razón que originó esta bajas al Padrón y ha solicitado ante la coordinación Estatal del Programa la reincorporación de 200 de estas familias.

Sin más por el momento y en espera que esta información le sea de utilidad, quedo de Usted.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. Puebla de Zaragoza, a 23 de Junio 2005.- LUIS BANCK SERRATO.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ZARAGOZA.- RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor. Si no hubiera ninguna participación.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VII del Orden del Día se refiere a la lectura del Informe que rinden de manera conjunta el Síndico Municipal y la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a los particulares que administran los pozos de la Comisión Nacional del Agua.

Le solicito al Señor Regidor Ernesto Lara Said, proceda a dar lectura al Informe.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS, ABOG. LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL ERNESTO LARA SAID, EDUARDO CUE MORAN, JESÚS ENCINAS MENESES, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ME PERMITO RENDIR ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO INFORME CON RELACION AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2005, POR EL QUE SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRAR Y PROPORCIONAR BAJO LA SUPERVISIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS PERSONAS DE DERECHO PRIVADO QUE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA INFORMÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2004, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quezada, por el que se condonan los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago del derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los municipios, entidades federativas, distrito federal, organismos operadores o comisiones estatales **O CUALQUIER OTRO TIPO DE ORGANISMO U ORGANO, QUE SEAN LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

SEGUNDO.- Por escrito recibido con fecha 22 de marzo del presente, el Consejo Directivo de la Unidad Habitacional Villa Frontera por conducto de su Presidenta la C. Amelia María Esther Fernández Pérez, personalidad que acreditó con el instrumento notarial número 966, volumen XII, de fecha 8 de diciembre de 2003, de la Notaria Pública No.53 del Estado de Puebla, documento que adjunto como anexo número 1. Solicitaron al Presidente Municipal de Puebla Dr. Enrique Doger Guerrero se otorgara la concesión de la prestación del servicio de agua potable, a fin de continuar independientes en el otorgamiento de dicho servicio y de esta forma estar en condiciones de adherirse al decreto Presidencial de condonación de créditos fiscales de 17 de noviembre de 2004.

De la misma manera, lo solicitó con fecha 13 de abril de 2005, el Comité de Agua Potable de la Colonia Ignacio Zaragoza, por conducto de su presidente C. Tomás Bueno Rojas, personalidad que fue acreditada mediante acta de asamblea general de usuarios de agua potable de fecha 24 de febrero de 2004 en la que se designan los integrantes del mencionado Comité, documento adjunto como anexo número 2.

Y finalmente, con fecha 28 de abril de 2005, presentó solicitud, la Junta de Mejoras de la Colonia América A.C. representada en este acto por su Presidente Lic. Rafael Sánchez Hernández, acreditando su personalidad con copia certificada del instrumento número 16940, volumen CLXIX de la Notaria Pública Número 14, mismo que se encontrará como anexo número 3.

TERCERO.- Mediante punto de acuerdo de este H. Cabildo de fecha dos de mayo del año en curso, se instruyó al Síndico Municipal, a fin de que, solicitara a la Comisión Nacional del Agua, la información que poseyera sobre cuales son los organismos o personas físicas que administran y proporcionan de manera autónoma los servicios de agua potable, en la jurisdicción territorial del Municipio de Puebla; para estar en condiciones de otorgarles en concesión la prestación del servicio de agua potable.

CUARTO.- Como se acredita con el oficio número BOO.E.14.1.1303/2005 de fecha 17 de mayo del presente, anexo número 4; la Comisión Nacional del Agua informó a este H. Ayuntamiento los nombres de las personas de derecho privado que proporcionan de manera independiente y autónoma el servicio de agua potable; que son los siguientes:

- Comité de Agua Potable de la Colonia San Miguel Xonacatepec
- Sistema de Agua Potable Ignacio Romero Vargas
- Sistema de Agua Potable de San Jerónimo Caleras
- Comité de Agua Potable de San Pablo Xochimehuacan
- Comité de Agua Potable de la Colonia Vista Hermosa Alamos
- Sistema de Agua San Jerónimo
- Patronato de Agua G.Caleras
- Comité de Agua Alberto de la Fuente
- Comité de Agua Villa Verde

Mencionando también que **existe la posibilidad de que haya mas usuarios de los que la Gerencia Estatal en Puebla de la Comisión Nacional del Agua, no tenga detectados** en razón de no encontrarse regularizados ante ésta.

QUINTO.- Por acuerdo de este H. Cabildo de fecha 17 de Mayo de 2005, se aprueba la delegación de la facultad de administrar y proporcionar bajo la supervisión del Ayuntamiento, la prestación del servicio de agua potable a las personas de derecho privado mencionadas en el punto inmediato anterior.

SEXTO.- En atención a la delegación de facultades mencionadas en el punto inmediato anterior, y con afán de ser regularizados ante la Comisión Nacional del Agua; con fecha dieciocho de mayo del año en curso, por cubrir todos y cada uno de los requisitos exigidos por el decreto de condonación de créditos fiscales de 17 de noviembre de 2004; el Consejo Directivo de la Unidad Habitacional Villa Frontera, el Comité de Agua Potable de la Colonia Ignacio Zaragoza y la Junta de Mejoras de la Colonia América A.C.; presentaron solicitudes de

adhesión al multicitado decreto, ante la Comisión. Documentos que se adjuntan como anexo 5.

Cabe mencionar que, las personas de derecho privado descritas en el párrafo inmediato anterior, no se encuentran en la lista que Comisión Nacional del Agua proporcionó a este H. Ayuntamiento; debido a que se operan de manera irregular, motivo suficiente para que dichas personas gestionaran la solicitud en comento, para regularizar su situación fiscal.

SEPTIMO.- Por lo que hace a las personas morales:

- Comité de Agua Potable de la Colonia San Miguel Xonacatepec
- Sistema de Agua Potable Ignacio Romero Vargas
- Sistema de Agua Potable de San Jerónimo Caleras
- Comité de Agua Potable de San Pablo Xochimehuacan
- Comité de Agua Potable de la Colonia Vista Hermosa Alamos
- Sistema de Agua San Jerónimo
- Patronato de Agua G.Caleras
- Comité de Agua Alberto de la Fuente
- Comité de Agua Villa Verde

No les fue posible adherirse al decreto de condonación mencionado en el punto primero del presente, en virtud de que **no se encuentran al corriente el pago de los derechos correspondiente al uso y aprovechamiento de aguas nacionales, materia de los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004 y primer trimestre de 2005, requisito indispensable para adherirse a la condonación en comento.**

En el mismo orden de ideas cabe mencionar que; este Ayuntamiento, por conducto de la Sindicatura Municipal, se encuentra en pláticas con la Gerencia Estatal en Puebla de la Comisión Nacional del Agua, para lograr el beneficio de la condonación de las multas, recargos y actualización de los créditos fiscales de las personas de derecho privado a las que fue otorgada la delegación de la facultad de prestar el servicio de agua potable que no se vieron beneficiadas por el decreto ya mencionado y; de esta forma paguen únicamente el monto histórico mediante convenio de pago en parcialidades, para así regularizar su situación fiscal, representando una carga menos a este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 24 DE JUNIO DE 2005.- ABOG. LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. ERNESTO LARA SAID.- PRESIDENTE.- REG. EDUARDO CUE MORAN.- REG. JESÚS ENCINAS MENESES.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- RÚBRICAS.

EL Presidente Municipal, dice: gracias Señor Regidor. Si no hubiera ningún comentario a este informe.

Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias, con el permiso de todos, yo nada más quiero hacer alguna reflexión al punto que leyó el Regidor Ernesto y sería únicamente la recomendación hacia el Síndico que es él que está llevando las reuniones con la Comisión Nacional del Agua, para que pudiésemos tener un padrón confiable en el sentido de quiénes son los usuarios a los cuales incluso este Cabildo por acuerdo de fecha 17 de Mayo, se les dio nuevamente la oportunidad de que manejaran ellos nuevamente el suministro del vital líquido.

Y lo digo en razón de que no vaya a ser que no se vayan a acoger al beneficio del diecisiete de noviembre del Decreto que fue emitido por el Gobierno Federal y que posiblemente más adelante nos tengamos que ver en la posibilidad de nuevamente hacer un rescate como estamos acostumbrados en este Cabildo, hacerlo, rescates y rescates y no vaya a ser que tengamos que hacer otro en razón de un número que ni siquiera se tiene cuántos son los que se están beneficiando de manera irregular de proporcionarse de manera directa el servicio del agua potable.

Entonces, sería más o menos una observación para que dentro de estas pláticas se pudiese tener este padrón un tanto más confiable como lo dije inicialmente

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor, queda registrada su intervención en el Acta, ¿algún otro integrante del Cabildo?. Si no hay.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal**, dice: pasamos al punto VIII del orden del día que se refiere a la lectura del Informe que presenta la Comisión Transitoria de Análisis y Mejoramiento del Servicio Público.

Le solicito al Señor Regidor Gerardo José Corte Ramírez, proceda a dar lectura al Informe.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente, quiero hacer del conocimiento de este Honorable Cabildo que en esta comisión hemos estado muy pendiente del desarrollo del trabajo del Departamento de Alumbrado que se hizo cargo como todos ustedes saben a partir de la situación que se

dio con Mexicana de Alumbrado.

La situación que nos encontramos es que en la ciudad el alumbrado siguió perfectamente bien, él Licenciado Rodolfo Reyes Coria nos hizo una exposición en esta comisión incluyendo los datos del dinero que se ha ahorrado, que en la próxima Sesión presentaremos el dictamen técnico y financiero que permita el cumplimiento. para que todos ustedes sepan exactamente de cuánto se ha ahorrado.

Pero creo que es muy importante dejar en claro que hay un proyecto ya para un ahorro de luz que ya se está trabajando en la comisión, desde luego estamos sujetos a esperar a lo que la ley determine en el proceso que está en proceso, valga la redundancia, y también quiero hacer un comentario que se hizo una visita popular por varios miembros de este Cabildo en la que fueron los propios Regidores los que decidieron por qué calles ir acompañados por el Director y en la que pudimos comprobar la efectividad de las medidas que ha tomado el Departamento de Alumbrado.

HONORABLE CABILDO:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS REGIDORES OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JOSÉ JANEIRO FERNÁNDEZ, JESÚS ENCINAS MENÈSES Y ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ MIEMBROS DE LA COMISION TRANSITORIA PARA EL ANÁLISIS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 104, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 46, 70, 76, 78 FRACCIONES I, IV, XV, 92, 94, 95, 97 Y 150, FRACCIONES V, VI; 197, 199 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASI COMO LOS DIVERSOS 1, 3, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29 FRACCIÓN VIII; 35, 98 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

CONSIDERANDO.

I.- Que el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamiento, asignándoles, entre otras atribuciones, el manejo de los servicios públicos entre los cuales destaca el de alumbrado.

II.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 inciso b) y 105 fracción III, IV inciso i) y XI de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos y que los Ayuntamiento tendrán facultades para expedir disposiciones administrativas dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal y regulen los servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; tratándose específicamente del servicio de alumbrado público.

III.- Que el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: fracción II.- Alumbrado Público.

IV.- Que siendo necesario el realizar obras de beneficio colectivo, las cuales por su magnitud y trascendencia requieren de una supervisión especial, y en atención a la petición realizada por los Ciudadanos Regidores integrantes de este Honorable ayuntamiento, dentro de la Sesión Extraordinaria de Cabildo efectuada el día 7 de abril del año en curso, respecto a la viabilidad y factibilidad de integrar una Comisión Especial para analizar y estudiar detalladamente la forma en que se está prestando el Servicio de Alumbrado Público a los habitantes del Municipio, misma que fue establecida en Sesión Extraordinaria el 18 de abril del año en curso; la prestación del Servicio Público de Alumbrado, esta Comisión Transitoria delega en ellas la supervisión y vigilancia del citado servicio.

Por lo anteriormente fundado y motivado sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Servicios Públicos trabajen conjuntamente para tener una correcta vigilancia, supervisión y atención con la Jefatura de alumbrado Público dependiente de la Secretaria de Administración Urbana, Obra Publica y Ecología de este Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO.- que por cuestiones de funcionalidad se designa como representante común de estas comisiones unidas, a. C. Regidor Ernesto Lara Said, Presidente de la comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ATENTAMENTE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION TRANSITORIA PARA EL ANÁLISIS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.- H. PUEBLA DE Z., JUNIO 27 DE 2005.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- JESÚS ENCINAS MENESES.- REG. ARTURO LOYOLA GONZALEZ.- RÚBRICAS.

Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Señor Regidor. Si hubiera alguna intervención o comentario de parte de los Señores Regidores.

Regidor Arturo Loyola tiene la palabra.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: efectivamente el día lunes veintisiete y a propuesta de las comisiones tanto de obra como de servicios se hizo un

recorrido con los directivos del Departamento de Alumbrado, en el cual pudimos constatar de la eficacia de la economía y de la eficiencia incluso con lo que actualmente viene funcionando el propio Departamento.

En ese sentido es que debemos de reconocer que la decisión tomada por este Cabildo al declarar inexistente el contrato con Mexicana de Mantenimiento fue algo totalmente acertado. Por lo que considero que con los recursos que incluso se dice que se vienen ahorrando con que el servicio lo preste el Departamento de Alumbrado, sería conveniente que se pudiese acordar dotar de mayor equipamiento para que fuera más eficaz, más eficiente el propio servicio que actualmente se viene prestando.

Y por lo mismo creo inconveniente que después de que se resuelva el amparo que tienen presentado los de Mexicana de Mantenimiento con el propio Municipio, creo que este Cabildo se debería de pronunciar en el momento adecuado, en el momento oportuno a no concesionar más el sistema de alumbrado a empresa alguna, sea que nos traigan foquitos franceses, o españoles, o de donde venga, creo que es la misma luz que es la que se da en todas partes. En ese sentido sería esa la propuesta que a futuro se tendría que hacer y que espero sea tomada en cuenta, gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor, queda registrada su intervención.

Tiene la palabra el Regidor Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, manifiesta: gracias Señor Presidente. Un poquito me llama la atención el hecho como se redacta al final el punto de acuerdo en donde al parecer y yo estuve presente, estuvimos presentes varios compañeros Regidores dentro de lo que fue la reunión de la Comisión en donde ciertamente y parece que por palabras del propio Regidor Loyola y con quien estoy de acuerdo ahorita, de hecho ya existen comisiones que tendrían que darle seguimiento al manejo de lo que es el servicio de alumbrado público.

A sugerencia de, creo que fue mía, veíamos la oportunidad de tener una especie de líder, o una especie de Gerente de proyecto, entonces, aquí otra vez estamos cayendo en crear una pequeña comisión que forma parte de otras dos comisiones para darle seguimiento al Departamento de Alumbrado, si vamos a tener un líder de proyecto, yo pienso que sería más fácil tener un contacto,

alguien que la haga de enlace, quien quiera que éste fuera, tenemos al Presidente de la Comisión de Obra Pública y al Presidente de la Comisión de Servicios Públicos. Me parece que nos estamos complicando, o dejamos que las comisiones trabajen tal como deben de trabajar y que cada quien se encargue en su caso del Departamento que por naturaleza le corresponde a esta comisión, o que se designe a una persona que sea la que según yo entendí y era una propuesta que parece ser que permeó, es el que tendría que estarle allanando el camino al Jefe del Departamento, y ahora me encuentro que se está hablando ahora de otras dos, o más bien de la conformación de una mini comisión para la vigilancia del Departamento, o sea, me parece que nos estamos burocratizando todavía más.

Entonces, yo no quiero nada más dejar sobre la mesa, honestamente no me queda claro por qué hay que crear este tipo de situaciones cuando podría quedar un líder de proyecto nada más. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: muy bien Señor Regidor, tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente, efectivamente creo que aquí las dos partes tienen razón.

La idea que precisamente fue una iniciativa de la bancada del PAN de poner una persona al frente de esto, fue una idea de ustedes que a nosotros nos parece muy buena, no estamos de esta manera quitándole alguna posibilidad a ninguna de las comisiones de trabajar, sino estamos tratando de facilitar precisamente al Departamento de Alumbrado Público el mejor manejo, ¿qué pasa?, el Licenciado Reyes Coria nos comentaba, por cierto, tenemos que reconocer aquí el magnífico trabajo que ha hecho, porque tomó un Departamento prácticamente sin personal y la Ciudad siguió alumbrada.

Sin embargo, nosotros consideramos de que el hecho de haya un Regidor responsable al frente de esto que pueda allanar, que pueda mejorar, o que pueda facilitar los trabajos del Departamento de Alumbrado Público, independientemente de que sea su función como Regidor y como Presidente de una Comisión y para no tener, como tenemos dos comisiones como bien lo dice el compañero, juntas trabajando, para no tener muchas cabezas la idea es facilitar en lo que pueda como parte del trabajo de los Regidores este trabajo del Departamento de Alumbrado Público, es nada más, coadyuvar a que esto

funcione mejor, y si dejo claro que fue una iniciativa que a nosotros nos parece muy buena, de parte del Partido Acción Nacional, gracias Señor.

El **Presidente Municipal**, dice. gracias Señor Regidor. Nuevamente tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, menciona: gracias Señor Presidente, me parece que en el fútbol a veces funciona que tengan dos entrenadores los equipos y luego se hacen pelotas, o sea, yo insisto, y sigue sin aclararse la idea, por qué si podemos poner a uno de los Regidores compañeros nuestros que se puede elegir entre los que su naturaleza recaiga esta función, pregunto; ¿Por qué dos?. Simple y sencillamente por qué dos si pudiera quedar exactamente una persona con quien se pudiera.

Finalmente me parece que quien va a tener que lidiar con dos personas también va a ser el Departamento de Alumbrado y va a llegar el momento en que indistintamente no sé si haya alguien que tenga mayor capacidad que sea Ingeniero y sepa mucho de alumbrado, ¿por qué complicarnos?, pero, qué necesidad no, gracias.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: yo hago la propuesta siguiente para poder avanzar, les recuerdo a los Señores Regidores que tenemos veinticinco, veinticuatro puntos en el orden del día, me parece muy razonable todo lo que han expresado todos los Regidores respecto a este punto, propongo que se regrese a las comisiones respectivas, es un informe y que la comisión tomando en cuenta las intervenciones que han hecho los Señores Regidores, tome la mejor decisión y haga la propuesta en el sentido de lo que aquí se ha señalado, necesitamos un responsable únicamente que sea eficiente, eficaz y que sea técnicamente competente.

Si ustedes están de acuerdo, con eso dejaríamos esta discusión. Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, señala: es en razón de lo que comentaba el Regidor Lepe, efectivamente en la reunión que tuvimos, nosotros planteamos que había una comisión para el análisis de lo de meter al alumbrado público y que bueno, se había ésta extendido a la Comisión de Obras y Servicios y a la Comisión de Servicios Públicos, la propuesta y la observación que nosotros hicimos en ese momento, es de que existe una comisión de Servicios, que es la que legalmente le podría corresponder el tener la

supervisión de este servicio.

Esa era la aclaración y la intervención que en aquel momento nosotros hicimos.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, si no hubiera otra intervención Señoras y Señores Regidores, pasaríamos. Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señores Regidoras. Creo que se está desvirtuando el hecho de la Creación de esta Comisión Transitoria, la Comisión Transitoria no fue creada a petición de este Cuerpo Edilicio para supervisar los trabajos de alumbrado público, creo que esto corresponde directamente a la Secretaría de Administración Urbana y en su momento dará la información respectiva.

La Comisión Transitoria Señores Regidores fue para el análisis de la posible concesión del servicio de alumbrado público, no fue para la vigilancia, ni para el seguimiento de cómo va el alumbrado en la ciudad y esto es aunado a lo que dice el Regidor Cruz Lepe en el sentido de que podríamos estar burocratizando las mismas comisiones, las Comisiones Unidas son para hacer el estudio y plantearse a este Cuerpo Edilicio de la posible concesión del alumbrado público. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Señor Regidor. ¿No hay otra intervención?.

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, indica: el punto IX del Orden del Día, se refiere a la presentación del Plan Anual de Fortalecimiento de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Le solicito al Señor Regidor Gerardo Corte Ramírez, proceda a la presentación del Plan

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, dice: gracias Señor Presidente.

- 1 Exposición de motivos
- 2 Misión y Visión
- 3 Definición del sector objetivo
- 4 Objetivos
- 5 Evaluación Institucional: Análisis FODA
- 6 Estrategias Operativas
- 7 Identificación de Proyectos específicos

I. Exposición de motivos

Para que la creciente globalización de los mercados y con ello la apertura de las economías locales puedan generar nuevas oportunidades de desarrollo y no una mayor exclusión y pobreza, es necesario que las instituciones públicas y gubernamentales cumplan cabalmente con los propósitos que democráticamente se les exige. De ahí que hoy en día exista una creciente demanda para conocer y vigilar, por parte de la ciudadanía, su forma de operar y los logros y las dificultades para cumplir con sus objetivos.

En la democracia el fortalecimiento de las instituciones políticas y gubernamentales exige que la finalidad y las acciones de éstas sean claras y que por sí mismas generen certidumbre para que personas, empresas y los diversos grupos sociales orienten sus acciones en bien de la sociedad y de sí mismos.

Así, en México, una vez reconocida la transparencia de los procesos electorales — donde cada voto efectivamente cuenta y se respeta— ha ganado lugar la exigencia de la ciudadanía para que las acciones gubernamentales sean transparentes en cuanto al uso de los recursos públicos, así como en cuanto a su manejo eficiente, y con ello eliminar los actos de corrupción que los gobernantes y las burocracias gubernamentales puedan realizar al comportarse de manera discrecional en el cumplimiento de sus funciones.

Sin embargo, para nuestra sociedad no basta evitar la corrupción, sino que también interesa obtener la mayor información posible sobre cómo se manejan el conjunto de los recursos públicos, y las razones del por qué emplearlos de una forma y no de otra. Es decir, a qué intereses y demandas ciudadanas y de diversos grupos de poder se está respondiendo y si en el fondo se está tratando de beneficiar al conjunto de la sociedad o bien tan sólo a los intereses de ciertos grupos, instituciones o empresas. Y más allá de esta segunda exigencia, interesa también conocer el conjunto de las acciones de gobierno con el fin de participar en su diseño y ejecución. Si bien ello no interesa a la mayoría de la población, sí lo es para diversas organizaciones y agrupaciones ciudadanas, que de algún modo representan variadas preocupaciones sociales.

El Gobierno Municipal de la H. Puebla de Z., al aprobar en Sesión de Cabildo el **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla**, cumple con los diversos ordenamientos jurídicos que se han establecido para asegurar el derecho que toda persona tiene de acceder a la información gubernamental, pero asimismo ha manifestado su voluntad de estar a la altura de las demandas que la población genere en esta materia. Así, se estipula en el primer párrafo de los motivos para expedir dicho Reglamento:

“Que en un tiempo relativamente breve la sociedad civil ha exigido cada vez más la creación de mecanismos tendientes a lograr un pleno desarrollo democrático en el país el cual sólo se puede alcanzar en la medida en que

los órganos de gobierno garanticen la transparencia de sus actos e informen debidamente el desarrollo de las funciones públicas que tienen encomendadas, garantizando el acceso a la información pública derivada de su servicio público”.

Por ello la voluntad manifiesta en los artículos Tercero y Cuarto en el capítulo “Transitorios” de dicho Reglamento, de establecer una Comisión de Transparencia “transitoria” que de lugar a la posterior creación de un **Instituto Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información**, que habrá de operar con autonomía, para asegurar así, con eficacia, el derecho de la población para informarse y conocer con plenitud sobre las acciones del Gobierno Municipal.

El reto no es sencillo. En las propias instituciones públicas, en los tres niveles de gobierno, subsisten interrogantes sobre cómo articular diversas formas de eficiente participación democrática., Para responderlas, en la reforma y en la modernización de las instituciones públicas se debe generar una política que esté dispuesta a dar cuenta de las decisiones y acciones frente a un espacio público cada vez más plural. De fondo, se está iniciando una nueva forma de hacer política. La sociedad actual está inmersa en un profundo proceso de diferenciación, donde se instauran y multiplican cada vez un mayor número de agrupamientos sociales con necesidades y demandas específicas, cuya resolución requiere de soluciones complejas para no afectar otros diversos intereses.

Las instituciones públicas, particularmente las gubernamentales ya no pueden responder de la forma tradicional. En primer lugar, porque los contornos de la acción política se han modificado sustancialmente. Si antes todo pasaba por Estado, hoy en día las relaciones sociales cotidianas se definen en un entorno de relaciones globales en todos los sentidos: económico, político, cultural, religioso, etcétera.

Para los gobiernos municipales en México, al igual que para el conjunto de los gobiernos locales en el mundo, el reto en realidad es mayor, ya que es en ellos donde se exige y se manifiesta la plena participación democrática de las personas en la construcción de su *habitat*, en el manejo de sus recursos, y en la definición de lo que las personas requieren para su pleno desarrollo, de acuerdo con la calidad de vida que pretenden en lo inmediato y a futuro. Pero las condiciones para ello no se pueden establecer únicamente en este espacio, ya que se deben negociar –si se quiere estructuralmente-- en el complejo y conflictivo entramado de las relaciones económicas globales, a partir de las capacidades y de los recursos con las que cada sociedad o comunidad local efectivamente cuenta. Es decir, que es en el nivel de las relaciones políticas y de gobierno, de carácter local, donde se articulan las condiciones sociales básicas para poder competir en los mercados definidos por las relaciones económicas globales.

De ahí la importancia para que las personas puedan acceder libremente al conocimiento de lo que los gobiernos locales hacen; de lo que dejan de hacer y por qué razones; de cómo se manejan y se orientan los recursos públicos, y cómo

evalúan estos gobiernos los niveles de eficiencia y de eficacia de las acciones tomadas. Pero sí ello es básico y necesario para las sociedades locales, también lo es para sus propios gobiernos, con el fin de consensar y legitimar el ejercicio del poder, precisamente en beneficio de la comunidad a la que sirven.

Así, lo sustantivo en las acciones de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como órgano transitorio del Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información deberá ser:

- **Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;** lo que conlleva la promoción y la alta valoración de la cultura de transparencia, mediante la publicidad, las comunicaciones electrónicas, y el contacto y la vinculación con diversos sectores sociales para que la rendición de cuentas tenga efectos democratizadores en el largo plazo.
- **Establecer** —junto con la Contraloría Municipal— **los lineamientos para que los sistemas de organización y clasificación de la información pública, permitan resolver en el menor plazo posible –a esta Comisión y al futuro Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información-- sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y la protección de datos personales, en poder de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal.**

Y asimismo integrar lo anterior en el Reglamento a realizar, para sustentar las funciones y el desempeño del futuro **Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la información**

2. Definición de Misión y Visión

Misión

Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del gobierno municipal de Puebla para quien así lo solicite, en los términos del **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal** —entendiendo dicha información de acuerdo con el Artículo 2, Fracción X, y del Artículo 6 de dicho Reglamento—; y con ello contribuir a la promoción de una cultura participativa de la transparencia y la legalidad, que permita la corresponsabilidad democrática entre gobierno y sociedad para incrementar el manejo eficiente y los resultados de los programas gubernamentales.

Visión

Ser un organismo autónomo, gradualmente ciudadanizado, que promueva la observación permanente de los asuntos públicos, que coadyuve a garantizar la aplicación de medidas preventivas contra la posibilidad de la corrupción; promueva la rendición de cuentas gubernamentales, la cultura de transparencia y, asimismo la participación democrática ciudadana en la definición de las

políticas públicas y los programas y acciones de gobierno en el municipio de Puebla, entendiendo que es en este nivel de gobierno donde la ciudadanía gestiona sus condiciones de desarrollo y de mejor calidad de vida.

Valores

Implementamos la misión de acuerdo y en consecuencia con los siguientes valores:

Honestidad	Legitimidad
Actuamos en moderación de nuestras palabras y hechos, y así mismo transparentamos nuestras acciones. Nos comprometemos con el derecho de la sociedad para conocer las razones y el sentido de las acciones gubernamentales, para que así las evalúe, considere y juzgue.	Aceptamos y valoramos al Municipio y sus Instituciones. Reconocemos en ellas su capacidad para orientar el conjunto de la vida social y dirimir el mayor bien en función de una colectividad que favorece y fortalece las capacidades de desarrollo de sus integrantes.
Legalidad	Integralidad
Creemos y actuamos en garantía de la sujeción a las Leyes que nos rigen, reconociendo su fortaleza para asegurar los derechos humanos a la libertad y el desarrollo de las personas.	Para cumplir con nuestros objetivos, agregamos expresiones diferenciadas en la perspectiva de formar un equipo funcional.
Calidad	Respeto
Los servicios que ofrecemos están orientados a la plena satisfacción y necesidades de las y los ciudadanos, de acuerdo a sus demandas y expectativas. Además nos entregamos a un proceso de mejora continua.	Creemos que la base para el desarrollo de la cultura de la transparencia, es el miramiento o consideración de las causas o motivos particulares de los otros. Respetamos la diversidad de enfoques, basando nuestra convivencia en la comunicación y la retroalimentación de ideas.
Pluralidad	Responsabilidad
Trabajamos en condiciones de respeto por las motivaciones de los otros. Formamos parte de un Municipio incluyente.	Como individuos exigimos responsabilidad total de nosotros mismos; como Comisión, apoyamos las responsabilidades de los demás; asumimos los riegos, las consecuencias o el impacto de nuestras acciones sobre otros. Asimismo exigimos responsabilidad en las y los ciudadanos, para con ellos, y para con su Municipio.

3. Definición de Sector Objetivo

Segmento de atención prioritaria.

En general toda y todo habitante de este municipio a través — principalmente— de los sujetos de interés público, representados por los ciudadanos, las organizaciones sociales, las organizaciones productivas, los grupos de interés, los grupos de poder, los grupos de presión, los organismos especializados, los organismos académicos y profesionalizados y los responsables de ejecutar las orientaciones de la administración pública.

Nuestro compromiso con la sociedad: transparentar el objeto del servicio público.

Garantizar un proceso de rendición de cuentas ágil que promueva la cultura de transparencia y permita avances en el proceso de democratización de la cultura en el municipio de Puebla, con el objeto de elevar los indicadores del desempeño de la administración pública municipal, así como una mayor conciencia cívica por parte de sus habitantes.

Nuestro Servicios:

Características de los Servicios

<p>Coadyuvar con la Contraloría Municipal en el establecimiento de</p> <p>1. sistemas eficientes de información para garantizar una adecuada relación entre la administración y la población objetivo de los servicios públicos.</p>
<p>2. Apoyar a los sujetos obligados del Gobierno Municipal (Cf. Art. 2, fracc. IV, del Reglamento) —a través de la cogestión con la Contraloría Municipal de las acciones pertinentes— para la publicidad del conjunto de la información definida por el Artículo 6 del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla</i>.</p>
<p>3. Realizar Foros sobre cultura de transparencia y diseño de políticas públicas en universidades, organismos empresariales, organizaciones sociales, donde también asistan habitantes de barrios, colonias y unidades habitacionales del Municipio de Puebla.</p>
<p>4. Promover y gestionar cursos de capacitación sobre la cultura de transparencia, la rendición de cuentas y la atención al público, dirigidos a la ciudadanía en general, organismos ciudadanos, y funcionarios públicos, diseñados e impartidos por diversas instituciones.</p>
<p>5. Recepción y canalización de solicitudes de información a las dependencias municipales; seguimiento de las solicitudes hasta su respuesta, y, en su caso --a través del Recurso de revisión—emitir recomendaciones a autoridades y funcionarios para cumplir con el derecho de los ciudadanos.</p>
<p>Página de Internet para obtener cualquier información</p> <p>6. relacionada con el acceso a la información y la transparencia pública o bien realizar cualquier solicitud sobre ello.</p>
<p>Obtener material didáctico y de comunicación, orientado a la</p> <p>7. cultura ciudadana de transparencia y el desarrollo de la participación ciudadana democrática.</p>

4. Planteamiento de Objetivos

Objetivo General:

Garantizar, promover y hacer valer el derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía.

Objetivos Estratégicos de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1	<p>Promover los procesos de rendición de cuentas y acceso a la información pública entre las dependencias Municipales a través de la difusión y la gestión de programas de capacitación, dirigidos a las y los funcionarios públicos, en coadyuvancia con la Contraloría Municipal.</p>	2	<p>Contribuir a la implementación del “Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla”, emitiendo los lineamientos y los criterios para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada o confidencial. Asimismo, analizar junto con la Contraloría Municipal los sistemas de organización, sistematización y clasificación de la documentación por parte de las dependencias municipales y paramunicipales, de tal modo que se permita su rápido acceso para responder con prontitud a las solicitudes de información que, en su momento, se generen.</p>
3	<p>Promover una cultura de apertura informativa en el municipio, a través del establecimiento de vínculos con organizaciones sociales, Instituciones académicas, organismos empresariales y entidades de representación ciudadana.</p>	4	<p>Conocer diversas experiencias de comisiones e institutos sobre transparencia y acceso a la información pública y gubernamental —o bien de instituciones similares—, a nivel nacional e internacional, para sustentar el marco jurídico y la estructura organizacional del dictamen a proponer para la creación del Instituto sobre Transparencia para el Municipio. Asimismo elaborar la propuesta para dicho dictamen.</p>

5. Valoración indicativa: Fortalezas y Debilidades.

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none">◆ Disposición de las autoridades municipales para cumplir con los objetivos de transparencia◆ Participación en la Comisión de integrantes ciudadanos apartidistas, con autonomía para ejecutar que permite actuar de manera objetiva.◆ Pequeño equipo de apoyo, capacitado y motivado en funciones substantivas.◆ Proyectos enfocados a la difusión y promoción de la transparencia, con una visión proactiva.	<ul style="list-style-type: none">◆ Cultura global de promoción de los valores democráticos, de la transparencia, la rendición de cuentas, con crecientes tecnologías de información y comunicación.◆ Mejoramiento de los niveles de respuesta, por parte de los gobiernos y actores políticos a las demandas ciudadanas.◆ Potencializar la participación ciudadana desde un enfoque de mejora continua.◆ Lograr eficiencia y optimización en los procesos de la Comisión, para proporcionar servicios con calidad.
Debilidades Amenazas	
<ul style="list-style-type: none">◆ La sociedad y los servidores públicos no han experimentado la cultura de transparencia.◆ Sistema de coordinación interinstitucional en los tres niveles de gobierno deficiente, por la falta de reformas jurídicas profundas en lo referente al Estado y su sustento fiscal (entre otras), que permitan fortalecer las capacidades de los gobiernos locales.◆ Se carece de sistemas de información oportuna para la toma de decisiones públicas.◆ Se considera que la transparencia gubernamental consiste únicamente en poner a disposición del público la información sintética del gasto público y no el derecho de acceso a <u>toda</u> la información que generan y procesan las y los funcionarios públicos, y sobre las que se sustentan las decisiones de gobierno y las políticas públicas	<ul style="list-style-type: none">◆ Prevalencia de las relaciones económicas sustentadas en mercados competitivos, sobre las relaciones sociales, que genera una creciente desigualdad en las oportunidades de desarrollo, y con ello la corrupción y la descomposición de relaciones e instituciones públicas y sociales creadas para asegurar el bienestar de la población.◆ Por la compleja y desigual dinámica de globalización económica y tecnológica, la región puede sufrir la imposición de modelos de gobierno que resulten eficientes para controlar la explosividad social, pero no eficaces para concertar acciones de amplia participación ciudadana que contribuyan en las soluciones estructurales de este problema.

6. Estrategias operativas para el año 2005

Objetivo :	Estrategia :
------------	--------------

1. Promover los procesos de rendición de cuentas y acceso a la información pública entre las dependencias Municipales a través de la difusión y la gestión de programas de capacitación, dirigidos a las y los funcionarios públicos, en coadyuvancia con la Contraloría Municipal	1.1 Promover cursos de capacitación permanente con los servidores públicos que les permita contar con las herramientas necesarias para implementar un sistema eficaz de rendición de cuentas. 1.2 Conocer y evaluar los lineamientos y los procedimientos para la custodia de la información, Así como los mecanismos de atención al público.
--	--

2. Contribuir a la implementación del "Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla", emitiendo los lineamientos y los criterios para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada o confidencial. Asimismo, analizar junto con la Contraloría Municipal los sistemas de organización, sistematización y clasificación de la documentación por parte de las dependencias municipales y paramunicipales, de tal modo que se permita su rápido acceso para responder con prontitud a las solicitudes de información que, en su momento, se generen.	2.1 Diseñar formatos de petición única, clara y sencilla que estarán disponibles en la página Web de la Comisión, en las Unidades Administrativas de Acceso a la Información y en las oficinas de la Comisión para canalizar necesidades de información. 2.2 Diseñar e implementar un sistema de información que coordine a todas las Unidades Administrativas de Acceso a la Información con la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
--	--

3. Promover una cultura de apertura informativa en el municipio, a través del establecimiento de vínculos con organizaciones sociales, Instituciones académicas, organismos empresariales y entidades de representación ciudadana.	3.1 Difundir las funciones de la Comisión Municipal de Transparencia así como el derecho de acceso a la información de la Ciudadanía, a través de medios de comunicación masiva e impresos. 3.2 Realizar foros académicos sobre transparencia y buen gobierno. 3.3 Obtener estudios y encuestas que permitan conocer aquellos índices el desarrollo de las funciones de la Administración Pública Municipal.
--	--

4. Conocer diversas experiencias de comisiones e institutos sobre transparencia y acceso a la información pública y gubernamental —o bien de instituciones similares—, a nivel nacional e internacional, para sustentar el marco jurídico y la estructura organizacional del dictamen a proponer para la creación del Instituto sobre Transparencia para el Municipio. Asimismo elaborar la propuesta para dicho dictamen	4.1 Realizar un <i>benchmarking</i> con organismos similares 4.2 Realizar un estudio jurídico normativo con bases constitucionalistas
---	--

7. Proyectos específicos 2005

Objetivo: Promover los procesos de rendición de cuentas y acceso a la información pública entre las dependencias Municipales a través de la difusión y la gestión de programas de capacitación, dirigidos a las y los funcionarios públicos, en coadyuvancia con la Contraloría Municipal.

Proyectos:

1. Diseñar un modelo curricular para coadyuvar a la incorporación de capacidades y adquisición de destrezas de los servidores públicos municipales, donde se incluya en la totalidad de los cursos de inducción a servidores públicos municipales el módulo sobre cultura de la transparencia.
2. Conocer y evaluar los sistemas y los procedimientos para la generación, conservación y sistematización de la información, así como los mecanismos de su escrutinio público. Generar en coordinación con la Contraloría Municipal, mecanismos para la capacitación sobre el manejo de información; principalmente en los rangos de reservada y confidencial.

Objetivo: Contribuir a la implementación del “Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla”, emitiendo los lineamientos y los criterios para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada o confidencial. Asimismo, analizar junto con la Contraloría Municipal los sistemas de organización, sistematización y clasificación de la documentación por parte de las dependencias municipales y paramunicipales, de tal modo que se permita su rápido acceso para responder con prontitud a las solicitudes de información que, en su momento, se generen.

Proyectos:

1. Diseñar y proponer formatos de petición única, clara y sencilla para canalizar necesidades de información.
2. Elaborar instrumentos para emitir recomendaciones a los servidores públicos, así como denuncias y quejas administrativas por infracciones a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Transparencia. Contar con un instrumento homogéneo de gestión ciudadana.
3. Proponer a la Contraloría la implementación del “Sistema de Información para la Transparencia y la Rendición de Cuentas”, el cual tendrá por objetivo sistematizar los servicios de:
 - i. Solicitud de acceso a la información
 - ii. Solicitud de acceso o modificación de datos personales
 - iii. Recurso de Revisión
 - iv. Control de Archivos

Y establecer los procesos de:

- v. Control de Índices de Información Reservada
- vi. Control de Índices de “Actualización de Datos Personales”
- vii. Positiva Ficta
- viii. Estadísticas

Objetivo: Promover una cultura de apertura informativa en el municipio, así como el establecimiento de vínculos con organizaciones sociales, Instituciones académicas, organismos empresariales y entidades de representación ciudadana.

Proyectos:

1. Diseñar, operar y actualizar permanentemente la Página de Internet para difundir y obtener cualquier información relacionada con el acceso a la información y la transparencia pública.
2. Generar la publicación bimestral del “Boletín Ciudadano”, órgano de difusión permanente y de comunicación con la sociedad, a través de la página web.
3. Realizar Foros sobre cultura de transparencia y diseño de políticas públicas en universidades, organismos empresariales, organizaciones sociales, donde también asistan habitantes de barrios, colonias y unidades habitacionales del Municipio de Puebla.
4. Procesar y publicar las conclusiones de cada uno de los foros temáticos con la sociedad civil.
5. Obtener información de estudios realizados sobre la percepción de los diversos sectores sociales del Municipio, con relación a la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas.
6. Gestionar y promover cursos dirigidos a organismos públicos y privados así como distintos sectores sociales sobre las acciones de transparencia y acceso a la información pública.
7. Buscar material didáctico para menores de edad con instituciones y organizaciones similares, sobre cultura democrática; prevención de la corrupción; derecho a la privacidad; etcétera, dirigido a menores de edad.
8. Poner a disposición del público el directorio de servicios del ayuntamiento, que cada organismo presta a la ciudadanía.

Objetivo: Conocer diversas experiencias de Comisiones e Institutos sobre transparencia y acceso a la información pública y gubernamental —o bien de instituciones similares—, a nivel nacional e internacional, para sustentar el marco jurídico y la estructura organizacional del dictamen a proponer para la creación del Instituto sobre Transparencia para el Municipio. Asimismo elaborar la propuesta para dicho dictamen.

Proyectos:

1. Hacer un *benchmarking* a nivel nacional e internacional con Organismos e Instituciones similares.
2. Realizar los manuales de organización y procedimientos, para sustentar las funciones y el desempeño del futuro Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información.
3. Incorporar los objetivos anteriores en la elaboración del Reglamento del Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información.
4. Elaborar el dictamen para proponer la creación del “Instituto Ciudadano de Transparencia y Acceso a la información”.

Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias. ¿Si hubiera alguna intervención de algún Regidor.?. Sí, tiene la palabra la Regidora Altagracia.

La **Regidora María Altagracia Zamora Specia**, menciona: gracias Señor Presidente.

Compañeros Regidores, la única participación que quiero hacer en este rubro es únicamente para solicitar la suma de esfuerzos de los Regidores de Educación en la cuestión de lo que a los foros se refiere, me interesa mucho este rubro y ofrezco mi ayuda para colaborar de forma incondicional en este aspecto, es algo que se me hace muy interesante y creo que puedo colaborar en algo de forma propositiva, gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias. ¿Algún

otro integrante del Cabildo?. Ninguno, pasaríamos al punto X del Orden del Día.

PUNTO DIEZ

El **Presidente Municipal**, dice: el punto X del Orden del Día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, por el cual se crea el Instituto Municipal del Deporte y su Reglamento.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, plantea:

Honorable Cabildo:

Los suscritos Jacqueline Aurora Littardi Meléndez, Ernesto Lara Said, Luz María Montserrat Cabrera Montaña, José Luis Rodríguez Salazar, regidores integrantes de la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales de éste Honorable Municipio de Puebla de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracciones I y II, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracciones II, III y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracciones IV, XV, XVII y XXI, 92 fracción IV, 94, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal; y 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, sometemos a la aprobación de éste Honorable Cuerpo Colegiado, el dictamen por el que se acuerda la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Puebla y su Reglamento; por lo que:

CONSIDERANDO

- I. Lo establecido en el Artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala la capacidad de autogobierno de los municipios, quienes poseen personalidad jurídica y el manejo de su patrimonio a través de un Ayuntamiento, el cual está facultado para aprobar la normatividad necesaria para la buena organización de la administración pública.
- II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla adopta lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en su fracción XIII señala a las comisiones como el medio para atender la administración de los ayuntamientos
- III. Las especificidades del Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en sus fracciones IV, XV, XVII y XXI, sobre la expedición de normatividad, designación de los miembros de las comisiones, del fomento a las actividades deportivas, culturales y educativas así como la creación de organismos públicos descentralizados con la aprobación de la Legislatura del Estado.
- IV. Lo estipulado en los Artículos 92 en su fracción IV, y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se faculta a los regidores para formar parte de las comisiones a las que estén designados, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen al Ayuntamiento siendo la comisión interesada para éste fin la que señala el artículo 96 en su fracción VI.
- V. Que los artículos 118, 119, 120 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, determinan que la administración pública municipal puede ser centralizada y descentralizada, para lo cual el Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que estarán sujetas a la Ley

- Orgánica Municipal y su reglamento respectivo. Dichas dependencias y entidades formarán parte de la Administración Pública Paramunicipal.
- VI. Los requisitos que marca el Artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Puebla, se presenta el siguiente

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA

CAPÍTULO PRIMERO DE SU DENOMINACIÓN, DOMICILIO LEGAL Y OBJETO

- Artículo 1.-** Se crea el organismo público descentralizado denominado “Instituto Municipal del Deporte de Puebla” con personalidad jurídica, patrimonio propio y con la autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento de un servicio público como lo es el fomento del deporte y la cultura física.
- Artículo 2.-** Para efectos del presente acuerdo se entiende por “Instituto” al Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- Artículo 3.-** El Instituto tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Puebla, Puebla.
- Artículo 4.-** El objeto de la creación y correcta operación del Instituto, es proveer al Municipio de Puebla con una instancia administrativa de suficiente rango y margen de acción, capaz de llevar a cabo las gestiones que resulten necesarias para concretar las políticas públicas en materia deportiva, así como fomentar la participación de los sectores público, privado y social con el fin de impulsar el deporte y la cultura física, de modo que su difusión y ejercicio contribuya a enriquecer el desarrollo físico y mental de la población. Para alcanzar este importante objetivo, el Instituto se valdrá de los medios, infraestructura y recursos que le sean asignados, bajo la premisa de valorar al deporte como una importante herramienta en la consecución del desarrollo social.

CAPÍTULO SEGUNDO DE SU PATRIMONIO

- Artículo 5.-** El patrimonio del Instituto estará conformado por:
- I. Los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos y obligaciones que le transmitan los gobiernos Federal, Estatal, Municipal y cualquier otra Entidad Pública;
 - II. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que otorguen los particulares o cualquier institución pública o privada, nacional o internacional;
 - III. Las acciones, derechos o productos que por cualquier título legal adquiera; y
 - IV. Los ingresos del Instituto, los cuales se integran por:
 - a) Los subsidios que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen o destinen;
 - b) El 0.8 % de los ingresos que el Municipio obtenga por concepto de espectáculos públicos deportivos.
 - c) Los fondos que se obtengan para el financiamiento de programas específicos;
 - d) Los recursos que se obtengan por la comercialización o ejecución de sus programas;
 - e) Las cuotas, tasas y tarifas que correspondan por el uso de las instalaciones deportivas que se encuentren bajo su administración, los cuales no se considerarán derechos; y
 - f) Los demás bienes, derechos y aprovechamientos que le fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

- V. Los bienes y derechos que constituyan el patrimonio del Instituto, sólo podrán gravarse previa autorización del Órgano de Gobierno y bajo el más estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.

Artículo 6.- La dirección y administración del Instituto estará a cargo de

- un Consejo Directivo; y
- un Director General, propuesto por el Presidente Municipal y aprobado por el Cabildo.

Artículo 7.- El Consejo Directivo, es el órgano de gobierno del Instituto, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente Honorífico, que será el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza.
- b) Un Presidente Ejecutivo, que será el Director General del Instituto.
- c) Un Secretario, que será el Secretario General del H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, o el Subsecretario del área.
- d) Un Tesorero, que será nombrado a propuesta del Presidente Ejecutivo.
- e) Cinco Vocales, quienes serán:

Tres presidentes de Asociaciones y/o Sociedades Deportivas, a propuesta del Director General y validados por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza.

El Presidente de la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales del H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza; y
El Presidente del Consejo Ciudadano del Deporte.

- f) Un Comisario Público, nombrado por la Contraloría Municipal, quien participara en las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 8.- Son facultades del Consejo Directivo, las siguientes:

- I. Señalar las normas y establecer los criterios que orienten las funciones del Instituto;
- II. Ratificar los proyectos, planes y programas del Instituto, que sean presentados por el Director General;
- III. Convocar de manera periódica a organismos e instituciones públicas y privadas a efecto de conocer sus opiniones en el ámbito deportivo, así como aceptar sus sugerencias para mejorar la prestación de los servicios que proporciona el Instituto.
- IV. Previo estudio, presentar a las autoridades competentes programas para la creación, conservación y rehabilitación de instalaciones y servicios deportivos;
- V. Incentivar la participación ciudadana en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas que se elaboren, tendientes a impulsar la práctica deportiva en el Municipio;
- VI. Aprobar los lineamientos para la administración del Registro Municipal del Deporte;
- VII. Conocer y, en su caso, aprobar los informes generales y especiales que le sean presentados por el Director General;
- VIII. Aprobar y, en su caso, modificar el reglamento interior, estatutos, manual de organización, calendario de sesiones y organigrama del Instituto y remitirlos a la instancia competente para su expedición;

- IX. Aprobar las cuotas, tasas y tarifas que correspondan por el uso de las instalaciones deportivas que se encuentren bajo la administración del Instituto;
- X. Aceptar herencias, legados y donaciones que se hagan a favor del Instituto;
- XI. Aprobar el presupuesto y el estado de cuentas del Instituto;
- XII. Certificar la celebración de contratos, convenios, acuerdos y demás actos inherentes a los objetivos y funcionamiento del Instituto, que sean puestos a su consideración por el Director General;
- XIII. Analizar y en su caso aprobar el informe anual de actividades y estado de cuentas del Instituto, el cual será presentado por el Director General; y
- XIV. Las demás que conforme a las disposiciones legales le correspondan y sean necesarias para alcanzar sus objetivos.

Artículo 9.- El cargo de miembro del Consejo Directivo será personal y honorífico, a excepción del Director General, el Tesorero y el Comisario.

Los miembros del Consejo Directivo se mantendrán en su cargo durante el tiempo que dure la administración municipal para la cual fueron designados.

El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria cada tres meses; y en forma extraordinaria a convocatoria del Presidente Honorífico, del Presidente Ejecutivo o del Secretario del Consejo Directivo, cuando se estime necesario.

La convocatoria deberá hacerse por escrito y ser notificada con antelación de cuando menos tres días hábiles para sesiones ordinarias, y de un día hábil para las extraordinarias.

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad mas uno de sus integrantes con derecho de voz y voto, dentro de los cuales deberá estar el Presidente Ejecutivo. Las resoluciones se tomarán por votación mayoritaria de los presentes. El Presidente Honorífico tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Presidente Ejecutivo no contará con voto cuando se sometan al Consejo Directivo los asuntos señalados en el Artículo 8 fracciones II, VII, XI, XII y XIII de este Acuerdo.

Artículo 10.- Son atribuciones del Presidente Honorífico, las siguientes:

- I. Instalar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- II. Iniciar, concluir y suspender las sesiones del Consejo Directivo cuando se considere necesario.
- III. Dirigir y coordinar las intervenciones sobre los proyectos y asuntos tratados dentro de la sesión.
- IV. Someter a votación los asuntos tratados.
- V. Delegar en los miembros del Consejo Directivo la ejecución de los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto; y
- VI. Las demás que le confieran esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo 11.- El Presidente Ejecutivo suplirá al Presidente Honorífico en caso de ausencia, tomando en cuenta las limitantes que se establecen en el Artículo 8 del presente Acuerdo.

Artículo 12.- Son Facultades y Obligaciones del Director General, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con derecho de voz y voto observando las limitantes del Artículo 9 del presente Acuerdo.
- II. Representar al Instituto en todo momento.

- III. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto.
- V. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.
- VI. Presentar ante el Consejo Directivo el Proyecto del Programa Operativo del Instituto.
- VII. Presentar ante el Consejo Directivo el Proyecto Anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- VIII. Presentar ante el Consejo Directivo informes generales de la situación que guarda el Instituto, cada vez que este lo solicite.
- IX. Presentar un informe anual de actividades y del estado de cuentas del Instituto.
- X. Adquirir conforme a las normas y previa autorización del Consejo Directivo los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- XI.
- XII. Establecer mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto, y presentar al Consejo Directivo la evaluación de gestión;
- XIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y
- XIV. Las demás que le confiere el presente Acuerdo, el Reglamento Interno del Instituto y el Consejo Directivo.

CAPITULO CUARTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS

Artículo 13.- El Instituto tendrá como objetivos y metas primordiales:

- I. Promover programas de fomento deportivo y recreativo para coadyuvar a que la población en general logre una mejor salud física, mental y emocional, poniendo mayor énfasis en los grupos vulnerables, como son el infantil, mujeres, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferenciadas y comunidades indígenas, así como los habitantes de las zonas más populares que existen en el Municipio de Puebla de Zaragoza.
- II. Promover la interacción familiar y social, de forma que sea posible fortalecer sus lazos de unidad y compromiso.
- III. Propiciar un empleo provechoso del tiempo libre entre los ciudadanos, facilitándoles instalaciones deportivas y convocándolos a actividades organizadas que canalicen dicho tiempo hacia la reactivación física, buscando darle una mayor atención a los grupos vulnerables antes mencionados.
- IV. Trabajar para la generación y progresiva consolidación de una cultura del deporte, que rescate valores como el de la disciplina, la constancia, el esfuerzo, la tolerancia, el compañerismo y el compromiso social dentro de la población.
- V. Coadyuvar, en coordinación con las instancias competentes de los distintos niveles de Gobierno, a la prevención del delito, el uso de estupefacientes y cualquier tipo de sustancia adictiva, así como a prevenir la autoagresión y el suicidio.
- VI. Apoyar de manera integral a las escuelas de iniciación deportiva así como a los deportistas de alto rendimiento, para así lograr un mayor nivel competitivo en beneficio de su desarrollo personal y profesional, de modo que además sea posible reposicionar al Municipio como generador de campeones y escenario de nuevas promesas.
- VII. Procurar una mayor difusión de aquellos deportes que no cuenten con un alto impacto dentro del Municipio, pero que pueden jugar un papel importante para la reactivación física y la agilidad mental de los ciudadanos.
- VIII. Crear incentivos económicos y de servicios para los deportistas por logros en competencias de alto rendimiento.
- IX. Racionalizar con responsabilidad los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Instituto, con la finalidad de poder cumplir los objetivos y metas aquí establecidas; y
- X. Los demás que surjan conforme al constante cambio del escenario social y económico del Municipio.

CAPITULO 5 DE SU COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

Artículo 14.- Para un funcionamiento óptimo del Instituto, se trabajará en coordinación con las leyes, reglamentos, planes y programas establecidos a nivel federal, estatal, regional y municipal.

Artículo 15.- La coordinación a que se refiere el artículo anterior, se realizará a través de convenios de colaboración y concertación que celebren las autoridades competentes del Instituto, el Estado, la Federación y los Municipios entre sí.

Artículo 16.- La relación entre el Instituto y los sectores social y privado tendrá lugar mediante acuerdos y convenios con las Asociaciones y Sociedades que tengan como fin la promoción, práctica y fomento del deporte y la cultura física sin fines preponderantemente lucrativos.

CAPITULO 6 DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Artículo 17.- Para el correcto funcionamiento del Instituto, éste tendrá por atribuciones y funciones las siguientes:

- I. El Instituto deberá promover la actividad deportiva y la cultura física.
- II. Coordinar el Consejo Municipal del Deporte.
- III. Llevar acabo la planeación e instrumentación de la política municipal en materia de deporte y cultura física, lo que significa la presentación del Plan Municipal del Deporte, que se elaborará con apego a lo establecido en los Sistemas y Programas Nacional y Estatal del Deporte
- IV. Crear e integrar el Registro Municipal de Deporte, el cual incluirá el censo de deportistas de alto rendimiento, los entrenadores, asociaciones deportivas, sociedades deportivas así como de la infraestructura deportiva que exista en el Municipio. Este Registro se nutrirá tanto con información relativa a las agrupaciones de tipo profesional, como con aquellas de naturaleza amateur y las que persiguen fines recreativos o didácticos.
- V. Vincular al sector público, privado y a la sociedad para llevar acabo los objetivos que marca el Plan Municipal del Deporte.
- VI. Promover los convenios necesarios para la creación de programas, proyectos e infraestructura deportiva, que permitan consolidar la profesionalización de todos los deportistas de alto rendimiento dentro del Municipio.
- VII. Instituir y operar los mecanismos necesarios para la evaluación del desempeño de los deportistas, así como de los resultados obtenidos por la instrumentación de los programas deportivos.
- VIII. Recomendar a las autoridades competentes las reformas y adiciones necesarias al marco jurídico, que permitan fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física dentro del Municipio.

- IX. Proporcionar, dentro de sus posibilidades y atribuciones, el apoyo que le soliciten los organismos públicos, privados y sociales que lleven a cabo acciones en materia del deporte, fomento a la salud, prevención del delito y las adicciones, fortalecimiento de la salud mental y emocional, y demás que incidan directamente en la consecución del desarrollo social.
- X. Planear, organizar, programar, efectuar y difundir eventos deportivos y recreativos en las diversas Juntas Auxiliares, Colonias, Unidades Habitacionales y Barrios del Municipio.
- XI. Impulsar el deporte adaptado así como acondicionar y equipar los espacios deportivos de acuerdo a sus necesidades.
- XII. Crear y respaldar las escuelas de iniciación deportiva que permitan el pleno acercamiento del deporte a la sociedad.
- XIII. Proponer la creación de becas deportivas para atletas de alto rendimiento, así como para las promesas deportivas, de modo que cuenten con las bases les permitan un desarrollo integral.
- XIV. Trabajar de manera coordinada con los diferentes niveles de gobierno, así como con el Instituto Poblano del Deporte y los demás institutos municipales en materia deportiva.
- XV. Someter a consideración del Consejo Directivo el organigrama y Reglamento Interior para la mejor consecución de sus objetivos y metas.
- XVI. Todas aquellas facultades que en materia de deporte, cultura física y recreación correspondan al Municipio, con excepción de aquellas que expresamente estén conferidas al Gobierno del Estado.

CAPITULO SÉPTIMO DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL

Artículo 18.- La evaluación y control de las actividades y resultados del Instituto en materia financiera, recaerá en la figura de un Comisario que se designa y reconoce en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal, en su Artículo 133.

Artículo 19.- De manera paralela a las funciones desarrolladas por el Comisario, el Instituto se encuentra obligado a presentar ante el H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, cuando éste así lo requiera, información relativa a sus actividades, sean o no éstas de naturaleza financiera tal y como lo señala la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 129.

Artículo 20.- El Comisario evaluará el manejo y rendimiento de los recursos financieros con que cuente el Instituto, más únicamente de aquellos provenientes del presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, velando por un ejercicio correcto y transparente del mismo.

Artículo 21.- Son facultades y obligaciones del comisario:

1. Solicitar al Director General los estados financieros, el informe del ejercicio presupuestal, libros, registros y demás documentación del Instituto.
2. Informar periódicamente al Consejo Directivo del estado financiero que guarda el Instituto, generado por la aplicación de su presupuesto autorizado, señalando las irregularidades si las hubiere, las causas y efectos de las mismas.
3. Recibir información respecto al resultado de las auditorías internas o externas practicadas al Instituto, informando de éstas al Director y al Consejo Directivo.
4. Intervenir en la revisión y aprobación de los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Solicitar al Director Ejecutivo que se convoque a sesiones extraordinarias del Consejo Directivo, cuando lo considere pertinente.
6. Asistir a las juntas ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz pero sin voto, y
7. Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

Proyecto de Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Puebla
H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, 2005-2008

Título Primero
De la Competencia y Organización del Instituto

Capítulo Único

Artículo 1.- El Instituto Municipal del Deporte de Puebla, como órgano descentralizado del H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, tiene a su cargo las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y convenios vigentes que estén relacionados con las actividades de promoción e impulso al deporte y cultura física.

Artículo 2.- Para efectos de aplicación del presente Reglamento Interno se considerarán como definiciones básicas las siguientes;

- I. Municipio: el Municipio de Puebla.
- II. Instituto: Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- III. Consejo: el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte.
- IV. Dirección: la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- V. Director: el titular de la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte.
- VI. Cultura Física: Conjunto de conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo, así como la transmisión de los mismos.
- VII. Deporte: Actividad física inspirada en reglas institucionalizadas, con la finalidad de alcanzar un máximo rendimiento.
- VIII. Activación Física: La realización de una actividad motora constante y encausada a combatir el sedentarismo.
- IX. Vinculación: Se refiere al establecimiento de acuerdos y compromisos formales entre la Dirección y entidades públicas y privadas, tendientes a respaldar la consecución de fines mutuos, anteponiendo siempre los requerimientos sociales en materia de deporte y cultura física.

Artículo 3.- El Instituto llevará a cabo sus actividades de forma ordenada, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Plan Municipal de Desarrollo, la Ley Estatal del Deporte, La Ley General de Cultura Física y Deporte, y tomando en cuenta todas las disposiciones relativas enmarcadas en esferas superiores de gobierno.

Artículo 4.- El Instituto es la instancia responsable de planear, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física, como parte de un desarrollo social integral.

Artículo 5.- El Instituto tendrá competencia para:

- I. Impulsar y coordinar todas aquellas acciones destinadas a fomentar el deporte masivo y la cultura física en el Municipio, sin distinción alguna de beneficiarios.
- II. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física, en concordancia con las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Municipio.
- III. Formular y ejecutar el Plan Municipal del Deporte.
- IV. Coordinar el Consejo Municipal del Deporte.
- V. Crear e integrar el Registro Municipal del Deporte.
- VI. Coordinarse con otras instancias del ámbito estatal y federal, con la finalidad de construir un trabajo interinstitucional que permita desarrollar una política deportiva de mayor alcance.
- VII. Instituir y operar los mecanismos necesarios para la evaluación del desempeño de los deportistas, así como de los resultados obtenidos por la instrumentación de los programas deportivos.
- VIII. Aplicar estrategias tácticas, logísticas y financieras que permitan conservar y hacer crecer la infraestructura deportiva disponible en el Municipio.
- IX. Impulsar el deporte adaptado así como acondicionar y equipar los espacios deportivos de acuerdo a sus necesidades.
- X. Crear y respaldar las escuelas de iniciación deportiva que permitan el pleno acercamiento del deporte a la sociedad.
- XI. Proponer la creación de becas deportivas.
- XII. Realizar las gestiones necesarias con instancias públicas y privadas, a fin de obtener apoyos y recursos adicionales que permitan fortalecer las acciones de este Instituto.
- XIII. Recomendar a las autoridades competentes las reformas y adiciones necesarias al marco jurídico, que permitan fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física dentro del Municipio.
- XIV. Administrar responsablemente los recursos materiales, humanos, financieros y extraordinarios.
- XV. Las demás que determinen el Ayuntamiento, el Consejo Directivo y el Director General.

Artículo 6.- Para el estudio, planeación y ejercicio de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con los siguientes servidores públicos adscritos a las respectivas unidades administrativas:

- Director General
 - o Asesor Deportivo
 - o Departamento de Asuntos Jurídicos
- Subdirector Administrativo
- Coordinación de Infraestructura
 - o Jefe de Departamento de Infraestructura
 - o Jefe de Departamento de Enlace Deportivo
- Coordinación de Planeación e Instrumentación
 - o Jefe de Departamento de Planeación
 - o Jefe de Departamento de Instrumentación
- Coordinación de Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional

- Jefe de Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- Jefe de Departamento de Imagen Institucional

Artículo 7.- Los servidores públicos y los titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior, ejercerán sus funciones de acuerdo con los lineamientos, políticas y programas que determinen el Consejo y el Director.

Artículo 8.- Las unidades administrativas del Instituto, estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que el servicio requiera, y que esté autorizado dentro del presupuesto de egresos del Municipio.

Título Segundo De las Atribuciones

Capítulo I De las facultades y obligaciones del Director

Artículo 9.- Al frente del Instituto habrá un Director, a quien corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos que sean competencia de éste, y quien para la mejor distribución y desarrollo de las actividades de la misma, podrá conferir su desempeño a servidores públicos subalternos, excepto aquéllas que deban ser ejecutadas directamente por él.

El Director, cuando juzgue necesario, podrá ejercer directamente las facultades que este reglamento confiere a las distintas unidades administrativas del Instituto.

Artículo 10.- El Director, en el desempeño de sus labores, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades encomendadas al Instituto;
- II. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con derecho de voz y voto;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo;
- IV. Presentar ante el Consejo Directivo el Proyecto del Programa Operativo del Instituto;
- V. Gestionar recursos materiales, financieros y humanos adicionales con las distintas instancias públicas y privadas, a fin de alcanzar los objetivos de este Instituto;
- VI. Acordar con el Consejo el despacho de los asuntos del Instituto;
- VII. Desempeñar las funciones y comisiones que el Consejo le delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- VIII. Formular los programas anuales de trabajo que corresponda ejecutar al Instituto, informando periódicamente al Consejo de su desarrollo;
- IX. Procurar una comunicación constante con el personal a su cargo;
- X. Determinar sobre las propuestas de nombramiento de personal, en las plazas adscritas al Instituto;
- XI. Determinar los movimientos del personal adscrito a las unidades administrativas a su cargo;
- XII. Procurar la capacitación permanente del personal del área de su competencia;
- XIII. Establecer las medidas necesarias para evitar que el personal adscrito al Instituto incurra en la deficiencia del servicio, abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión, que puedan afectar los intereses del Instituto o de terceros;
- XIV. Proponer modificaciones a la estructura orgánica de sus respectivas áreas, para elevar la eficiencia administrativa;

- XV. Establecer mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto, y presentar al Consejo Directivo la evaluación de gestión;
- XVI. Proponer, para la aprobación del Consejo, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como las medidas de simplificación administrativa, que estime convenientes, en las materias de su competencia;
- XVII. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos relativos al Instituto;
- XXVIII. Conocer la situación presupuestal de su área y de las unidades administrativas a su cargo y realizar con la Subdirección Administrativa, las gestiones necesarias para su correcto ejercicio, de acuerdo con los lineamientos que deban observarse;
- XIX. Adquirir conforme a las normas y previa autorización del Consejo Directivo los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- XX. Validar mediante su firma el trámite y despacho de los asuntos de su competencia;
- XXI. Elaborar y rendir los informes, análisis, estudios y demás trabajos que el Consejo le solicite en lo correspondiente a los asuntos de su competencia;
- XXII. Proporcionar la información, datos y cooperación que le sea requerida por el Comisario, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las políticas establecidas al respecto;
- XXIII. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo el Consejo, a los servidores públicos subalternos para que, previo registro de dicha autorización en el área correspondiente, firmen documentación relacionada con los asuntos que competan al Instituto;
- XXIV. Cumplir y hacer cumplir, dentro de su área de competencia, las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y convenios aplicables en el Municipio, así como las normas políticas y procedimientos administrativos que regulen la actividad del Instituto, y
- XXV. Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables y el Consejo.

Capítulo II

De las obligaciones del Subdirector Administrativo

Artículo 11.- Depende del Director. Son obligaciones del Subdirector Administrativo:

- 1. Coordinar y controlar los recursos financieros.
 - 1.1 Solicitar, tramitar, entregar y comprobar los recursos financieros autorizados al Instituto.
 - 1.2 Administrar el Fondo Revolvente.
 - 1.3 Elaborar el presupuesto anual del Instituto, tomando en cuenta el anteproyecto presentado por el Director.
 - 1.4 Gestionar y controlar los pagos correspondientes.
 - 1.5 Controlar y reportar el manejo de los recursos financieros extraordinarios.
 - 1.6 Colaborar con el Comisario cuando éste solicite información relativa al manejo del presupuesto asignado al Instituto por el Ayuntamiento.

- 2. Coordinar y controlar los recursos humanos.
 - 2.1 Tramitar movimientos de personal, como altas, bajas, cambios de sueldo, descuentos, permisos, licencias y prestaciones ante la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Ayuntamiento.
 - 2.2 Controlar los expedientes del personal que integra el Instituto.
 - 2.3 Controlar la asistencia y puntualidad del personal del Instituto.
 - 2.4 Ejecutar los criterios de evaluación del rendimiento fijados por el Director.

- 2.5 Asesorar al personal que lo solicite, en asuntos de tipo administrativo.
 - 2.6 Dar a conocer al personal las disposiciones de carácter administrativo que dicten las áreas competentes.
 - 2.7 Mediar en las relaciones laborales.
 - 2.8 Diagnosticar las necesidades de capacitación.
 - 2.9 Propiciar vínculos con instituciones educativas bajo un espíritu retroactivo, que permitan concretar los siguientes objetivos:
 - i. Aumentar y aprovechar la presencia de prestadores de Servicio Social para las actividades del Instituto.
 - ii. Impartir capacitación en materia deportiva y de Cultura Física a las instituciones educativas que así lo requieran y
 - iii. Asesorarlas en la organización de eventos deportivos.
- 3 Coordinar y controlar los recursos materiales.
- 3.1 Tramitar ante la Secretaría de Administración la reparación de equipo de oficina y muebles asignados al Instituto.
 - 3.2 Supervisar la actualización y mantenimiento de los inventarios de bienes muebles, equipo de cómputo y parque vehicular asignados al personal de la Dirección.
 - 3.3 Tramitar y controlar la compra de bienes necesarios para el funcionamiento del Instituto.
 - 3.4 Controlar y reportar el manejo de los recursos materiales extraordinarios al Director.
- 4 Servir de enlace entre el Instituto y la Secretaría de Administración.
- 4.1 Presentar informes, reportes, estadísticas y toda aquella información que le requiera su jefe inmediato, así como a la Secretaría de Administración, previo visto bueno del Director.
 - 4.2 Informar puntualmente a la Dirección sobre los asuntos relacionados con su ámbito de competencia.
 - 4.3 Realizar todas las demás actividades relacionadas con áreas que el Director le encomiende.

Capítulo III

De las obligaciones del Coordinador de Planeación e Instrumentación

Artículo 12.- Depende del Director. Son obligaciones del Coordinador de Planeación e Instrumentación las siguientes:

- I. Crear y transmitir, previo visto bueno del Director, el cronograma mensual de actividades deportivas y de cultura física al personal bajo su cargo.
- II. Planear y proponer al Director actividades deportivas y de cultura física.
- III. Reportar y proponer al Director los tiempos y espacios disponibles para llevar a cabo el cronograma mensual.
- IV. Crear programas y proyectos sectoriales de impulso al deporte y la cultura física, así como participar en su ejecución y evaluación.
- V. Colaborar con el Director en la gestión de recursos materiales, financieros y humanos adicionales con las distintas instancias públicas y privadas, a fin de alcanzar los objetivos de este Instituto
- VI. Presentar al Director un informe mensual de las actividades realizadas por su Coordinación, incluyendo los resultados y las observaciones de los eventos llevados a cabo.
- VII. Atender las solicitudes de eventos deportivos hechas por los ciudadanos, valorarlas contra la disponibilidad de recursos y espacios, y darles la respuesta pertinente previo visto bueno del Director.
- VIII. Proponer al Director el proyecto para la creación del Consejo Municipal del Deporte, dándole el seguimiento correspondiente a sus actividades así como llevar a cabo la evaluación de sus resultados.

- IX. Atender a las demás funciones específicas que le sean asignadas por el Director General.

Capítulo IV

De las obligaciones del Coordinador de Infraestructura

Artículo 13.- Depende del Director. Son obligaciones del Coordinador de Infraestructura las siguientes:

- I. Mantener, rehabilitar y recomendar la construcción de infraestructura deportiva.
- II. Contar con un censo actualizado de la ubicación y estado de las instalaciones deportivas con que cuenta el Municipio.
- III. Vigilar el establecimiento y permanente actualización del Registro Municipal del Deporte, así como mantener comunicación con las Asociaciones y Sociedades que lo integran.
- IV. Atender las solicitudes de construcción, rehabilitación y acondicionamiento de espacios deportivos hechas por los ciudadanos, valorarlas contra la disponibilidad de recursos y espacios, y darles la respuesta pertinente previo visto bueno del Director.
- V. Evaluar las condiciones de las instalaciones deportivas y terrenos donde se propone crear nueva infraestructura.
- VI. Presentar al Director un informe mensual de las actividades realizadas.
- VII. Atender a las demás funciones específicas que le sean asignadas por el Director General.

Capítulo V

De las obligaciones del Coordinador de Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional

Artículo 14.- Depende del Director. Son obligaciones del Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas las siguientes:

- I. Representar al Director en premiaciones, inauguraciones y eventos a los que él no pueda asistir.
- II. Promover la participación de deportistas de alto rendimiento en los eventos que el Instituto lleve a cabo.
- III. Propiciar el vínculo con las dependencias, organismos e institutos de los gobiernos estatal y federal.
- IV. Propiciar vínculos con la Iniciativa Privada que puedan derivar en patrocinios para la materialización de objetivos para la materialización de objetivos establecidos por el Instituto, así como aquellos que sean propuestos por los ciudadanos y asociaciones deportivas.
- V. Establecer las bases, diseñar y girar las convocatorias generadas por el Instituto, con la finalidad de dar a conocer los torneos, ligas, eventos especiales y demás actividades que sean programadas.
- VI. Dirigir y organizar de manera general aquellas publicaciones impresas y electrónicas, destinadas a difundir las actividades del Instituto, y que además incluirán aportaciones de las Asociaciones y Sociedades Deportivas, así como de los ciudadanos en general.
- VII. Preparar cuando así sea necesario, las declaraciones públicas, discursos o comunicados que el Director requiera presentar en ruedas de prensa, ceremonias y demás eventos.
- VIII. Informar diariamente al Director por medio de una síntesis informativa lo correspondiente a la difusión que los medios realizan con respecto a las acciones que lleva a cabo el Instituto.
- IX. Mantener una comunicación permanente con el Director para convenir la información que habrá de difundirse en los diversos medios de comunicación.
- X. Organizar ruedas de prensa para dar a conocer a los medios de comunicación los eventos que organiza el Instituto.

- XI. Buscar los canales de comunicación óptimos para publicidad, promoción y desarrollo de imagen de los eventos que se lleven a cabo por la Dirección.
- XII. Supervisar y aprobar el diseño y aplicación de imágenes, logotipos, formatos y demás elementos a utilizarse para las labores de promoción del Instituto.
- XIII. Presentar al Director un informe mensual de las actividades realizadas.
- XIV. Atender a las demás actividades que le asigne el Director.

Capítulo VI

De las obligaciones del Jefe de Departamento de Infraestructura

Artículo 15.- Depende del Coordinador de Infraestructura. Son obligaciones del Jefe de Departamento de Infraestructura las siguientes:

- I. Ejecutar las solicitudes de construcción, rehabilitación y acondicionamiento de espacios deportivos hechas por los ciudadanos, previamente revisadas y aprobadas por el Director.
- II. Implementar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los Programas de Trabajo en cada una de las áreas del Polideportivo.
- III. Organizar torneos, cursos y clases de diversas disciplinas deportivas en el Polideportivo.
- IV. Coordinar al personal que imparte clases de diversas disciplinas en el Polideportivo.
- V. Normar y controlar los horarios y comportamientos disciplinarios para el uso de las instalaciones del Polideportivo.
- VI. Recopilar información acerca de la asistencia de alumnos, del material de trabajo y del impacto social que se genere en cada una de las escuelas de iniciación deportiva.
- VII. Apoyar en la logística de los eventos específicos.
- VIII. Presentar al Coordinador de Infraestructura un informe quincenal de las actividades realizadas, así como de las solicitudes de material deportivo y mantenimiento de los inmuebles a cargo del Instituto.
- IX. Llevar a cabo el censo de infraestructura deportiva disponible en el Municipio, a fin de integrar la información al Registro Municipal del Deporte.
- X. Atender a las demás funciones específicas que le sean asignadas por el Coordinador de Infraestructura y el Director.

Capítulo VII

De las obligaciones del Jefe de Departamento de Enlace Deportivo

Artículo 16.- Depende del Coordinador de Infraestructura. Son obligaciones del Jefe de Departamento de Enlace Deportivo las siguientes:

- I. Propiciar vínculos con asociaciones deportivas bajo un espíritu retroactivo con la siguiente finalidad:
 - Contar con una fuente confiable de instructores y asesores deportivos.
 - Facilitar el uso de las instalaciones, recursos humanos y técnicos para la realización de sus eventos.
- II. Planear y ejecutar el censo de Asociaciones y Sociedades Deportivas presentes en el Municipio, con la finalidad de integrar la información al Registro Municipal del Deporte.
- III. Colaborar activamente en los eventos desarrollados por el Instituto, sirviendo como medio para coordinar la participación de las Asociaciones y Sociedades Deportivas en los mismos.
- IV. Coordinar y supervisar las actividades de las escuelas de iniciación deportiva, dentro de las que se incluye en términos generales la inducción al deporte y la reactivación física, y en términos particulares el acondicionamiento físico, los deportes de contacto y los deportes de pelota.

- V. Normar y controlar los horarios para la impartición de clases de las escuelas de iniciación.
- VI. Revisar y canalizar las solicitudes de material deportivo para las escuelas de iniciación.
- VII. Presentar al Coordinador de Infraestructura un informe quincenal de las actividades realizadas.
- VIII. Atender a las demás funciones específicas que le sean asignadas por el Coordinador de Infraestructura y el Director.

Capítulo VII

De las obligaciones del Jefe de Departamento de Instrumentación

Artículo 17.- Depende del Coordinador de Planeación e Instrumentación. Son obligaciones del Jefe de Departamento de Instrumentación:

- I. Cumplir con el cronograma establecido por el Coordinador de Planeación e Instrumentación.
- II. Controlar la logística de los eventos que organice el Instituto.
- III. Llevar un control de los acontecimientos que se generen en cada uno de los eventos y actividades que realice el Instituto.
- IV. Presentar quincenalmente al Coordinador de Planeación e Instrumentación un informe de cada uno de los eventos realizados.
- V. Colaborar con el Jefe de Departamento de Planeación, para la correcta ejecución de aquellos proyectos y programas previamente diseñados por el Coordinador de Planeación e Instrumentación, de los propuestos por los ciudadanos, y en general de todos los que sean debidamente validados por el Director.
- VI. Velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros, incluyendo los extraordinarios, que sean asignados para la ejecución de los eventos, proyectos y programas.
- VII. Atender a las actividades específicas que le asigne el Coordinador de Planeación e Instrumentación y el Director.

Capítulo VIII

De las obligaciones del Jefe de Departamento de Planeación

Artículo 18.- Depende del Coordinador de Planeación e Instrumentación. Son obligaciones del jefe de Departamento de Planeación:

- I. Investigar los programas de apoyo a nivel Federal y Estatal que puedan ser aplicables al Instituto.
- II. Conocer las reglas de operación de cada uno de los programas.
- III. Conocer el flujograma de trámites para la obtención de estos recursos.
- IV. Investigar los resultados arrojados por estos programas en organismos similares a esta Dirección.
- V. Elaborar diagnóstico de espacios y tiempos para la realización del cronograma mensual de trabajo.
- VI. Colaborar con el Jefe de Departamento de Instrumentación, para la correcta ejecución de aquellos proyectos y programas previamente diseñados por el Coordinador de Planeación e Instrumentación, de los propuestos por los ciudadanos, y en general de todos los que sean debidamente validados por el Director.
- VII. Realizar de manera periódica, diagnósticos de las necesidades materiales, financieras y de recursos humanos que deban ser atendidas para la correcta ejecución de los eventos, proyectos y programas del Instituto.
- VIII. Canalizar al Coordinador de Planeación e Instrumentación, el listado de requerimientos materiales que no puedan ser cubiertos con los inventarios del Instituto, así como de los recursos financieros que no estén contemplados en el presupuesto operativo del mismo, pero que resultan necesarios para la realización de eventos especiales.
- IX. Presentar al Coordinador de Planeación e Instrumentación un informe quincenal de las actividades realizadas.

- X. Atender a las actividades específicas que le asigne el Coordinador de Planeación e Instrumentación y el Director.

Capítulo IX

De las obligaciones del Jefe de Departamento de Comunicación Social

Artículo 19.- Depende del Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas. Son obligaciones del Jefe de Departamento de Comunicación Social:

- I. Colaborar con el Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas en la construcción de una síntesis informativa, correspondiente a la difusión que los medios realizan con respecto a las acciones que lleva a cabo el Instituto.
- II. Colaborar en la creación de boletines informativos para medios escritos y electrónicos, referidos a las acciones y eventos planeados y ejecutados por el Instituto.
- III. Supervisar el correcto desarrollo de las ruedas de prensa citadas por el Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- IV. Fomentar las buenas relaciones del Instituto frente a otras instancias y niveles de la administración pública, así como frente a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, la Iniciativa Privada y la sociedad en general.
- V. Llevar un archivo periodístico y fotográfico que funcione como memoria de los eventos que organiza el Instituto y otros relacionados a los que el Director acude como invitado especial.
- VI. Garantizar cobertura informativa y fotográfica a los eventos que se ejecutan por parte del Instituto.
- VII. Vigilar la permanente actualización de la página electrónica del Instituto, así como dar respuesta a las preguntas o sugerencias que sean vertidas en ésta por parte de los visitantes.
- VIII. Participar directamente en la organización de las publicaciones que, eventualmente, el Instituto decida realizar como herramienta de difusión, además de dar salida a las convocatorias previamente autorizadas por el Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- IX. Apoyar a las Asociaciones y Sociedades Deportivas que así lo soliciten, para la difusión de los eventos que éstas realicen.
- X. Presentar al Coordinador Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional un informe quincenal de las actividades realizadas.
- XI. Atender a las actividades específicas que le asigne el Coordinador de Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y el Director.

Capítulo X

De las obligaciones del Jefe de Departamento de Imagen Institucional

Artículo 20.- Depende del Coordinador de Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional. Son obligaciones del Jefe de Departamento de Imagen Institucional:

- I. Diseñar propuestas de imagen que identifiquen los eventos que desarrolle el Instituto.
- II. Diseñar logotipos acordes a la temática de los eventos que lleve a cabo el Instituto.
- III. Diseñar y en su caso actualizar los formatos para la papelería oficial del Instituto.
- IV. Controlar y supervisar la imagen institucional en los eventos que se lleven a cabo por parte del Instituto, garantizando la presencia de los colores, diseños, emblemas, logotipos, y demás elementos previamente autorizados que lo caractericen.
- V. Diseñar las propuestas de formato para las publicaciones impresas y electrónicas que el Instituto requiera.

- VI. Ejecutar la actualización permanente del sitio electrónico del Instituto, de acuerdo a las indicaciones del Coordinador del Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- VII. En cuanto a las publicaciones impresas, recibir la información girada por el Coordinador de Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, con la finalidad de adaptarla a los formatos y diseños ya establecidos, para posteriormente ejecutar el trabajo de prensa requerido.
- VIII. Mantener contacto con los proveedores del equipo deportivo destinado a apoyos, para garantizar cuando sea viable el empleo de los colores, diseños, emblemas y logotipos del Instituto.
- IX. Presentar al Coordinador Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional un informe quincenal de las actividades realizadas.
- X. Atender a las demás funciones que le asigne el Coordinador de Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y el Director.

Capítulo XI De las obligaciones de los Auxiliares Técnicos

Artículo 21.- Existirán los Auxiliares Técnicos necesarios que respaldarán las actividades específicas de cada uno de los Departamentos del Instituto. Son obligaciones de los Auxiliares Técnicos:

- I. Atender al público en forma personal con el fin de recibir sus solicitudes y canalizarlas a su superior inmediato.
- II. Los auxiliares técnicos responderán de manera directa al Jefe del Departamento al cual se encuentren adscritos.
- III. Participarán activamente en los eventos organizados por el Instituto siempre y cuando éstos sean desarrollados dentro de su área de adscripción, y podrán participar en otras áreas sólo cuando las actividades que se les encomienden guarden una relación directa con su adscripción original, previo consentimiento de su superior inmediato.
- IV. Reportarán al Jefe de Departamento de los acontecimientos generales, incidentes o situaciones especiales que tengan lugar durante el desarrollo de las actividades que les sean encomendadas.
- V. Pondrán a consideración de su superior inmediato, todas aquellas propuestas de actividades que reciba como parte de la necesaria relación con otras áreas del Instituto.
- VI. Pondrán a consideración de su superior inmediato, todas aquellas propuestas de actividades que reciba como parte de la necesaria relación con otras entidades públicas y privadas.
- VII. Las demás que le sean asignadas por el Jefe de Departamento y el Coordinador de su adscripción, así como el Director.

Capítulo XII De las facultades y obligaciones del Departamento Jurídico

Artículo 22.- Existirá un Departamento Jurídico, y son facultades y obligaciones de su titular las siguientes:

- I. Emitir opinión al Director con motivo de la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento del Instituto.
- II. Brindar la asesoría y orientación jurídica que requieran las Coordinaciones y Departamentos adscritos al Instituto.
- III. Coordinar la formulación y revisión de proyectos de gestión, destinados a la obtención de recursos extraordinarios frente a las instancias de gobierno pertinentes.

- IV. Coordinar la formulación y revisión de los instrumentos y organismos legales necesarios para la correcta operación del Instituto.
- V. Elaborar los acuerdos, convenios, contratos y demás documentos que habrá de suscribir el Director con otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con entidades privadas, Asociaciones y Sociedades Deportivas.
- VI. Compilar las normas jurídicas relacionadas con las actividades del Instituto para consulta, y proporcionar información vigente que soliciten las Coordinaciones y Departamentos del mismo.
- VII. Solicitar autorización al Consejo Directivo para representar al Instituto en todo tipo de litigio o conflicto legal.
- VIII. Proponer al Director los proyectos de demanda y contestación de las mismas cuando esto resulte necesario, así como cualquier otra promoción que tenga por objeto la intervención del Instituto, ante cualquier autoridad judicial o administrativa y la consecución de los procedimientos iniciados.
- IX. Previa autorización del Director, elaborar las constancias y certificaciones de los documentos que obren del Instituto.
- X. Proponer al Director, las denuncias o querellas que deban presentarse ante las instancias competentes.
- XI. Participar de las actividades de entrega recepción correspondientes al Instituto, al término del periodo constitucional del H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza.
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Consejo Directivo y el Director.

Capítulo XIII Del Asesor Deportivo

Artículo 23.- Existirá un Asesor Deportivo, mismo que responderá al Director de manera inmediata y desempeñará las siguientes funciones:

- I. Colaboraren la elaboración de planes y proyectos que permitan el desarrollo de las actividades y metas propias del Instituto.
- II. Sugerir y orientar al Director actividades que permitan el crecimiento del Instituto.
- III. Respaldar al Director en las sesiones del Consejo Directivo, cuando éste busque reforzar la exposición de propuestas para eventos, proyectos y programas.
- IV. Atender a las preguntas y solicitudes de asesoría que le sean hechas por los Coordinadores o Jefes de Departamento que así lo necesiten.
- V. Hacer acto de presencia en eventos masivos e interinstitucionales y, cuando así se requiera, hacer uso de la palabra como parte de la imagen del Instituto.

Capítulo XIV De las obligaciones del Personal de Base

Artículo 24.- Son obligaciones de las Secretarías las siguientes:

- I. Elaborar y controlar la documentación requerida para trámites y gestiones del Instituto.
- II. Recibir, organizar y canalizar la documentación que llega a la oficina.
- III. Bajo las indicaciones del Director, de los Coordinadores, de los Jefes de Departamento, del Jefe del Departamento Jurídico y del Asesor Deportivo, elaborar y organizar la agenda de actividades de los mismos.
- IV. Llevar la relación y realizar reportes de toda la documentación que entra y sale de la Dirección, en su caso de las respectivas unidades administrativas.

- V. Llevar el control de los números de oficio gestionados por parte del Instituto.
- VI. Atender a las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Artículo 25.- Son obligaciones del Auxiliar de Servicios las siguientes:

- I. Elaborar y controlar la documentación requerida para trámites y gestiones del Polideportivo.
- II. Recibir y canalizar la documentación que llega al Polideportivo.
- III. Controlar y ordenar el archivo del Polideportivo.
- IV. Coordinar arbitrajes y premiaciones que se lleven a cabo dentro de polideportivo.
- V. Llevar estadísticas de torneos que se desarrollen en el Polideportivo.
- VI. Supervisar actividades deportivas dentro del Polideportivo.
- VII. Reportar anomalías, daños o prejuicios sobre las instalaciones.
- VIII. Atender a las demás actividades que le asigne el titular de la unidad administrativa correspondiente.

Artículo 26.- Son obligaciones de los Intendentes las siguientes:

- I. Limpiar piso, ventanas, muebles y baños.
- II. Regar plantas y prados en el caso de existir.
- III. Llevar un inventario de los artículos de limpieza.
- IV. Reportar todo lo relacionado con el deterioro de los muebles e inmuebles.
- V. Atender a las demás funciones que le asigne el encargado de la unidad administrativa correspondiente.

Título Tercero De la Vinculación del Instituto Capítulo Único

Artículo 27.- El Instituto mantendrá vínculos con las instancias y niveles de gobierno que resulte necesario, haciéndoles llegar a sus titulares propuestas de manera constante y oportuna, con la finalidad de establecer las bases para un trabajo integrador de objetivos, fortalezas y recursos, ponderando las actividades deportivas como una línea estratégica del Desarrollo Social.

Artículo 28.- El Instituto procurará el correcto seguimiento de los convenios que puedan ser establecidos con las dependencias, organismos e institutos del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal, así como el máximo aprovechamiento de todo tipo de recursos que estos le faciliten.

Artículo 29.- La vinculación con entidades de naturaleza privada podrá derivar en patrocinios aplicables a eventos deportivos y al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, siempre y cuando no medie un lucro directo.

Artículo 30.- La vinculación con instituciones educativas se dará en todos los niveles, bajo un espíritu retroactivo.

Artículo 31.- La vinculación con asociaciones deportivas se dará bajo un espíritu retroactivo, con la finalidad de proyectar los deportes que éstas representan.

Título Cuarto Del Seguimiento y Evaluación del Rendimiento del Personal Capítulo Único

Artículo 32.- Para el correcto desarrollo de los proyectos y actividades administrativas del Instituto, se aplicarán los instrumentos de seguimiento y

evaluación del rendimiento del personal que resulten necesarios, acordes a su respectiva jerarquía y funciones.

Artículo 33.- Los instrumentos de seguimiento y evaluación del rendimiento partirán del criterio establecido previamente por el Director, siendo ejecutados por la Subdirección Administrativa.

Artículo 34.- El Director determinará, previo análisis del informe de resultados presentado por la Subdirección Administrativa, los movimientos de personal que considere necesarios para el funcionamiento apropiado del Instituto, incluyendo reasignación de funciones, bajas y sustituciones por motivos de rendimiento.

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y su Reglamento, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza, el cual tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones, en los términos que se precisan en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, para que lleve a cabo los procedimientos legales conducentes, con el objeto de que el presente Acuerdo sea notificado al Ejecutivo del Estado para su autorización, y consecuentemente al Honorable Congreso del Estado para su aprobación, con el fin de que sea decretada la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Puebla, con las características advertidas en el contenido del presente Acuerdo, y por consiguiente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Acuerdo, la Dirección de Fomento Deportivo y Cultura Física, desaparecerá de la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Puebla, pasando toda su plantilla de trabajadores, cuerpo directivo, en todos sus niveles, y techo presupuestal a formar parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, homologando en la medida de lo posible los puestos de la Dirección de Fomento Deportivo y Cultura Física a la estructura orgánica del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

TERCERO.- Se instruye el Presidente y al Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a que el presente documento se publique en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. 22 DE JUNIO DE 2005.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- REG. JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ.- PRESIDENTE.- REG. ERNESTO LARA SAID.- SECRETARIO.- REG. LUZ MARIA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El Presidente Municipal, comenta: gracias Señor Secretario.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Dictamen, si algún integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen.
Regidora Jacqueline Littardi

La **Regidora Jacqueline Aurora Littardi Meléndez**, expone: gracias Señor Presidente.

Simplemente para plantear a este Cuerpo Edilicio que este dictamen es el trabajo conjunto de la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, con la Dirección de Fomento Deportivo y Actividades Físicas, porque en cumplimiento a las promesas de campaña y con interés personal de que el deporte en el Municipio se mantenga, independientemente de cualquier administración y de cualquier partido político exista el fomento y el apoyo al deporte en este Municipio, eso es todo, gracias.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias Regidora Littardi. ¿Algún otro integrante del Cabildo?.

Si no hay ninguna intervención, solicito al Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, mediante el cual se crea el Instituto Municipal del Deporte y su Reglamento.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, mediante el cual se crea el Instituto Municipal del Deporte y su Reglamento, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias

Señores Regidores.

PUNTO ONCE

El Presidente Municipal, señala: el punto XI del orden del día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para que se instruya al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla para la firma de contrato de donación con el Gobierno del Estado de Puebla, de un Horno para quemar cerámica de baja temperatura, modelo HB-400, así como las placas y soportes refractarios para dicho Horno.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Regidor Pablo Fernández del Campo, se sirva dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo

El Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, plantea:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS CC. REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XVIII, 92 FRACCIONES I Y V, 94, 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 95, 100, 104 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPECTO DE UN HORNO PARA QUEMAR CERÁMICA DE BAJA TEMPERATURA, MODELO HB-400, ASÍ COMO LAS PLACAS Y SOPORTES REFRACTARIOS PARA DICHO HORNO, POR LO QUE:

CONSIDERANDO.

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio y hacienda conforme a la Ley.

II.- En términos de lo establecido por la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento tiene la Obligación de promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

III.- Entre las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, está la de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día nueve de marzo del año dos mil cinco, el Honorable Ayuntamiento facultó al Dr. Enrique Doger Guerrero para que en su carácter de Presidente Municipal, celebre todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, o con los particulares.

V.- Que el artículo 138 en su fracción VII, establece que el Secretario del Ayuntamiento tiene la facultad y la obligación de validar con su firma identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de la Secretaría.

VI.- La donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra gratuitamente uno o más bienes, y que es pura cuando se otorga en palabras absolutas, de acuerdo a lo establecido por los artículos 2190 y 2194 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

VII.- Que el Honorable Ayuntamiento de Puebla es el legítimo propietario de un Horno para quemar cerámica de baja temperatura, modelo HB-400; según consta en la factura número 301, de fecha 14 de enero de 2002, expedida por Hornos Basurto; así como las placas y soportes refractarios para dicho horno, según factura número 321, de fecha 11 de enero de 2002, expedida por Comercializadora de Productos Cerámicos y Artesanías.

VIII.- Que la Artesanía y la alfarería forman parte importante de nuestra raíz y cultura, más que una derrama económica, debe verse como parte de nuestra tradición; los alfareros se ven imposibilitados para capacitarse por sus propios medios, la tecnología es más distante e inaccesible, por lo que tienen que continuar trabajando de manera puramente artesanal, tal y como lo hicieron sus antepasados.

IX.- Toda vez que en el Estado de Puebla existen Artesanos que realizan quemas con leña, y que para poderse ver beneficiados con el Horno de Gas, es necesario que las instituciones los trasladen a otros Estados para ser capacitados, o en su defecto tienen que traer capacitadores de otras entidades, por lo que al existir alfareros ya capacitados dentro del Municipio de Puebla pueden brindar la oportunidad a otros para un manejo adecuado del Horno de combustión de gas realizando de esa forma quemas ecológicas y mejorando la calidad de su producto, permitiendo el cuidado del medio ambiente y de la salud.

En virtud de todo lo anterior, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se faculta al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla Dr. Enrique Doger Guerrero, para la firma del Contrato de Donación a favor del Gobierno del Estado de Puebla, respecto de un Horno para quemar cerámica de baja temperatura, modelo HB-400, así como las placas y soportes refractarios para dicho horno.

SEGUNDO.- Que el Horno objeto del Contrato de Donación se destinará única y exclusivamente a favor de los artesanos del Municipio de Puebla, vigilándose el cabal cumplimiento del presente, la Casa del Artesano del Estado de Puebla a fin de impulsar la producción, difusión y comercialización de los productos artesanales, reactivando la economía de dicho sector.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, VEINTIUNO DE JUNIO DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL 1.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO. VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor, está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones solicito al Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo que dio lectura el Regidor Pablo Fernández del Campo, en nombre de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Nadie por la negativa.

Una abstención.

Por ausencia del Regidor Gerardo Corte, su voto se toma en el sentido de la abstención.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señores

Regidores.

PUNTO DOCE

El **Presidente Municipal**, comenta: el punto XII del orden del día, se refiere a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura, para que se instruya al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla, para que firme Convenio de Coedición con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a través del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, para la publicación de los libros que se denominan: 1) MOLINO DE EN MEDIO, 2) HISTORIA DE LA CASA PRESNO Y 3) LA EDUCACIÓN DEL PUEBLO: SOCIEDAD Y ESTADO EN PUEBLA DE LOS ÁNGELES.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito a la Regidora Luz María Cabrera Montaña, se sirva dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo

La **Regidora Luz María Montserrat Cabrera Montaña**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES LUZ MA. MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JESÚS ENCINAS MENESES, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES XVII, XVIII, 92 FRACCIÓN VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE INSTRUYE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, DR. ENRIQUE DOGER GUERRERO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COEDICIÓN CON LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA LA PUBLICACIÓN DE TRES LIBROS QUE SE DENOMINAN: MOLINO DE EN MEDIO, HISTORIA DE LA CASA PRESNO y LA EDUCACIÓN DEL PUEBLO: SOCIEDAD Y ESTADO EN PUEBLA DE LOS ÁNGELES; POR LO QUE:

CONSIDERANDO.

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de

personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio y hacienda conforme a la Ley.

II.- En términos de lo establecido por las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento tiene la Obligación de fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, así como promover lo conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

III.- Entre las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, están las de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene y demás ramos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, y entre las comisiones permanentes se encuentra ésta, de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, en términos de los artículos 92 fracción VII, 94 y 96 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

V.- Que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles medio superior y superior; realizando investigación científica, tecnológica, humanística y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura.

VI.- Como medio eficaz para el cumplimiento de su objeto, le fue otorgada su autonomía el 23 de Noviembre de 1956, por la XXXIX Legislatura Estatal.

VII.- La Universidad Autónoma de Puebla fue declarada Benemérita por decreto de la "L" Legislatura Estatal de fecha 2 de abril de 1987, publicado en el periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 10 de Abril de 1987.

VIII.- Que el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSyH) se creó el dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, mediante la VII Reunión del H. Consejo Universitario, llevada a cabo en la misma fecha; siendo su función principal el desarrollo de la investigación social y humanística, los estudios de postgrado en sus niveles de maestría y doctorado, así como la participación en las actividades de difusión y extensión de la Universidad.

IX.- Por acuerdo tomado por el Consejo de Unidad, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de febrero del año en curso, se le confirió al Maestro Agustín Guillermo Grajales y Porras, el

nombramiento de Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.

X.- Que el Lic. Alfonso Vélez Pliego, es investigador adscrito al Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como director y promotor de la Colección Bibliográfica “Biblioteca Poblana de Historia y Cultura” que publica el mencionado Instituto.

XI.- Los cambios que caracterizan al Municipio de Puebla son de suma importancia, abarcando todos los campos del sistema social, entre los que encontramos la educación y la cultura, puntos que deben ser importantes para el Municipio, ya que son de suma importancia en el acervo cultural de sus habitantes.

En virtud de todo lo anterior, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Que se instruya al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla Dr. Enrique Doger Guerrero, para suscribir Convenio de Coedición, entre el Honorable Ayuntamiento y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a través del Instituto de Ciencias y Humanidades, para la Publicación de tres libros que se denominan: MOLINO DE EN MEDIO, HISTORIA DE LA CASA PRESNO y LA EDUCACIÓN DEL PUEBLO: SOCIEDAD Y ESTADO EN PUEBLA DE LOS ÁNGELES.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 24 DE JUNIO DE 2005.- PRESIDENTE.- LUZ MA. MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- INTEGRANTES.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- SECRETARIO.- JESÚS ENCINAS MENESES.- VOCAL 1.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señora Regidora. Está a la consideración de los Señores Regidores y Señoras de Regidoras el punto de acuerdo, si algún integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra por favor sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del punto de acuerdo que presenta la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo quienes estén por aprobar el punto de acuerdo presentado por la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano, gracias.

Una abstención por ausencia del Regidor Gerardo Corte.

Pero ya se tomó la votación, lo siento Señor Regidor, por Mayoría de votos Señor Presidente se APRUEBA el punto de acuerdo presentado.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO TRECE

El **Presidente Municipal**, plantea: el punto XIII del orden del Día se refiere a la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, por el cual se aprueba la renovación del Comité Municipal de Salud, así como diez nuevas Vocalías que lo integran.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, da lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA LUISA DE LOS ANGELES MEZA Y VIVEROS, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 12 FRACCIÓN V, 105 Y 121, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES XVIII Y LVIII, 92, 94, 96 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O.

I.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud debiendo la ley definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, misma que establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II.- Que en términos de lo dispuesto por el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre será la base de la división territorial y de su organización política y administrativa, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio y hacienda conforme a la Ley.

III.- Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Salud en su apartado B, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales, y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, supervisar, y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general, planear y desarrollar sistemas Estatales de salud y en el marco de estos, formular y desarrollar programas locales de salud.

IV.- Que el artículo 105 fracción III, de la Constitución Local, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emite el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V.- Que los artículos 12 fracción V y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que las leyes se ocuparán de la atención a la salud y a una vida adecuada, que aseguren el bienestar de las personas, así como la satisfacción de las necesidades de alimentación de las niñas y los niños; y que es deber del Estado vigilar por la observancia de las reglas de la higiene pública y de la ecología, para conservar un medio ambiente sano y favorable a sus habitantes, así como combatir epidemias que se desarrollen dentro de su territorio.

VI.- Que la Ley Estatal de Salud establece en sus artículos 3 fracción III y 14, que los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia, son autoridades sanitarias estatales y que corresponde a los Ayuntamientos formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco del sistema nacional y estatal de salud.

VII.- En términos de lo dispuesto por el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emite el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

VIII.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, y despachará los asuntos que se le encomiende, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el

estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

IX.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, se nombran para ocupar los cargos del Comité Municipal de Salud, mismos que estarán a cargo de los siguientes miembros:

- Presidente Municipal Doctor José Enrique Doger Guerrero, en su carácter de Presidente.
- Presidente de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, Regidor Fernando Rojas Cristerna, quien fungirá como el Secretario Técnico del Comité.
- En carácter de vocales y en representación de las Instituciones Públicas y Privadas dedicadas a la prevención, atención y solución de problemas relacionados con la salud a:
 1. Saneamiento Básico, a cargo del Doctor Juan Vázquez Rodríguez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Número 6;
 2. Educación para la Salud, a cargo del Doctor Adalberto Baigts Sandoval, Director del Hospital Universitario;
 3. Planificación Familiar y Materno Infantil, a cargo del Ingeniero Carlos Hannan y Traslosheros, Delegado Estatal del IMSS en Puebla;
 4. Nutrición, a cargo de la Doctora Rosa María García de Doger, Presidenta del DIF Municipal;
 5. Atención Médica, a cargo del Doctor Roberto Morales Flores, Secretario de Salud del Estado de Puebla;
 6. Prevención de Violencia y Adicciones, a cargo de la Licenciada Blanca Laura Villeda Martínez, Procuradora General de Justicia del Estado de Puebla;
 7. Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual, a cargo del Doctor Alfredo Arango García, Director General del ISSSTEP;
 8. Agua Potable y Alcantarillado, a cargo del Ingeniero Francisco Palomino Echertea, Director del SOAPAP;
 9. Salud del Adulto Mayor, a cargo del Doctor Ricardo Toledo Núñez, Director del Hospital del ISSSTE;
 10. Capacidades Diferenciadas, a cargo del Licenciado Alejandro Armenta Mier, Director del DIF Estatal;
 11. Cuidado Integral de la Niñez, a cargo del Doctor Manuel Gil Barbosa, Director del Hospital para el Niño Poblano;
 12. Primeros Auxilios, Acuática y Alta Montaña, a cargo del Doctor Eugenio Yarce Palacios, Director Médico de la Cruz Roja;
 13. Medio Ambiente, a cargo del Arquitecto Marco Antonio Machorro Hernández, Coordinador del Organismo Operador del Servicio de Limpia;
 14. Control de Fauna Nociva, a cargo del Doctor Jheovany Andrade Roca, Coordinador Jurisdiccional de Zoonosis;
 15. Prevención Psicológica y Salud hacia la Mujer, a cargo de la Licenciada María Leticia Cervantes Hernández, Coordinadora del Programa de Atención a la Mujer en el Municipio de Puebla;
 16. Estabilización de la Población Canina, a cargo del Médico Veterinario Zootecnista Francisco Muleiro Arronte, Jefe del Departamento Antirrábico Municipal;
 17. Acción Social, a cargo de la Licenciada en Enfermería María del Rocío Morales Aguilar, Representante Sindical del IMSS.

- Por el Presidente del Consejo Ciudadano de Salud Doctor Alberto Gómez García, en carácter de vocal, toda vez que de conformidad al punto primero del Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de noviembre de 2002 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 11 de octubre de 2000, por el cual se crea el Reglamento Interior del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, desapareciendo los Consejos Consultivos.

Los cargos anteriormente mencionados serán honoríficos, no remunerados y los miembros de dicho Comité se sujetarán a las disposiciones señaladas por el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Se autoriza la renovación del Comité Municipal de Salud con el fin de garantizar el bienestar y la salud en el Municipio de Puebla, así como, involucrar a todos los sectores responsables de la misma, que estén dispuestos a desempeñarse en tareas relacionadas con el cuidado y mejoramiento de la misma para coadyuvar a la solución de los problemas de salud en el Municipio.

SEGUNDO.- Se ratifican en los cargos, a los miembros del Comité Municipal de Salud de acuerdo a lo estipulado por los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Comité de Salud, tal y como se establece en el Considerando VIII, del presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General para que una vez aprobado el presente Dictamen se publique en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 24 DE JUNIO DE 2005.- LA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- PRESIDENTE.- REG. MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS.- SECRETARIO.- REG. JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ.- VOCAL 1.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento, está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Señor Regidor Fernando Rojas Cristerna.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, manifiesta: con su permiso Señor Presidente, compañeros Regidores.

Desde luego que una vez aprobado este Comité,

nos daremos a una tarea que nos resulta preocupante o nos resultó preocupante a la Comisión de Salubridad y Asistencia en el aspecto de cuatro entidades que son causantes de mortalidad en la ciudadanía de Puebla, nada más a manera de reflexión en esta tarde.

En la causa sexta de mortalidad del Municipio, encontramos a los accidentes; en la causa número once, al sida; en la causa número doce, a los homicidios y en la causa número diecisiete al suicidio, que seguramente se nos colará en las primeras diez causas de mortalidad.

Esta es la explicación del por qué la propuesta en el sentido de que se integren en las vocalías, entidades como es la Procuraduría General de Justicia porque así daríamos más amplitud al tratamiento de estas cuatro entidades que causan la muerte en los Ciudadanos de Puebla, igualmente en el caso de la morbilidad, o sea, las enfermedades, nos preocupa de sobre manera que en el punto dos y en el punto doce, en el once encontramos a las mordeduras, por las cuales tendremos que actuar también en una forma importante, solo el año pasado se registraron tres mil quinientas dos mordeduras por canes, y en el caso de las quemaduras tres mil cuatrocientos setenta.

Son hechos que solamente nos hablan de la reflexión de la importancia y la trascendencia de que el actual Comité Municipal de Salud tendrá que trabajar en este sentido, muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, ¿algún otro Regidor o Regidora?. Si no hubiera participaciones solicito al Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, por el cual se aprueba la renovación del Comité Municipal de Salud, así como diez nuevas Vocalías que lo integran.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén porque se apruebe el dictamen que presentó la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, gracias.

Por la negativa.

Sin abstenciones.

Señor Presidente le informo que por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen en cuestión.

El Presidente Municipal, indica: gracias Señores y Señoras Regidores, Señor Secretario.

PUNTO CATORCE

El Presidente Municipal, dice: el punto XIV del Orden del Día, se refiere a la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública mediante el cual se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla para que realice los trámites necesarios para la incorporación del Honorable Ayuntamiento al Programa de Comunidades Saludables.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Señor Regidor Fernando Rojas Cristerna, se sirva dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

El Regidor Fernando Rojas Cristerna, expone: con su permiso Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA LUISA DE LOS ANGELES MEZA Y VIVEROS, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 12 FRACCIÓN V, 105 Y 121, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES XVIII Y LVIII, 92, 94, 96 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA AL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, POR LO QUE:

CONSIDERANDO.

I.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud debiendo la ley definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, misma que establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II.- Que en términos de lo dispuesto por el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre será la base de la división territorial y de su organización política y administrativa, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio y hacienda conforme a la Ley.

III.- Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Salud en su apartado B, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales, y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, supervisar, y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general, planear y desarrollar sistemas Estatales de salud y en el marco de estos, formular y desarrollar programas locales de salud.

IV.- Que la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y proporcionar en le individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

V.- Que los artículos 12 fracción V y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que las leyes se ocuparán de la atención a la salud y a una vida adecuada, que aseguren el bienestar de las personas, así como la satisfacción de las necesidades de alimentación de las niñas y los niños; y que es deber del Estado vigilar por la observancia de las reglas de la higiene pública y de la ecología, para conservar un medio ambiente sano y favorable a sus habitantes, así como combatir epidemias que se desarrollen dentro de su territorio.

VI.- Que la Ley Estatal de Salud establece en sus artículos 3 fracción III y 14, que los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia, son autoridades sanitarias estatales y que corresponde a los Ayuntamientos formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco del sistema nacional y estatal de salud.

VII.- Que el Programa Nacional de la Salud 2001-2006, contempla como prioritario al Programa de Acción de Comunidades Saludables para vincular la salud con el desarrollo económico y social y reducir los rezagos en salud que afectan a los pobres.

VIII.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, y despachará los asuntos que se le encomiende, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

IX.- Que el Programa de Comunidades Saludables se define como el conjunto de acciones destinadas a generar y fortalecer actitudes y aptitudes relacionadas con el autocuidado de la salud, a través de la acción coordinada de los sectores público social y privado.

X.- Que el Programa de Comunidades Saludables tiene como propósito llevar a cabo en el nivel local los principios de promoción de la salud orientados a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, de tal forma que le permita modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas.

XI.- Que los Gobiernos Municipales contribuyen a la creación de comunidades saludables, ya que actúan como promotores del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 115 constitucional.

XII.- Que el Acuerdo por el que la Secretaría de la Salud da a conocer las reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa de Comunidades Saludables, describe las bases y principios del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla para que realice todos los trámites necesarios para la incorporación del H. Ayuntamiento de Puebla al Programa Comunidades Saludables.

SEGUNDO.- Al Programa Comunidades Saludables se presentaran los proyectos de las Instituciones de salud que a continuación se mencionan:

1. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Cáncer Cervico Uterino.
2. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE): Mortalidad Materna.
3. Centro Municipal de Referencia Epidemiológica (Centro Antirrábico): Puebla Municipio Libre de Rabia.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 24 DE JUNIO DE 2005.- LA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- PRESIDENTE.- REG. MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS.- SECRETARIO.- REG. JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ.- VOCAL 1.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- VOCAL 2.- RÚBRICAS

Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor Fernando Rojas Cristerna.

Está a la consideración de los Señores y Señoras Regidoras el punto de acuerdo, si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Si no hubiera intervenciones, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del punto de acuerdo que presenta la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo sometido a su consideración sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto de acuerdo presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO QUINCE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto XV del Orden del Día se refiere a la lectura, discusión y en caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Equidad y Género, por el cual se acuerda la aprobación de 43 reformas y adiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en materia de Equidad y Género.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LAS SUSCRITAS REGIDORAS GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, MARÍA LUISA DE LOS ANGELES MEZA Y VIVEROS Y ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES; 1 PÁRRAFO PRIMERO, 4 PÁRRAFO PRIMERO, 18 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 34, 35 FRACCIÓN II, 39, 115 FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, INCISO A, 133 Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3 PÁRRAFO PRIMERO, 8, 21, 22

FRACCIÓN II, 102 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIONES III Y XVIII, 106 FRACCIÓN III Y 142 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 36, 39, 40, 43 FRACCIONES I, II, 46 FRACCIÓN I, 78 FRACCIONES IV, V Y XXVIII, 79, 80 FRACCIÓN V, 84, 85, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94, 96 FRACCIÓN VII, 188, 189, 190, 215, 216, 217, 218, 224 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE PUEBLA; 1, 2, 7, 10, 11, 12, 15, 19, 20, 21, 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACION Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, 43 REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, coloca al municipio libre en la base tanto de la división territorial como de la organización política y administrativa, otorgándole personalidad jurídica propia; siendo así un ente descentralizado, por el otorgamiento que se le da, de autonomía local a un cuerpo territorialmente definido; siendo esa descentralización, la que le obsequia un contenido permanente de libertad.

II. Que el artículo 1º de la Carta Magna, establece la igualdad en los derechos fundamentales.

III. Que el artículo 4º de la misma Ley Fundamental, establece la igualdad entre el hombre y la mujer.

IV. Que el artículo 18 de la Constitución Federal, establece el que las mujeres compurguen sus penas en lugares separados a los que son destinados para los hombres.

V. Que se establece la Supremacía de la Constitución Federal, así como la jerarquía normativa y la observancia a los Tratados Internacionales, en el artículo 133 de la Ley Fundamental.

VI. Que el punto 38 de la Declaración de Beijing, acuerdo Internacional celebrado por nuestro país, compromete a los gobiernos a garantizar en todas sus políticas y programas, dejar reflejada la perspectiva de género. Declaración que junto con su Plataforma de Acción fue aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995 por los representantes de 189 países. Siendo la Plataforma un reflejo del nuevo compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz de las mujeres de todo el mundo.

VII. Que el artículo 34 de la Constitución Federal, establece que son ciudadanos mexicanos los varones y las mujeres.

VIII. Que la Constitución de Puebla en su artículo 21, refiere que son ciudadanos del Estado los poblanos varones y mujeres de nacionalidad mexicana.

IX. Que se plasma en el artículo 15 del Código Reglamentario, que son ciudadanos del Municipio los vecinos de nacionalidad mexicana, hombres y mujeres.

X. Que aun cuando la protección de la Ley es concedida a todo hombre y a toda mujer, en relación a sus derechos inherentes a la personalidad y a la dignidad humana. Se requiere, sin omitir las exigencias de la construcción gramatical, proponer mediante una redacción congruente al texto legal municipal y en total apego a la Supremacía de la Constitución Federal, el hacer mención a ambos géneros, toda vez que si han podido plasmarse en consideraciones legales superiores jerárquicamente los términos varones y mujeres y aun en la misma disposición municipal, bien pudiera servir como parámetro que permita hacer una adición al Código Reglamentario Municipal, considerando además el dejar reflejada la perspectiva de género, como lo establece la Declaración de Beijing de 1995.

XI. Que es importante, establecer los criterios jurídico-sociales que le permitan establecer un concepto del término "EQUIDAD". Palabra cuya etimología proviene del latín *aequitas-atis*, que significa igualdad de ánimo. Encontrando el antecedente histórico directo del concepto de equidad en Aristóteles, quien habla de la *Epiqueya* como la prudente adaptación de la ley general, a fin de aplicarla al caso concreto. Siendo la equidad para Aristóteles en sí, una forma de la justicia. Siendo este un concepto que ha perdurado a través del tiempo sin haber sido modificado en sustancia.

En la edad media los escolásticos consideraron la equidad, como un correctivo del derecho, correctivo indispensable para que el derecho no perdiese su fin auténtico.

Menciona Hugo Grocio, en una máxima jurídica: "la equidad es la virtud de enderezar aquello que la ley, a causa de su generalidad, ha fallado".

XII. Que la equidad es una forma de la justicia, y la justicia es un valor jurídico por excelencia, debemos atender el planteamiento Aristotélico en el que considera a la justicia como el reparto de los bienes y honores públicos en el que cada cual sea tratado según sus merecimientos.

XIII. Que toda vez que la actualidad obliga a que sean tanto los mexicanos como las mexicanas quienes se permitan buscar estrategias comunes de solución a los problemas sociales, buscando fortalecer su sistema democrático, recalcando que no debe olvidarse que la consolidación de la democracia, emana de la igualdad de derechos, de la igualdad de oportunidades y del reparto igualitario de las responsabilidades.

XIV. Que no consideramos que el Código Reglamentario Municipal, tenga el propósito de distinguir, excluir o restringir a la mujer, generando algún tipo de discriminación. Fundando nuestra propuesta en los acuerdos de Beijing, promover la igualdad de oportunidades, para que estas sean reales y efectivas.

XV. Que consideramos promover la igualdad de oportunidades, para que estas sean reales y efectivas fundando nuestra propuesta en los acuerdos de Beijing.

XVI. Que las cifras estadísticas, del XII Censo de Población y Vivienda, establecen que el 52 % de la población del Municipio de Puebla son mujeres. Por lo que, la participación equitativa de hombres y mujeres, es un concepto que exige ser actualizado de

acuerdo con la nueva realidad social. Por lo que planteamos adecuar el marco legal municipal, que realmente permita promover la equidad de géneros. Siendo persistentes en que aumente la participación de las mujeres en los niveles en que se toman las decisiones relacionadas con el desarrollo y el cambio social. Demostrando que las mujeres no tienen inferioridad biológica o falta de dotes innatas que les impidan tener éxito en las tareas consideradas tradicionalmente de tipo masculino.

XVII. Que el artículo 4º del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establece que la codificación de todos los preceptos reglamentarios de carácter municipal, es con la finalidad de que tanto a los Servidores Públicos del Ayuntamiento como a los habitantes, les resulten claros los objetivos y funciones del gobierno municipal, así como el acceso al marco normativo municipal, el conocimiento práctico de cada una de las materias a las que se refiere y la aplicación de sus preceptos.

XVIII. Que no considera el Título II, denominado “De la Justicia y Seguridad Municipal”; que comprende los capítulos de Policía y Gobierno, Seguridad Vial y Tránsito Municipal y Protección Civil Municipal, el establecimiento idóneo para que las mujeres compurguen sus penas en lugares separados a los que son destinados para los hombres. Debiendo considerar ese aspecto de claridad que la misma Reglamentación establece, incluyendo en cada disposición que refiera el arresto como sanción, la disposición que establezca que las mujeres deben permanecer en lugares diferentes a los destinados para los hombres. Objetivizando la disposición, estableciendo así, tanto a los Servidores Públicos del Ayuntamiento como a los habitantes, que puedan entender de manera literal la interpretación del precepto legal que en su momento sea considerado.

XIX. Que la misma Constitución Federal en el párrafo segundo, fracción II, del artículo 115, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en el artículo 115 fracción III, consideran las facultades del Ayuntamiento para aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que permitan organizar la administración pública municipal, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

XX. Que el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, establece que para facilitar el despacho de los asuntos del Ayuntamiento, nombrará comisiones permanentes, para que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

XXI. Que el artículo 105 fracción XVIII, inciso a, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 84 de la Ley Orgánica Municipal y 7 del Código Reglamentario, facultan a dos o más Regidores, para proponer, la actualización, modificación, reforma y/o adición del ordenamiento jurídico municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se acuerda la aprobación de 43 reformas y adiciones al Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en materia de Equidad de género, en congruencia con las políticas en este rubro, mismas que se anexan al presente dictamen

SEGUNDO.- Previos los trámites de ley, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.- REGIDORA GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO.- PRESIDENTA.- REGIDORA MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA, SPECIA.- SECRETARIA.- REGIDORA MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS.- VOCAL 1.- REGIDORA ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento, está a la consideración del Honorable Cabildo el presente dictamen.

Tiene la palabra, voy a hacer la lista de oradores si me permiten, la Regidora Ana María Jiménez, la Regidora Jacqueline Littardi, la Regidora Amanda Olivares.

Tiene la palabra la Regidora Ana María Jiménez.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, menciona: gracias Señor Presidente.

Después del intenso trabajo al interior de la Comisión de Equidad y Género de la que soy integrante, coincido en que las modificaciones propuestas en el presente dictamen son en lo general benéficas y representan un paso adelante en el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombre y mujer, manifiesto mi beneplácito por el reconocimiento de las diferencias biológicas y el respeto a la dignidad de la persona plasmados en esas modificaciones.

Sin embargo, y tal como consta en las actas circunstanciadas de dicha comisión, me parece que las modificaciones propuestas a los artículos 108 y 118 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla que regulan la participación ciudadana, más que incluyentes, resultan limitativas. ¿Por qué limitar la participación de las mujeres a sólo el cincuenta por ciento?, cuando en realidad nos muestra que es precisamente en las mesas vecinales y en acciones por bien de la comunidad donde las mujeres más participan.

¿Por qué creer que la participación se da por ley y no por vocación?. ¿Por qué somos precisamente las

mujeres quienes buscamos limitarnos?, la sola participación numérica de posiciones no garantiza la participación real de más mujeres, me parece poco responsable modificar la ley sin tener una visión objetiva de la realidad.

Exhorto a mis compañeras y compañeros Regidores a ser visionarios y por tanto, a que antes de votar este punto se turne el presente dictamen a otros sectores de la sociedad y sepamos su punto de vista. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señora Regidora. Tiene la palabra la Regidora Jacqueline Littardi.

La **Regidora Jacqueline Aurora Littardi Meléndez**, señala: gracias Señor Presidente. De igual manera tengo unas observaciones que hacer a estas modificaciones.

La propuesta presentada por la Comisión de Equidad y Género, respecto a las modificaciones del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, hace énfasis principalmente a los artículos que conforman capítulos de Juntas Auxiliares, de la integración de Mesas Directivas en el Municipio, en los Consejos de Participación Ciudadana, el Bando de Policía y Gobierno, la Unidad Operativa de Protección Civil y el Servicio Profesional de Carrera.

Sin embargo, este primer esfuerzo es susceptible de complementarse en razón de lo siguiente: Las modificaciones presentadas deben ser resultado de políticas públicas municipales que se de en aprovechamiento a las mujeres y sean un punto de apoyo auténtico y práctico en el actuar diario de las mujeres del Municipio. Las modificaciones que se hacen al Código Reglamentario fomentan dicho actuar de manera parcial ya que a pesar de ser una muy buena aproximación son endebles, lo que implica que tengan debilidades pudiendo caer en un discurso de retórica feminista incumpliendo su aplicación.

La prioridad del ejercicio de gobierno es dar seguridad a hombres y mujeres conociendo y atendiendo sus necesidades, basándose en las características, ideas, sentimientos de cada género sin la necesidad de discriminarlos etiquetando la norma jurídica en la distinción de sexos, ya que ante la ley todos somos iguales y el tratamiento jurídico no es discrecional. Algo importante es

no fomentar un abismo que cree más espacios de desigualdad entre hombres y mujeres, no es la lucha entre sexos, se debe reconocer al otro como mi igual.

Considero necesario que se deben trabajar dos campos, el reducir la discrecionalidad para seleccionar mujeres en las posiciones de gobierno y en sensibilizar a los hombres para el trabajo con las mujeres. Desde mi punto de vista identifico seis temas bases con los cuales se debe trabajar el desarrollo de programas sistemáticos de capacitación bajo distintas modalidades que sean, integrales y que filtren toda normativa municipal, y estos son:

- a) Instrumentos y herramientas para la gestión pública, conocimiento de la administración pública, manejo presupuestario, integración de equipos y administración de recursos humanos, modalidad de coordinación intragobierno y concentración con sectores privados de la sociedad civil.
- b) Formación técnica y gerencial, planificación y gestión estratégica, visión y definición de objetivos, mecanismos de valuación de gestión, elementos jurídicos básicos, sistemas de información confiables y oportunos.
- c) Técnicas de comunicación.
- d) Negociación y manejo de conflictos.
- e) Liderazgo para lo público.
- f) Temas de mujer.

Entiendo que ningún esfuerzo es suficiente, no es fácil, todo tiene un proceso, pero para que llegue a ser realidad tenemos que involucrar a la sociedad en su conjunto para que la responsabilidad no recaiga en el gobierno en turno, busquemos como poblamos la vertebración social participando tanto como instituciones privadas como públicas para crear las condiciones idóneas de igualdad.

Para Acción Nacional las mujeres somos complementarias, garantizamos honestidad, transparencia, esfuerzo y damos un rostro humano, no solamente a la política sino a todo el quehacer humano, y quisiera para frasear muchos de los dichos masculinos que no comparto y que este es un ejemplo: Las mujeres no sólo servimos para el metate, sino para el petate, en lo cual estoy completamente en desacuerdo, las mujeres tenemos dignidad y merecemos un respeto y no debe quedar

solamente en modificaciones sino en acciones. Esto es todo, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señora Regidora. Tiene la palabra la Regidora Amanda Olivares.

La **Regidora Amanda Beatriz Olivares Phillip**, plantea: gracias Señor Presidente, buenas tardes. Con respecto a este punto las Regidoras que participamos en estas reformas, teníamos muy presente el hecho de que usted Señor Presidente durante la campaña, siempre tomó en cuenta a las mujeres, dijo que iba a ser más participativa la mujer, que iba a abrir más espacios para las mujeres, es por eso que queríamos en este punto ser un poco más equitativos, y no es limitativo Regidora Ana María cuando dices que son más las mujeres que están participando y van a tener que quitar a mujeres, somos equidad de género, equidad de género queremos lo mismo para los hombres que para las mujeres.

Entonces, si va a haber menos mujeres participando en algunas áreas y más participando en algunas otras, yo creo que ese es el trabajo de esta comisión que es Equidad y Género, y yo quisiera reconocer la madurez de este Cuerpo Edilicio, quisiera pedir su apoyo para estas reformas, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, ¿algún otro integrante que quiera hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra la Regidora Gabriela Escobar del Razo.

La **Regidora Gabriela Escobar del Razo**, plantea: gracias Señor Presidente. Ciertamente es que han sido varias sesiones de trabajo y de discusiones intensas, tanto en la comisión como con los demás compañeros Regidores, pero como dice la Regidora Amanda, estamos en un nivel de madurez, estamos siendo congruentes con el concierto Nacional e Internacional en cuanto al tema de Equidad de Género, estamos sustentando este dictamen en todos los documentos jurídicos necesarios tuvimos la asesoría de gente muy connotada en esta materia, tuvimos también la valoración de cada una de las cuarenta y tres reformas.

Quiero informarle Señor Presidente y a la ciudadanía, que de las cuarenta y tres reformas, sólo nueve de ellas se refieren a la organización social en donde estamos estableciendo, sí cuotas de participación como una medida transitoria para fomentar la participación ciudadana, la participación de la mujer en los órdenes de

representación social como son los Consejos Vecinales, y las representaciones de Mesas Directivas.

Y es solamente en nueve artículos y en donde también se están respetando en Juntas Auxiliares usos y costumbres, no estamos por encima de las formas de organización social, se están presentando estas reformas porque queremos transitar del derecho al hecho, justamente lo que reclama la Regidora Littardi que no quede en letra muerta.

Nuestra Carta Magna nos da la igualdad, pero tenemos que visualizar esa igualdad en acciones concretas y es nuestro deber desde la comisión revisar nuestros reglamentos y establecer políticas a favor del género, si bien es cierto, las cuotas pueden generar alguna inquietud en quienes no sientan tener la representación en uno, o en otro lado, ya es deber de los grupos que se organizan socialmente fomentar la participación de la mujer.

Nosotros somos congruentes con nuestra plataforma política, con la plataforma que representamos en donde todos los espacios se les está dando la igualdad de participación a la mujer y por eso es que consideramos pertinente que quede establecido en nuestro reglamento, estamos cumpliendo con nuestra función reglamentaria, hicimos un análisis exhaustivo de todo el Código Reglamentario y consideramos de más de mil artículos, solamente en cuarenta y tres visualizar la participación de la mujer.

De los cuarenta y tres, quince artículos se reforman y adicionan en cuanto a la participación ciudadana a través de los Consejos de Participación Ciudadana, dieciocho son del orden jurídico que resultan también importantes en cuanto a los espacios de atención jurídica, básicamente en los Juzgados Calificadores y uno es de orden administrativo, porque también desde casa, desde la administración municipal y quienes conforman debemos de empezar por atender esa igualdad de género.

Entonces, estamos nosotros solicitando al Cabildo que valore estas reformas, también solicitamos la aprobación en virtud de que han sido bastante discutidas y que con madurez y con esa congruencia a este Concierto Nacional, Internacional en materia de Equidad y Género, hemos aprobado en la comisión, es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidora Gabriela Escobar, ¿algún otro integrante del Cabildo?. Ha solicitado la palabra nuevamente la Regidora Ana María Jiménez, la Regidora Altagracia, el Regidor José Luis Rodríguez Salazar, el Doctor Fernando Rojas Cristerna. Tiene la palabra la Regidora Ana María Jiménez.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, menciona: gracias Señor Presidente.

Yo nada más quiero insistir en que de los cuarenta y tres artículos, a mí juicio, únicamente dos son los que no están en concordancia con la realidad, en la Comisión recibimos algunos comentarios, entre ellos el valioso comentario del Síndico Municipal, hicimos comparación también con otras leyes que en su intento de no ser limitativas proponen una participación de un sesenta, cuarenta, sin especificar del sexo, no, únicamente que no puede exceder del sesenta por ciento la participación de algún sexo.

Yo lo que quiero aquí es evitar que a la posteridad y ya en el hecho cuando se den las votaciones, el Ciudadano Presidente o alguien de nosotros tengan que decir, se equivocaron los Regidores en la votación, entonces, yo les pido a mis compañeros Regidores que seamos visionarios, seamos visionarios y veamos la realidad de la sociedad, la mujer tiene mucha mayor participación de lo que anteriormente tendría, considero que en muchas ocasiones esta participación es incluso superior al cincuenta por ciento, por eso reitero, me parece limitativo decir que no puede rebasar del cincuenta por ciento. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidora Ana María Jiménez. Tiene la palabra la Regidora Altagracia Zamora.

La **Regidora María Altagracia Zamora Specia**, manifiesta: gracias Señor Presidente. Yo lo único que quiero comentar es con relación a la situación que plantea la Regidora Ana María, acerca de que ella está teniendo una panorámica de límite.

Nosotros en la Comisión estuvimos trabajando de una manera en la que planteamos la equidad como igualdad y la equidad es un cincuenta, o de lo contrario ya no es equidad, como Comisión de Equidad de Género, se pretende hacer valer y hacer respetar esos derechos, considerando que vivimos en una sociedad en la que se ha

manifestado claramente la participación del hombre en los ámbitos políticos y la mujer ha sido relegada un tanto.

Nosotros hemos tenido una visión política, hemos tenido la participación y tenemos la oportunidad de estar aquí, por lo que es tan importante que nosotros defendamos esos derechos de las mujeres que nos apoyaron con su voto, la mujer ha tenido la característica de apoyar siempre al hombre, incluso si vemos un poquito atrás, las soldaderas derramaron su sangre por los derechos que ellas defendieron y por la situación que emanaba del País, han sido mujeres que se han integrado de una manera muy valiosa y desgraciadamente siempre han estado al margen.

Nosotras tenemos esa oportunidad de dejar ese panorama atrás y de que las mujeres tengamos la igualdad en la cuestión de ser electas, de pertenecer a una planilla, de participar en actividades políticas y de lo que se considere parte de sus intereses y derechos, la igualdad es equidad, sí nosotros manejamos sesenta, cuarenta, treinta y cinco, veinte y demás, pues entonces ya no es equidad, ni es igualdad y tampoco podemos manejar un sesenta para mujeres y un cuarenta, porque aquí estamos hablando de equidad y género.

Entonces, debemos defender tanto la participación de los hombres como la participación de las mujeres, somos iguales en nuestros derechos civiles, la cuestión de sexo, las diferencias que nosotros tenemos están cuidadas en ese sentido porque nosotros estamos aquí trabajando de una manera responsable y no estamos mezclando una u otra cuestión. Por lo tanto, termino diciendo únicamente que equidad, reforzando lo anterior, es cincuenta, cincuenta.

En algún rubro especial, la Presidenta de la Comisión se encargó de manejar perfectamente que hay todavía, no debemos olvidar que estamos en México, y hay lugares en los que no se permite que la mujer tenga una participación por usos y costumbres, entonces, nosotros cuidamos todos esos detalles y no creo que sea a nosotros a los que les corresponda poner obstáculos y al contrario debemos votar a favor porque es una situación que es legal, son nuestros derechos y como tal debemos defenderlos. Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Regidora Altagracia, tiene la palabra el Regidor José Luis Rodríguez.

El **Regidor José Luis Rodríguez Salazar**, indica: con su permiso Señor Presidente.

Yo quisiera decir que a veces se entiende el tema de equidad y género que debía de ser exclusivamente de mujeres y no es cierto, o sea, se está hablando de dos géneros los que existen el masculino y el femenino.

Por lo tanto, a mí me parece, leyendo la propuesta que hacen en este dictamen, que es bastante madura la propuesta que están haciendo, en casi todas las propuestas se está hablando de una equidad entre hombres y mujeres y creo que habría que felicitar al grupo porque se pudo haber sacado ventaja dando un mayor porcentaje al género que se puede creer se está representando y la equidad para mí queda muy claro son las mismas condiciones para los dos géneros, las mismas oportunidades, nadie es complementario, son la misma importancia el uno que el otro.

Entonces, me parece muy madura la presentación de este documento.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor José Luis Rodríguez. Tiene la palabra el Regidor Fernando Rojas Cristerna.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, plantea: con su permiso Señor Presidente, con su permiso compañeros Regidores.

No quisiera pasar por alto la participación masculina en un ánimo donde se ve la participación femenina, ya de entrada el hecho de tener una Comisión de Equidad y Género es loable, muy acorde a los principios de campaña, pero también muy acorde con las plataformas políticas que establecimos cada uno de los partidos.

En este caso el Partido al cual nosotros representamos, verdad, siempre se ha mostrado precisamente en ese sentido de manifestar la equidad de géneros. Yo creo que, lo quiero resaltar porque la lucha de las mujeres es una lucha histórica y hoy ya no podemos cerrar los ojos a una realidad social de que la participación de las mujeres es muy activa y que es muy deseable precisamente que logremos en estos principios lo que es el principio de la equidad de géneros.

Yo apoyo ampliamente esta propuesta que hace esta comisión y desde luego loable la labor que han hecho, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?. Regidora Littardi.

La **Regidora Jacqueline Aurora Littardi Meléndez**, expone: gracias Señor Presidente, nada más hacer un par de aclaraciones, insisto, es un muy buen intento estas modificaciones, sin embargo, vuelvo a hacer mi llamado a la Comisión para que se ocupe independientemente de este buen trabajo, porque este tipo de modificaciones sean realidades, sean acciones, no sean discursos, y personalmente a mí me parece que cuando hablamos respecto a género, de pronto estamos legalizando la discriminación, estamos diciendo, bueno, como no tenemos ahora tendremos, no, no deberíamos de hacer eso, es la realidad.

Y por otro lado yo voy a pedir a la Regidora Altagracia, que me defina qué es equidad, y qué es igualdad porque hasta donde yo lo sé los libros de texto incluso lo marcan, son valores de la democracia distintos, eso es todo, por favor.

El **Presidente Municipal**, comenta: Señoras y Señores Regidores, yo quiero hacer una propuesta que hemos estado aquí analizando con el Señor Secretario General, en primera hacer un amplio reconocimiento a la Comisión que ha elaborado este trabajo, creo que aquí, y lo dejo expresamente señalado no hay ningún Regidor o Regidora, o fracción política que esté en contra de impulsar acciones que vayan en favor de la equidad de género. Es una demanda ciudadana, es un compromiso social y es un compromiso político de todos.

Y a mí en lo personal me parece que el dictamen y el análisis que se hicieron, las reformas que se proponen, en lo general son correctas, sin embargo, y lo quiero dejar plenamente subrayado debemos ser muy cuidadosos en la forma y en la congruencia entre los ordenamientos locales y nacionales porque de ninguna manera una norma emitida a este Cabildo puede estar por encima ni de la Constitución del Estado de Puebla, ni de la Constitución General de la República, por muy buenas intenciones o decisiones que se tengan.

Y para no incurrir en ninguna posibilidad de omisión o de error dejando claro que en mi opinión el dictamen presentado reúne todas las características que estamos aquí en el Cabildo buscando de trabajar por la Equidad de Género en el Municipio de Puebla, sí debemos todos, dado ser un tema delicado que involucra a poco más de la mitad de la población, porque hay que recordar que en el Municipio de Puebla las mujeres son un poco más del cincuenta por ciento de la población total, debemos tener el máximo cuidado y mucho más en el análisis jurídico de forma y de fondo.

Por ello quiero hacer una propuesta, en función también del respeto al trabajo que ha hecho la comisión respectiva, que sea regresado a la comisión para el análisis de lo que aquí se ha presentado con las opiniones fundadas del Síndico Municipal, y del Área Jurídica del Ayuntamiento y que sea un punto del Orden del Día en la siguiente Sesión Extraordinaria que tendremos u Ordinaria que se tenga en el Honorable Cabildo.

Creo que con esto podemos evitar que aún en una votación que tiene plena validez legal y jurídica, pues en un futuro, en otra instancia, porque hay que recordar que una situación de esta naturaleza se publica en el Diario Oficial de la Federación, pues lleve errores de orden jurídico y de forma y de fondo que nos obliguen a rectificar o enmendar. Subrayando que el trabajo y la intención que han hecho todas y todos los Regidores está plenamente plasmado el dictamen que aquí se ha presentado.

Yo como primer Regidor solicito a este Honorable Cabildo que votemos porque se regrese a comisiones y sea en una próxima Sesión donde se discuta y se apruebe en lo general y en lo particular, cuidando la forma y fondo jurídico en este aspecto.

Si no hubiera otra intervención, solicito al Señor Secretario General sometiera a la consideración de Honorable Cabildo la propuesta que hace un servidor para regresar el dictamen a las comisiones.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, para darle cumplimiento a lo que establece el Código Reglamentario en su artículo 75 y a la propuesta que hace el Presidente Municipal les consulto si están por aprobar que el dictamen que se está discutiendo se regrese a las comisiones y tal y como lo señala el propio artículo 75, lo señaló también el Presidente Municipal en la siguiente

Sesión sea discutido y en su caso aprobado, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias, diecinueve votos a favor.

Los que estén por la negativa que sea regresado a comisión.

Cinco abstenciones.

Por Mayoría de votos se regresa el dictamen a comisión y en la próxima Sesión será nuevamente discutido y en su caso aprobado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, pregunta: Señor Presidente, sólo quisiera preguntar al Señor Secretario cómo quedó el conteo final, número de votos en afirmativos, abstenciones y negativas.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, contesta: con cinco abstenciones, y el resto mayoría.

El **Presidente Municipal**, indica: son veintitrés votos en total, lo que la Regidora desea saber es el número.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: son veintitrés votos en total, el número a favor.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, pregunta: ¿no hubo negativas?.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, contesta: no hubo negativas.

PUNTO DIECISÉIS

El **Presidente Municipal**, señala: pasamos al punto XVI del Orden del Día se refiere a la lectura, discusión y en caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables, por el cual se aprueba la unión de las Comisiones de Obras Públicas, Servicios Públicos y Grupos Vulnerables para el estudio y en su oportunidad elaboración del proyecto de dictamen que contenga la factibilidad de la ampliación, modificación y adecuación de accesos públicos para las personas discapacitadas en el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito a la Señora Regidora María Luisa Meza Viveros, se sirva dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

La Regidora María Luisa de los Ángeles Meza y Viveros, plantea: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO

LAS SUSCRITAS REGIDORAS MARIA LUISA DE LOS ANGELES MEZA Y VIVEROS, MARIA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ, AMANDA OLIVARES PHILLIP, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, BASANDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores el Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
2. Que como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los Servicios Públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
3. Que en el acta circunstanciada de la mesa de trabajo, de la Comisión de Grupos Vulnerables de fecha nueve de mayo del año en curso se aprobó el punto cinco del orden del día, la propuesta relativa a la unión de las Comisiones de Obras Publicas, Servicios Públicos y Grupos Vulnerables para el estudio y en su caso presentación del proyecto de ampliación, modificación y adecuación de accesos públicos para las personas discapacitadas en el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado proponemos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla apruebe la unión de las Comisiones para el funcionamiento en Comisiones unidas de Obras Publicas, Servicios Públicos y Grupos

Vulnerables para el estudio y en su oportunidad se elabore el proyecto de dictamen que contenga la factibilidad de la ampliación, modificación y adecuación de accesos públicos para las personas discapacitadas en el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z., A 07 DE JUNIO DE 2005.-
Regidora Maria. Luisa de los Angeles Meza y Viveros.-
Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables.- Secretaria.-
Maria Altagracia Zamora.- Vocal 1.- Jacqueline Littardi
Meléndez.- Vocal 2.- Amanda Olivares Phillip.- Rúbricas.

Gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señora Regidora, está a su consideración Honorable Cabildo, el Punto de Acuerdo, si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Si no hubiera ninguna intervención, le solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables, por el cual se aprueba la unión de las Comisiones de Obras Públicas, Servicios Públicos y Grupos Vulnerables para el estudio y en su oportunidad elaboración del proyecto de dictamen que contenga la factibilidad de la ampliación, modificación y adecuación de accesos públicos para las personas discapacitadas en el Municipio de Puebla.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, pregunto a ustedes quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO DIECISIETE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto XVII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para la creación de la corrida financiera de 27 meses, por concepto de

indemnización a tiendas Chedraui S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,491,340.61.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ Y CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVIII, 140 Y 141 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA CREACIÓN DE UNA CORRIDA FINANCIERA DE VEINTISIETE MESES POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A “TIENDAS CREDRAUI” S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$1,491,340.61 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 M.N.), POR LO QUE:

CONSIDERANDO.

1 Que el artículo 115 fracción II de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente: “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

2 Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente que “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor ...”;

3 Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece en su primer párrafo: “Los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se

formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos...” ;

4 Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal señala que “El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado”;

5 Que de conformidad con el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal, es obligación del Presidente y Regidores del Ayuntamiento cumplir y ordenar se cumplan los mandatos judiciales que se les notifiquen;

6. Que con fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro “**Tiendas Chedraui**” **S.A. de C.V.**, a través de su Apoderado Legal, promovió amparo en contra de este H. Ayuntamiento respecto de la ejecución material y/o jurídica de los artículos 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191 y 192 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, mismos que a juicio de la quejosa violan sus garantías individuales en lo que se refiere al pago por concepto de adquisición de bienes inmuebles, mismo que considera es inconstitucional, debido a que no se respeta principio de proporcionalidad tributaria, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política Mexicana.

7. Que con fecha 17 de Diciembre de 2004, se dictó Sentencia Definitiva dentro del juicio de amparo número **814/2004** radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en esta Ciudad, donde se resuelve y Protege a “**Tiendas Chedraui S.A. de C.V.**”, ordenando al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, devuelva al quejoso las cantidades que pago por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

8. Que después de varios requerimientos judiciales por parte del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla y de trabajos realizados por parte de la Tesorería Municipal, se ha elaborado una corrida financiera especial, para cumplir con la ejecutoria de amparo, misma que se anexa al presente documento;

9. Que la corrida financiera que se propone, persigue no sólo dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, sino que además no alterar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 de manera significativa, con lo que no se afectan los proyectos de desarrollo del Municipio de Puebla;

10. Que esta Comisión, después de haber revisado el expediente relativo a este asunto, propone a este Honorable Cuerpo Colegiado el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se aprueba la autorización para la creación de una corrida financiera de veintisiete meses por la cantidad de \$55,235.06 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), por concepto de indemnización a “Tiendas Chedraui” S.A. de C.V., hasta cubrir la cantidad de \$1,491,340.61 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 M.N.).

SEGUNDO.- Que habiendo sido aprobado por este Cabildo el punto anterior, requiérase al Tesorero Municipal, informe al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla y al quejoso “**Tiendas Chedraui S.A. de C.V.**”, a través de su representante legal, el cumplimiento de la ejecutoria de amparo número 814/2004.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 24 DE JUNIO DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNANDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CÉSAR JOSÉSOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Secretario, está a consideración del Honorable Cabildo, el presente dictamen.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Si no hay ninguna intervención, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para la creación de la corrida financiera de 27 meses, por concepto de indemnización a tiendas Chedraui S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,491,340.61.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen que fue presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO DIECIOCHO

El **Presidente Municipal**, señala: el punto XVIII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública donde se aprueba en todas y cada una de sus partes el Código de Ética para el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen.

El **Secretario General**, da lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS GERARDO CORTE RAMÍREZ, JORGE CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV, 79 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- La sociedad poblana ha expresado cotidianamente sus aspiraciones de alcanzar niveles superiores de desarrollo, bienestar y democracia participativa, y del compromiso y obligación de los distintos órdenes de gobierno por hacer todo lo que esté en sus manos para lograrlo.

II.- De esta manera, cada ciudadano demanda la construcción y selección rigurosa de políticas públicas, que hagan frente a la escasez de satisfactores, a partir de la reconstrucción de la naturaleza pública hacia un gobierno democratizado, que incorpore la opinión, la participación, la corresponsabilidad en general, todas las capacidades de los ciudadanos.

El reclamo cotidiano exige: Erradicar ineficacias operativas de la función pública, políticas ineficientes, ineficaces e ilegítimas, la corrupción y la excesiva burocracia; Eficientar la recaudación de ingresos y la asignación del gasto público; Dotar a la sociedad de bienes públicos e impedir despilfarros; Modificar estructuras orientándolas hacia la democracia y la igualdad.

III.- Que con esta exigencia coexiste otra realidad: el Ayuntamiento es un gobierno, pero a la vez se suman los esfuerzos de cada individuo que lo integra, para lograr así una estabilidad dentro del mismo y en relación a las personas que lo integran.

IV.- Lo que propone esta Comisión, como punto de inicio es la aprobación de un Código de Ética que identifique los principios éticos y los valores, destinados a impulsar un desarrollo honesto, respetuoso y transparente de la gestión pública, buscando convertir al gobierno municipal en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, transparente y en constante innovación y aprendizaje, destinada a gobernar a favor de los ciudadanos, erradicando toda forma que tienda a distinguir o discriminar entre ellos.

V.- Que el esfuerzo que proponemos a este Cabildo consiste en la identificación de los valores y deberes éticos que busquen disciplinar el comportamiento de cada Servidor Público en la búsqueda de gobernar según la razón

VI.- Este dictamen reconoce que los valores que se enuncian no son eternos e invariables, pero al mismo tiempo que se reconoce que en su actualización habrán de ser escuchadas todas las voces, también se reconoce que la premisa que permanecerá inmutable consiste en que el Ayuntamiento gobierna para todos sin distingo alguno.

VII.- Finalmente debe precisarse que éste no debe ser el único esfuerzo para hacer que la acción de gobierno se coordine con la sociedad construyendo políticas públicas para, entre otros aspectos: Eliminar la duplicidad de funciones; puntualizar sobre las responsabilidades directivas y operativas; Erradicar el conflicto de intereses; Atender integralmente los problemas; Identificar ámbitos de responsabilidad institucional; Localizar los actores de los problemas públicos; Conocer los sitios de decisiones gubernamentales; Distinguir la articulación diferenciada de la toma de decisiones y los cursos de acción de gobierno; Generar información actual y puntual para abordar los problemas; Distinguir las etapas de predecisión y posdecisión; Determinar con realismo la cuantificación de los recursos disponibles y su adecuada orientación; Precisar acciones como parte de un sistema de economía política.

En mérito de lo anterior proponemos a este Honorable cuerpo colegiado el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Para el Municipio de Puebla.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Objeto

Artículo 1.- Es objeto del presente Código establecer normas que identifiquen los valores y compromisos a que se encuentra subordinada la función pública, permitir prevenir conductas indebidas de los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y fijar las reglas básicas que rigen el trato hacia la ciudadanía.

Lo anterior sobre la base de los principios éticos y de valores, destinados a impulsar un desarrollo honesto, respetuoso y transparente de la gestión pública, buscando convertir al gobierno municipal en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, transparente y en constante innovación y aprendizaje, destinada a gobernar a favor de los ciudadanos, erradicando toda forma que tienda a distinguir o discriminar entre ellos.

Objetivos específicos.

Artículo 2.- El presente Código tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Identificar y dar a conocer a los servidores públicos los valores y deberes de carácter ético, hacia sus compañeros y al público en general.
- II. Establecer los criterios primordiales para normar el comportamiento ético de todos y cada uno de los servidores públicos que laboran en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- III. Compartir valores y deberes éticos con todo el público en general, aplicándolos para un mejor desempeño y fortalecimiento de la estructura de la conducta del individuo.

Servidores Públicos.

Artículo 3.- Para efectos del presente Código se entenderá Servidor Público a toda persona física que desempeñe algún empleo, cargo o comisión en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de manera eventual o permanente en distintas dependencias y entidades, comprendidas en todos los niveles bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente, remunerado u honorario.

Artículo 4.- Todos Servidores Públicos deberán observar una conducta acorde con lo estipulado en el presente Código de Ética.

Artículo 5. El ingreso al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en cualquiera de las modalidades contractuales que pudiera observarse dentro del mismo implicará tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su cumplimiento real y honesto.

CAPITULO II ALCANCE

Artículo 6.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, declara que sus Dependencias y Entidades, para efectos éticos, constituyen una unidad identificada por sus valores dinámicos y enriquecidos cotidianamente con la participación de los Servidores Públicos que lo integran.

Como unidad, cada Servidor Público se encuentra comprometido a integrar en un solo equipo sus esfuerzos, para construir objetivos comunes y compartir responsabilidades, sobre premisa que excluye el juicio que posee verdades absolutas.

Al mismo tiempo el gobierno municipal reconoce la valía del esfuerzo de cada individuo y aspira a que la sociedad sume sus conocimientos y capacidades para el logro de objetivos comunes.

CAPITULO III PRINCIPIOS

Artículo 7.- Los principios que deben regir la conducta del Servidor Público del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla son los siguientes:

Eficacia

- I. El Servidor Público debe ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios. Para ello debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a los usuarios y permanecer atento a los errores y aciertos de decisiones pasadas.

Honradez

- II. El Servidor Público tiene la aptitud de llevar a cabo las funciones encomendadas sin solicitar ni recibir favores, no aceptar dadas de ningún tipo, lo que implica el objetivo de ser honorable y confiable.

Igualdad

- III. El Servidor Público deberá de tratar en igualdad de condiciones y circunstancias tanto a sus compañeros de trabajo así como todos y cada uno de los usuarios que se sirvan de la función pública.

Imparcialidad

- IV. El Servidor Público debe erradicar toda actividad que implique conflicto de intereses, mismos que confronten el deber de observancia de la Ley con intereses personales.

Integridad

- V. El Servidor Público debe realizar sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier otra persona o personas que pudieren alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o como compañero de trabajo.

Justicia

- VI. El Servidor Público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, actuando siempre de manera imparcial y cierta, en sus relaciones tanto como con el público como en cualquier ámbito jerárquico en las oficinas o instalaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Lealtad

- VII. El Servidor Público debe ser fiel a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes secundarias y los ordenamientos reglamentarios que emanen de las mismas.

Prudencia

- VIII. El Servidor Público debe actuar de una manera sensata en el ejercicio de la función pública ya que esta debe inspirar confianza para evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.

Respeto

- IX. El Servidor Público reconoce los derechos, el honor, el decoro y la dignidad humana, que llevan al hombre a vivir dignamente consigo mismo y en solidaridad con los demás.

Responsabilidad

- X. Cada Servidor Público tiene el deber de cumplir sus funciones actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación en la búsqueda del servicio con calidad y la credibilidad de los ciudadanos.

Tolerancia

- XI. Todos reconocemos que la tolerancia es una virtud, constituye el mandato de la razón y de la argumentación. Aplicarla a las ideas y a las personas, constituye una máxima del deber ser y una actitud de vida cotidiana y democrática.

Transparencia

- XII. Cada Servidor Público debe tener presente y actuar conforme al derecho de todos los ciudadanos de estar informados sobre la actividad del Honorable Ayuntamiento. Para esto, debe observar claridad en sus actos y ser accesible con quienes tengan interés legítimo en el asunto tratado.

CAPÍTULO IV

CONDUCTAS INTERNAS USO DEL CARGO PÚBLICO

Artículo 8.- Es obligación del Servidor Público abstenerse de utilizar el cargo que ostenta para obtener beneficios personales, económicos, privilegios, o cualquier otro tipo de favores, ya sea para él o para otra persona.

Esta obligación se interpretará dentro del siguiente marco de conductas:

- I. No usar su gafete oficial expedido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para fines personales o de lucro o bien para beneficiar o perjudicar a terceros.
- II. No solicitar ni recibir ningún tipo de favor a cambio de agilizar o paralizar cualquier trámite que tenga que realizar dentro del marco de su función pública.
- III. No utilizar su posición para amenazar ni influir a los demás servidores públicos, con el propósito de favorecer o perjudicar en un trámite o decisión a determinado colectivo o de manera personal.

Jornada Laboral

Artículo 9.- El Servidor Público debe respetar su jornada laboral. Esto involucra evitar utilizar el tiempo comprendido y que ha sido previamente establecido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para llevar a cabo trabajos personales u otros distintos a sus deberes y responsabilidades.

Artículo 10.- Ningún Servidor Público debe exhortar o solicitar a otros Servidores Públicos, a que utilicen el tiempo oficial para desempeñar funciones de tipo personal.

Uso de los bienes

Artículo 11.- Es deber de todo Servidor Público proteger y mantener en buen estado los bienes propiedad de la Institución, y de manera especial aquellos que han sido destinados a su uso o cuidado. Esto implica el uso racional y ahorrativo de dichos bienes, evitando todo gasto innecesario o abuso. De la misma manera, el Servidor Público debe evitar el uso de los mismos para fines personales o para fines distintos de los que han sido destinados.

Uso correcto de la información interna

Artículo 12.- El Servidor Público debe estar consciente de que el usuario tiene derecho a acceder conforme a la ley, a la información que es de carácter público, sin que para ello el Servidor Público deba solicitar algún tipo de dádiva.

Relaciones interpersonales y desarrollo

Artículo 13.- Cada Servidor Público, en todo momento, debe conducirse de manera cortés, con respeto y debe reflejar estas cualidades en su trato con sus compañeros y muy en especial con el público.

Artículo 14.- El Honorable Ayuntamiento como gobierno se impone el deber de democratizar el conocimiento entre todos los Servidores Públicos, generando condiciones de competitividad y garantizando una debida administración de la calidad de los servicios.

Al mismo tiempo se reconoce que la calidad en cada servicio deriva de la capacidad de identificar y corregir errores y que por ende la mejora continua constituye una actividad en la que invariablemente se debe involucrar a la sociedad.

La suma de expresiones debe ser conducida al mismo tiempo en la búsqueda de estándares que reflejen las expectativas de la sociedad respecto a los servicios que presta el Municipio.

Por su parte cada Servidor Público está dispuesto a mantener una actitud receptiva para adquirir nuevos conocimientos, que refuercen y mejoren sus capacidades, enriquezcan a las instituciones y sirvan a la sociedad.

CAPÍTULO V CONDUCTAS EXTERNAS

Artículo 15.- Cada Servidor Público debe pronunciarse con honestidad y congruencia, anteponiendo siempre el interés público al interés particular, salvaguardando las instituciones de cualquier amenaza.

Artículo 16.- Cada Servidor Público debe brindar información suficiente y correcta con prontitud y diligencia, cuando así se lo soliciten los usuarios.

Artículo 17.- Cada Servidor Público jamás debe utilizar su influencia para retardar o entorpecer la correcta atención de una solicitud, petición o denuncia, ni exhortar a los ciudadanos a conductas similares.

Artículo 18.- Cada Servidor Público tiene la obligación de reportar cualquier situación que pueda poner en peligro la salud o la seguridad del lugar donde presta servicios.

Artículo 19.- Asimismo, el Servidor Público tiene el deber de utilizar racionalmente los recursos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Artículo 20.- Cada Servidor Público debe abstenerse de arriesgar la integridad y seguridad de sus compañeros. Igualmente, evitará presentarse al trabajo de forma indecorosa o bajo los efectos del alcohol o drogas ilícitas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su emisión.

Segunda. La inobservancia a cualquiera de las disposiciones contenidas en este código, serán remitidas a la autoridad correspondiente para los efectos legales a que halla lugar.

Tercera. A partir de la fecha de publicación del presente Código, Quedan Abrogadas todas las disposiciones vigentes anteriores y las que sean en contrario sentido o que contravengan cualquier disposición señalada en el presente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, este cuerpo colegiado somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Código de Ética para el Municipio de Puebla en los términos que se establecen en el considerando número VII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Contralor municipal, realice las acciones administrativas necesarias para que informe a los servidores públicos municipales y a la ciudadanía en general del contenido del presente Código de Ética para el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- H. PUEBLA DE Z., A VEINTISIETE DE JUNIO DE 2005.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- MIEMBRO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- MIEMBRO.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- MIEMBRO.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias Señor Secretario, está a la consideración de las Señoras y Señores Regidores, el presente dictamen.

Solicitó el uso de la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras, Ciudadanos de Puebla.

Para el Partido Acción Nacional es realmente motivo de orgullo saber que el Ayuntamiento de Puebla, una vez más tiene un Código de Ética, un Código de Ética que ya ha sido implantado por el Gobierno Federal, que ya ha sido jurado por todos los que lo conforman y que no es letra muerta, que el Gobierno Federal que encabeza el Presidente de la República Vicente Fox, ha hecho lo conducente para que el Código de Ética que es valor, valor intrínseco se lleve a cabo.

En este mismo sentido Señor Presidente Municipal, yo le solicito de la manera más atenta que este Código de Ética no sea letra muerta en este Ayuntamiento, que realmente se sancione al funcionario que incurra en delitos graves, que incurra en acciones que deplora la sociedad.

Mi llamado Señor Presidente es a una nota periodística del día de ayer en el que dicen que a un funcionario de esta Administración se le dará una segunda oportunidad. Yo creo que hay muchos poblanos, hay mucha gente trabajadora, responsable que requiere de un empleo, no necesitamos de una persona que haya incumplido en sus funciones y que haya sido separada de su cargo y que luego se le perdone. Creo que el Código de Ética debe de aplicarse en los valores que quiere la Sociedad de Puebla, la transparencia, la eficacia y la eficiencia. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Regidor David Barboza.

El **Regidor David Barboza Cortés**, menciona: compañero Regidor Jesús Encinas, el compañero que cometió ilícitos se puede decir, ya fue sancionado, ya fue sacrificado, ya fue investigado, y ya fue castigado, yo creo que dos veces no se le puede castigar, yo creo que entonces yo sí le pido a los compañeros Regidores que

apoyemos al compañero que ya hasta fue sancionado por su delito que supuestamente cometió, a lo mejor no fue el adecuado, pero él quiso hacer las cosas lo mejor posible que se pudo, es todo.

El **Presidente Municipal**, comenta: Señores Regidores les recuerdo que las intervenciones son en forma impersonal y no se deben dirigir hacia algún Regidor en particular, y también que es dada mi obligación centrar en el tema, estamos hablando del Código de Ética, yo solicitaría que asuntos particulares pueden quedar en asuntos generales, o hechos que competen más bien a la Administración Municipal, y no a materia de discusión de este Honorable Cabildo.

Tiene la palabra el Señor Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, señala: dicen que lo que abunda no hace daño, y en ese sentido es como yo veo el que este Cabildo apruebe precisamente lo que va a ser un Código de Ética, si nos vamos a lo que es la ciencia de la ética, pues es el comportamiento del ser humano, principalmente su quehacer y principalmente en este caso lo que es su propia responsabilidad. El propio Código de Ética no tuviera razón de ser si es que de manera irrestricta incluso se aplicara la propia Ley.

Por lo que en este caso en lo que comenta el Regidor que me antecedió en la palabra, respecto a la aplicación irrestricta de la misma, es que en ese sentido quisiéramos decir que las instancias internas de la Administración Municipal deben de apegarse de manera irrestricta a la aplicación de la propia Ley, en este caso de la propia Ley Orgánica Municipal.

Yo creo que aquí el plantear un Código de Ética, pues principalmente se va y se basa en lo que es el propio sentido común, por lo que no creo que nadie pudiese estar en contra de la propia aprobación del mismo. Efectivamente creo que hay una gran responsabilidad por parte de todos los que integramos este Honorable Cabildo, hemos hecho ya un juramento de apegarnos y de respetar incluso la propia Ley, no nada más la Ley Orgánica Municipal, sino toda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Puebla, la propia Ley Orgánica, y por eso creo que, es bien cierto que viene a enriquecer un poquito más es lo que nos tenemos que comportar de manera principalmente honesta, no nada más lo que es esta Administración, sino sugerir y pedir que en este caso las instancias que están

encargadas de supervisar el quehacer de todos los servidores de esta Administración, se apeguen también a lo que ha sido en otras ocasiones la violación a la misma Ley.

Por eso, en ese sentido, creo que viene a reforzar este Código de Ética lo que ya hemos venido nosotros planteando en muchas otras ocasiones, el Código de Ética, la aplicación de la Ley, la Ley Orgánica Municipal, la Constitución Política y ahora, una cosa más, por eso digo que lo que abunda no hace daño, gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor, ¿alguna otra intervención?. Regidora Altagracia Zamora.

La **Regidora María Altagracia Zamora Specia**, menciona: gracias Señor Presidente. Yo nada más quisiera solicitar que sí es posible este Código se imprima y se dé a conocer a través de la lectura de los que estén interesados en hacerla, ya que podría estar colocado en las oficinas de todos los servidores públicos para que lo conozcan y también de una manera permanente los propios servidores públicos, pues demos una lectura de repente de ella para tenerla presente y de una manera muy fresca esté permanentemente durante los tres años de gobierno, gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, ¿alguna otra intervención?. Si no hubiera más intervenciones respecto a este punto, solicito al Señor Secretario General, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública en donde se aprueba en todas y cada una de sus partes el Código de Ética para el Municipio de Puebla.

El **Secretario General**, plantea: Honorable Cabildo, quienes estén porque se apruebe el dictamen que presentó la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por favor levanten la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones, no hay.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen en cuestión.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores.

PUNTO DIECINUEVE

El **Presidente Municipal**, manifiesta: el punto XIX del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la corrección de nombre solicitada por el pensionado Luis Ramírez Matadamas.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen.

El **Secretario General**, procede a la lectura de los puntos resolutiveos del dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETE A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LA CORRECCIÓN DE NOMBRE SOLICITADA POR EL PENSIONADO C. LUIS RAMÍREZ MATADAMAS, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo de Cabildo de fecha nueve de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, fue aprobado el Dictamen por el que se concede al C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ MATADAMAS una pensión vitalicia por la cantidad de \$ 372,733.50 (trescientos setenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos) por sus veinticinco años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- II. Que mediante escrito de fecha dos de Mayo del año dos mil cinco, dirigido a los CC. Regidores que integramos este H. Ayuntamiento, el C. **LUIS RAMÍREZ MATADAMAS**, solicita se corrija su nombre JOSÉ LUIS RAMÍREZ MATADAMAS que aparece consignado por causas no imputables a éste en el Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, por el correcto que es el de **LUIS RAMÍREZ MATADAMAS**.
- III. Que para los efectos de la corrección de nombre solicitada por el C. LUIS RAMÍREZ MATADAMAS, éste acompañó a su escrito los documentos oficiales siguientes: copia certificada de su Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de

Población, Licencia de Chofer expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado, Credencial de Elector folio número 040108636 expedida por el Instituto Federal Electoral, recibo de pago expedido por este H. Ayuntamiento correspondiente al mes de Mayo de este año dos mil cinco.

- IV. De lo anterior, se desprende que el pensionado solicitante C. **LUIS RAMÍREZ MATADAMAS**, acredita fehacientemente con documentación oficial que su nombre correcto es el antes mencionado y no el de JOSÉ LUIS RAMÍREZ MATADAMAS que erróneamente se consignó en el Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos para el otorgamiento de su pensión vitalicia por jubilación; por lo que resulta procedente efectuar su corrección de nombre en los registros de pensión por jubilación otorgada y ante las dependencias respectivas de este H. Ayuntamiento; razón por la cual se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la corrección de nombre solicitada por el pensionado **LUIS RAMÍREZ MATADAMAS**, conforme al cuarto de los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO.- En consideración a lo anterior, se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice la corrección de nombre respectiva en sus registros de pensiones, así como también, elabore los comunicados relativos a esta corrección de nombre, a las dependencias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que correspondan.

TERCERO.- El presente dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE JUNIO DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ Y LUZ MARÍA MONSERRAT CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el dictamen. Si no hubiera ninguna participación, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores, quienes estén porque se apruebe el dictamen que fue sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa, no hay.

Una abstención por ausencia.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO VEINTE

El **Presidente Municipal**, comenta: el punto XX del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal respecto a las solicitudes de pensión por jubilación a favor de los CC. María de Lourdes Rosas Gasca, José Melesio Velázquez Cinto, José Alfredo Reyes García y Carlos de la Vega Ortega.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario General**, procede a la lectura de los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ Y LUZ MARÍA MONSERRAT CABRERA MONTAÑO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETE A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN EN FAVOR DE LOS CC. MARÍA DE LOURDES ROSA GASCA, JOSÉ MELESIO VELÁSQUEZ CINTO, JOSÉ ALFREDO REYES GARCÍA Y CARLOS DE LA VEGA ORTEGA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que con base en la resolución dictada por la Sindicatura Municipal de fecha trece de Junio del año dos mil cinco, donde propone a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar la solicitud de la C. MARÍA DE LOURDES ROSA GASCA, de una pensión por jubilación.
- II. Que habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal a los Regidores que conforman

la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que a la letra dice:

“Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite; de igual manera, será sujeto a pensionarse, el trabajador que cumpla 65 años de edad y cuente con 10 años de servicio prestados de manera ininterrumpida.”

“Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo, se considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día”.

“Para probar la edad, no se admitirá más prueba que la correspondiente acta de nacimiento autorizada por el Juez del Registro Civil de las Personas”.

“Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo debida y oportunamente justificados”.

- III. Que en cumplimiento a lo estipulado en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y de acuerdo al oficio CERT. N° AM/11/05 expedido por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se acreditan los treinta y un años seis meses y un día de servicio de la C. MARÍA DE LOURDES ROSA GASCA y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 3,086.20 (tres mil ochenta y seis pesos con veinte centavos) mensuales, más \$ 1,215.40 (mil doscientos quince pesos, con cuarenta centavos) mensuales por quinquenios, más \$ 1103.00 (mil ciento tres pesos con cero centavos) mensuales de incentivos, que dan un total de \$ 5,404.60 (cinco mil cuatrocientos cuatro pesos con sesenta centavos) mensuales.
- IV. De lo anterior se desprende que la solicitante MARÍA DE LOURDES ROSA GASCA está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus treinta y un años seis meses y un día de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 5,404.60 (cinco mil cuatrocientos cuatro pesos con sesenta centavos) mensuales.
- V. Que con base en la resolución dictada por la Sindicatura Municipal de fecha trece de Junio del año dos mil cinco, donde propone a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar la solicitud del C. JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO, de una pensión por jubilación.
- VI. Que habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal a los Regidores que conforman la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que a la letra dice:

“Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite; de igual manera, será sujeto a pensionarse, el trabajador que cumpla 65 años de edad y cuente con 10 años de servicio prestados de manera ininterrumpida.”

“Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo, se considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día”.

“Para probar la edad, no se admitirá más prueba que la correspondiente acta de nacimiento autorizada por el Juez del Registro Civil de las Personas”.

“Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo debida y oportunamente justificados”.

- VII. Que en cumplimiento a lo estipulado en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y de acuerdo al oficio CERT. N° AM/10/05 expedido por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se acreditan los treinta y siete años cuatro meses y trece días de servicio del C. JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 3,448.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con cero centavos) mensuales, más \$ 1,417.90 (mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa centavos) mensuales por quinquenios, más \$ 1,138.70 (mil ciento treinta y ocho pesos con setenta centavos) mensuales de incentivos, que dan un total de \$ 6,004.60 (seis mil cuatro pesos con sesenta centavos) mensuales.
- VIII. De lo anterior se desprende que el solicitante JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus treinta y siete años cuatro meses y trece días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 6,004.60 (seis mil cuatro pesos con sesenta centavos) mensuales.
- IX. Que con base en la resolución dictada por la Sindicatura Municipal de fecha once de Junio del año dos mil cinco, donde propone a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar la solicitud del C. JOSÉ ALFREDO REYES GARCÍA, de una pensión por jubilación.
- X. Que habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal a los Regidores que conforman la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que a la letra dice:

“Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite; de igual manera, será sujeto a pensionarse, el

trabajador que cumpla 65 años de edad y cuente con 10 años de servicio prestados de manera ininterrumpida.”

“Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo, se considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día”.

“Para probar la edad, no se admitirá más prueba que la correspondiente acta de nacimiento autorizada por el Juez del Registro Civil de las Personas”.

“Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo debida y oportunamente justificados”.

- XI. Que en cumplimiento a lo estipulado en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y de acuerdo al oficio CERT. N° AM/09/05 expedido por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se acreditan los treinta y ocho años siete meses y siete días de servicio del C. JOSÉ ALFREDO REYES GARCÍA y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 4,629.30 (cuatro mil seiscientos veintinueve pesos con treinta centavos) mensuales, más \$ 1,764.00 (mil setecientos sesenta y cuatro pesos con cero centavos) mensuales por compensación gravada, más \$ 5,647.70 (cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos) mensuales por compensación no gravada, más \$ 1,417.90 (mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa centavos) mensuales por quinquenios, más \$ 1,136.40 (mil ciento treinta y seis pesos con cuarenta centavos) mensuales de incentivos, que dan un total de \$ 14,595.30 (catorce mil quinientos noventa y cinco pesos con treinta centavos) mensuales.
- XII. De lo anterior se desprende que el solicitante JOSÉ ALFREDO REYES GARCÍA está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus treinta y ocho años siete meses y siete días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 14,595.30 (catorce mil quinientos noventa y cinco pesos con treinta centavos) mensuales.
- XIII. Que con base en la resolución dictada por la Sindicatura Municipal de fecha trece de Junio del año dos mil cinco, donde propone a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar la solicitud del C. CARLOS DE LA VEGA ORTEGA, de una pensión por jubilación.
- XIV. Que habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal a los Regidores que conforman la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que a la letra dice:

“Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite; de igual manera, será sujeto a pensionarse, el trabajador que cumpla 65 años de edad y cuente con 10 años de servicio prestados de manera ininterrumpida.”

“Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo, se considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día”.

“Para probar la edad, no se admitirá más prueba que la correspondiente acta de nacimiento autorizada por el Juez del Registro Civil de las Personas”.

“Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo debida y oportunamente justificados”.

- XV. Que en cumplimiento a lo estipulado en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y de acuerdo al oficio CERT. N° AM/27/05 expedido por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se acreditan los treinta años cinco meses y veinticinco días de servicio del C. CARLOS DE LA VEGA ORTEGA y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 3,086.20 (tres mil ochenta y seis pesos con veinte centavos) mensuales, más \$ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centavos) mensuales por compensación gravada, más \$1,215.40 (mil doscientos quince pesos con cuarenta centavos) mensuales por quinquenios, más \$ 1,116.80 (mil ciento dieciséis pesos con ochenta centavos) mensuales de incentivos, que dan un total de \$ 5,426.90 (cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos con noventa centavos) mensuales.
- XVI. De lo anterior se desprende que el solicitante CARLOS DE LA VEGA ORTEGA está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus treinta años cinco meses y veinticinco días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 5,426.90 (cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos con noventa centavos) mensuales.
- XVII. El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece además que: “**artículo 1989 fracción III.-** La Sindicatura hará la propuesta a los Regidores que integran la H. Comisión de Hacienda, quienes por unanimidad o por mayoría, emitirán el dictamen que proceda, el que se pondrá a la consideración del Honorable Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.”; “**artículo 1990.-** Para determinar el monto de la pensión se tomará como base el último sueldo que perciba el jubilado.”; y “**artículo 1991.-** La comprobación del tiempo de servicio se hará por medio de las nóminas de pago, de los registros y archivos oficiales”.
- XVIII. En consideración de lo anterior y con base en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el

Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: "La pensión o jubilación será calculada sobre el salario íntegro que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado. Debiendo entender como salario integral para efectos de la jubilación el que se forma con el salario base, compensación gravada, compensación no gravada, quinquenios, e incentivos que lo forman los conceptos denominados ayuda para canasta básica y ayuda de transporte"; se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se concede a los ciudadanos:

a).- MARÍA DE LOURDES ROSA GASCA, una pensión por jubilación por la cantidad de \$ 5,404.60 (cinco mil cuatrocientos cuatro pesos con sesenta centavos) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al cuarto de los considerandos, por sus treinta y un años seis meses y un día de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

b).- JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO, una pensión por jubilación por la cantidad de \$ 6,004.60 (seis mil cuatro pesos con sesenta centavos) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus treinta y siete años cuatro meses y trece días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

c).- JOSÉ ALFREDO REYES GARCÍA, una pensión por jubilación por la cantidad de \$ 14,595.30 (catorce mil quinientos noventa y cinco pesos con treinta centavos) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al décimo segundo de los considerandos, por sus treinta y ocho años siete meses y siete días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

d).- CARLOS DE LA VEGA ORTEGA, una pensión por jubilación por la cantidad de \$ 5,426.90 (cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos con noventa centavos) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al décimo sexto de los considerandos, por sus treinta años cinco meses y veinticinco días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- En consideración a lo anterior, se instruye al Tesorero Municipal, para que con cargo al presupuesto de egresos en vigor, aplique la jubilación anterior a la partida presupuestal correspondiente.

TERCERO.- El presente dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE JUNIO DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Señor Secretario, está a la consideración de los Regidores y Regidoras el presente dictamen.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Si no hubiera intervenciones, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal respecto a las solicitudes de pensión por jubilación de los ciudadanos mencionados.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras, Señores Regidores, los que estén porque se apruebe el dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones, no las hay.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO VEINTIUNO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto XXI del Orden del Día se refiere a la lectura del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el cual se autoriza al C. Presidente Municipal, para adquirir el conjunto de cuatro casas ubicadas en Cerrada Francisco I. Madero número 413 Colonia San Baltazar Campeche en esta Ciudad, con una superficie total de construcción de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados cincuenta centímetros.

El trámite: Se turna a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, Desarrollo Urbano y Obra Pública.

El **Secretario General**, manifiesta: así lo expresé Señor Presidente de acuerdo al Orden del Día aprobado y al trámite que también se aprobó por los Señores Regidores, este dictamen es turnado a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, Desarrollo Urbano y

Obra Pública, para su estudio análisis y posterior presentación.

El Presidente Municipal, dice: gracias.

PUNTO VEINTIDÓS

El Presidente Municipal, señala: el punto XXII del Orden del Día, lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se modifica la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo para el año 2005.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Regidor Gerardo Osbaldo José Corte Ramírez, se sirva dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

El Regidor Gerardo Osbaldo José Corte Ramírez, menciona: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 92 FRACCIÓN VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO PARA EL AÑO 2005; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O.

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio y hacienda conforme a la Ley.

II.- En términos de lo establecido por los artículos 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrara por lo menos una Sesión Ordinaria mensualmente y las extraordinarias que sean necesarias; en la primera sesión del Ayuntamiento, se determinara el día y hora de cada mes en que se celebrará la Sesión Ordinaria.

III.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de dos mil cinco el Honorable Cabildo tomo el Acuerdo de que en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal, en donde se dispuso que las Sesiones Ordinarias se realizarían el ultimo jueves de cada mes.

IV.- Que el Ayuntamiento sesionará ordinariamente, por lo menos una vez al mes, el día y la hora que así lo acuerde, pudiendo modificar esta fecha cuando por razones fundadas así lo considere necesario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V.- Que los Estados de Origen de Aplicación de Recursos en términos de los criterios establecidos por el OFS deben estar aprobados por Cabildo antes del día quince de cada mes, resulta necesario empatar los tiempos a fin de dar cabal cumplimiento a este compromiso y otros mas que se generan de manera habitual en los primeros días de cada mes.

VI.- Son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, y entre las comisiones permanentes se encuentra ésta, de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, en términos de los artículos 92 fracción VII, 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

En virtud de todo lo anterior, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal y 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla se modifican las fechas para la celebración de Sesiones Ordinarias al tenor del siguiente calendario:

1. Julio catorce a las catorce horas.
2. Agosto, lunes quince a las doce horas.
3. Septiembre, miércoles catorce a las doce horas.
4. Octubre, viernes catorce a las doce horas.
5. Noviembre, lunes catorce a las doce horas, y
6. Diciembre, miércoles catorce a las doce horas.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 24 DE JUNIO DE 2005.- REG. GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- REG. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, está a su consideración el Punto de Acuerdo.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra. Sino fuera así, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se modifica la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo para el año 2005.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo quienes estén porque se apruebe el Punto de Acuerdo que dio lectura el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones, una.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Honorable Cabildo.

PUNTO VEINTITRÉS

El **Presidente Municipal**, comenta: el punto XXIII del Orden del Día, es la lectura del Informe que rinde la Comisión de Agricultura y Ganadería relativo al estado que guarda el departamento de Agricultura y Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Social.

Le solicito al Señor Regidor Fermín Castillo Carvajal, proceda a dar lectura al informe.

El **Regidor Fernando Fermín Castillo Carvajal**, expone: con su permiso Señor Presidente.

LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA INSTRUCCIÓN DEL HONORABLE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL DE ACUERDO A LA SESIÓN DEL PRÓXIMO 28 DE MAYO PASADO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA ESTE INFORME DE ACTIVIDADES PARA DAR A CONOCER LO QUE EN MATERIA AGROPECUARIA SE ESTÁ REALIZANDO.

CABE SEÑALAR QUE HAN REALIZADO REUNIONES DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA SE INCORPORE EL DEPARTAMENTO AGROPECUARIO, MIENTRAS TANTO EN FORMA COORDINADA, ESTA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y LA

SECRETARÍA ANTES MENCIONADA AVANZAN EN LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.

EN TAL SENTIDO SE PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE ES EL RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTA COMISIÓN CON TÉCNICAS EN LA MATERIA VIENEN REALIZANDO EN ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO PRESENTADO A LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA QUE SE EJECUTEN EN LAS ÁREAS RURALES DE ESTE MUNICIPIO.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

EN PRIMER TÉRMINO SE HAN DADO LAS CONDICIONES PARA QUE ESTE MUNICIPIO SE INCORPORE A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL REALIZAN EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES RURALES, DE TAL FORMA QUE SE HA DADO EL ACERCAMIENTO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO ESTATAL Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

CON ESTA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE HA DECIDIDO POR LA INTRODUCCIÓN DE UNA VARIEDAD DE MAÍZ DE ALTO CONTENIDO DE PROTEÍNA Y CON UNA MAYOR PRODUCCIÓN QUE LOS MAÍCES CRIOLLOS QUE NORMALMENTE SE CULTIVAN EN LA ZONA RURAL DE ESTE MUNICIPIO, PARA ESTA ACTIVIDAD Y DADO LO AVANZADO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS SE DECIDIÓ INICIAR DE COMÚN ACUERDO LOS TRABAJOS PARA LA SIEMBRA DE ESTE MAÍZ, POR LO QUE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE MAYO SE DIO EL ARRANQUE DE ESTOS TRABAJOS.

TENIENDO ACTUALMENTE CUARENTA HECTÁREAS SEMBRADAS CON ESTE MAÍZ TANTO EN LA ZONA NORESTE COMO EN LA ZONA SUR DE ESTE MUNICIPIO (SAN MIGUEL CANOA, SANTA MARÍA XONACATEPEC, SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, LA RESURRECCIÓN, SAN ANDRÉS AZUMIATLA, SANTA MARÍA TECOLA) TENIENDO LA ASESORÍA TÉCNICA EN TODO MOMENTO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

EN ESTE RUBRO ES NECESARIO CITAR QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PREVALECIENTES EN ESTOS ÚLTIMOS DÍAS EN EL MUNICIPIO, HAN PODIDO AFECTAR EL DESARROLLO DE LA PLANTA, ESPERANDO LLUVIAS EN ESTOS DÍAS PARA TENER RESULTADOS POSITIVOS.

FUNDACIÓN PRODUCE A.C.

CON ESTA INSTITUCIÓN SE HA PROGRAMADO DE IGUAL MANERA LA INTRODUCCIÓN DE LA VARIEDAD DE MAÍZ QPM PERO BAJO CONDICIONES DE RIEGO POR GOTEO ESTABLECIENDO PARA ELLO 20 MÓDULOS EXPERIMENTALES EN PARCELAS DE 1000 METROS CUADRADOS.

ESTAS PARCELAS ESTÁN SIENDO UBICADAS EN TERRENOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS AUXILIARES DE LA PARTE SUR DEL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS ZONAS DONDE SE PUEDE ACCESAR AL AGUA QUE SE REQUIERE PARA HABILITAR EL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO, SE TIENE UN AVANCE ACTUALMENTE DEL 50% DE LA SIEMBRA DE ESTE MAÍZ.

ALIANZA PARA EL CAMPO

EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL DERIVADO DEL ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO HAN ESTABLECIDO UN PROGRAMA DE APOYOS FINANCIEROS PARA REACTIVAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PECUARIA DE LAS ZONAS MARGINADAS Y CON PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS, ESTE PROGRAMA SE DENOMINA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL CUAL ESTE MUNICIPIO VA A PARTICIPAR

CON LA INTENCIÓN DE INCORPORASE A ESTE PROGRAMA SE PARTICIPÓ EN LA CAPACITACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL MISMO, SOBRE TODO DE UN PROGRAMA ESPECIFICO QUE ESTE AÑO SE IMPLEMENTA A NIVEL NACIONAL, DENOMINADO MUNICIPALIZACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO RURAL, DONDE SE OTORGAN RECURSOS ECONÓMICOS A CADA MUNICIPIO PARA QUE SEAN ESTOS QUIENES DEFINAN QUÉ PROYECTOS SON LOS QUE DEBEN SER APOYADOS SIGUIENDO POR SUPUESTO LA NORMATIVIDAD QUE PARA TAL EFECTO SE HA ESTABLECIDO.

DEBIENDO INTEGRARSE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO RURAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EXISTE EL ANTECEDENTE EN LAS OFICINAS DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL NÚMERO 04 CON SEDE EN CHOLULA, PUEBLA. QUE ESTE CONSEJO FUE INTEGRADO EN LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN

SIN EMBARGO NO OPERÓ POR DARLE LA IMPORTANCIA A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS QUE SE DESARROLLAN EN ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE ESTAMOS EN LA TAREA DE REESTRUCTURAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y QUE REALMENTE OPERE PARA BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES RURALES DE ESTE MUNICIPIO, ESTE CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN QUE VER CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIA Y FORESTALES QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN ESTE MUNICIPIO, ADEMÁS DE REPRESENTANTES TERRITORIALES Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES E INDUSTRIALES QUE TIENEN ACTIVIDAD EN ESTE MUNICIPIO.

ESTAMOS EN PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PRIORITARIOS Y CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, IMPORTANTES DE SER APOYADOS, PROYECTOS QUE EN SU MOMENTO DEBAN SER PRESENTADOS AL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA QUE SEA ESTE QUIEN AVALE EL APOYO QUE DEBA DARSE EN UNA MEZCLA DE RECURSOS ENTRE LO

QUE ASIGNE EL PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO Y LOS RECURSOS QUE APORTE ESTE AYUNTAMIENTO.

CAMPAÑA CONTRA LA PLAGA DEL CHAPULÍN

EN CUANTO A ESTA ACTIVIDAD ES NECESARIO COMENTAR QUE POR AÑOS EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO SE HA TENIDO UN GRAN PROBLEMA POR LOS DAÑOS QUE CAUSA LA PRESENCIA DEL LA PLAGA DEL CHAPULÍN REDUCIENDO CONSIDERABLEMENTE LA PRODUCCIÓN DE SUS COSECHAS Y POR CONSIGUIENTE REDUCIENDO LOS INGRESOS QUE LOS PRODUCTORES RURALES TIENEN POR SU ACTIVIDAD.

POR TAL MOTIVO Y COMO UNA SOLICITUD REITERATIVA DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS RURALES, SE HA LLEVADO A CABO LA TAREA DE GESTIONAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ES EL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DONDE PARTICIPEN TODOS LOS INTERESADOS EN FORMA CONSCIENTE Y ACTIVA, POR ELLO ESTAMOS ACUDIENDO A CADA UNO DE LOS EJIDOS DE ESTE MUNICIPIO PARA MOTIVAR, ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN ESTE COMBATE Y CONTROL DE LA PLAGA DEL CHAPULÍN.

PARA ESTA ACTIVIDAD SE CUENTA YA CON EL APOYO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON QUIEN EN FORMA COORDINADA SE ESTÁ LLEVANDO A CABO ESTA CAMPAÑA DE TAL FORMA QUE LOS ACUERDOS CON ESTA INSTITUCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

DIVULGAR Y CAPACITAR A CADA UNO DE LOS EJIDOS QUE RESULTAN PERJUDICADOS POR LA PRESENCIA DE LA PLAGA CON PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE COMBATE Y CONTROL DE LA MISMA, MEDIANTE DOS ACCIONES FUNDAMENTALES.

PRIMERO: QUE CADA PRODUCTOR SE HAGA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL COMBATE DE SUS PARCELAS BAJO LAS INDICACIONES DE LOS TÉCNICOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, PARA ELLO ESTE COMITÉ PONE A DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES EL PRODUCTO QUE SE UTILIZA EN EL COMBATE A UN PRECIO SUBSIDIADO POR EL PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO A UN PRECIO MENOR QUE AL QUE SE ADQUIERE EN LAS CASAS COMERCIALES.

SEGUNDO: INTEGRAR BRIGADAS DE COMBATE PARA QUE EN FORMA CONJUNTA SE COMBATA EN AQUELLAS ÁREAS QUE NO SON CULTIVADAS PERO QUE EN ESOS LUGARES SE ANIDA O SE REPRODUCE EL CHAPULÍN, PARA ELLO EL MUNICIPIO APORTARÁ LAS MOCHILAS ASPERSORAS A CADA UNO DE LOS EJIDOS PARTICIPANTES Y EL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL, APORTARÁ EN FORMA GRATUITA LOS PRODUCTOS QUE SE UTILICEN PARA EL COMBATE Y CONTROL DE LA PLAGA.

POR ÚLTIMO SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LA NORMA ESTABLECIDA Y RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS PARA QUE ESTE MUNICIPIO PARTICIPE EN FORMA COORDINADA CON CUALQUIER INSTITUCIÓN, ESTA COMISIÓN HA TENIDO A BIEN

ACUDIR CON LA OFICINA DE ENLACE GUBERNAMENTAL PARA QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVE A CABO EL TRAMITE Y GESTIÓN PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS Y PODER LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR AGROPECUARIO DE ESTE MUNICIPIO.

POR ÚLTIMO SE DA A CONOCER QUE DENTRO DE LOS PROYECTOS CONSIDERADOS COMO PRIORITARIOS Y POR CONSIDERAR QUE SON DETONADORES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE UNA REGIÓN; SE TIENE PLANTEADO LA COLOCACIÓN DE INVERNADEROS Y GRANJAS DE TRASPATIO, CON LA FINALIDAD QUE DA A CONOCER NUEVAS METODOLOGÍAS PARA REPRODUCIR HORTALIZAS AVES Y OTROS ANIMALES QUE PUEDAN PROPORCIONAR ALIMENTO Y/O UTILIDADES POR SU COMERCIALIZACIÓN, OTRO PROYECTO QUE ES DERIVADO DE LA NECESIDADES QUE TIENEN ALGUNAS COMUNIDADES DE LA PARTE SUR DEL MUNICIPIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE OLLAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA LA PRODUCCIÓN COMERCIAL DE PECES Y TENER AGUA PARA ABREVADERO Y QUEHACERES DEL HOGAR.

LOS RECURSOS QUE DISPONDRÁ ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES AQUÍ PROGRAMADAS HAN SIDO YA ASIGNADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENDO UN MILLÓN DE PESOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, ESTANDO PENDIENTE OTROS RECURSOS QUE PUEDE SER CANALIZADO PARA ESTAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMO UN RESULTADO DEL CONVENIO QUE SE TIENE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, ASÍ MISMO SE TIENE ASIGNADO UN TECHO FINANCIERO DE SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS POR PARTE DEL PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO QUE SERÁN UTILIZADOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS TALES COMO MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO OVINO CAPRINO Y OTROS ASÍ COMO PROYECTOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE SE DESARROLLAN EN LAS COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO.

C. REGIDOR FERMÍN CASTILLO CARVAJAL.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.- C. REGIDOR LIC. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- SECRETARIO.- C. REGIDORA MARÍA LUISA MEZA VIVEROS.- VOCAL.- C. REGIDORA ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ.- VOCAL.

Compañeros y Señores Regidores, yo espero que este informe, la Comisión que presido y que los compañeros que me apoyan en la comisión, los campesinos del Municipio de Puebla están muy orgullosos de representarlos aquí y que se bajarán también por instrucciones que me ha pedido el Señor Presidente y que lo hacemos con todo el gusto y el apoyo para los campesinos del Municipio de Puebla, muchas gracias Compañeros Regidores, muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: muchas gracias Señor Regidor.

PUNTO VEINTICUATRO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto XXIV del Orden del Día, se refiere a la lectura de la semblanza curricular del Arquitecto Óscar Morales Rojas, como homenaje póstumo.

Le solicito al Señor Regidor Ernesto Lara Said, proceda a dar lectura a la semblanza curricular.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, plantea: distinguido Cabildo, tengo el honor de presentar a ustedes como un homenaje póstumo la semblanza del distinguido Ciudadano Oscar Reginaldo Morales Rojas, contando con la presencia de su distinguida esposa, Patricia García de Alba, su hija Emma Morales García, sus hermanos Bertha, Guillermo, Sergio y Víctor, su primo el Señor Armando Valerdi y sus amigos.

SEMBLANZA

Oscar Reginaldo Morales Rojas, nace en la Ciudad de Puebla el 10 de Septiembre de 1938, llevo a cabo sus estudios en el Instituto Colón y el Colegio Benavente. Siendo apenas un adolescente se fue a la Ciudad de México en donde valiéndose por si solo sacó adelante su bachillerato en el Colegio Cristóbal Colón y mas adelante entraría a la carrera de Arquitectura en la Universidad Nacional Autónoma de México en Ciudad Universitaria, donde para mantenerse trabajaría como dibujante del entonces Departamento de Turismo del Gobierno Federal.

Arquitecto, Director, Consejero, Artista, Supervisor, Historiador...pero antes que nada Maestro. Un Maestro que encontraba gran placer en conocer, en aprender y descubrir, pero solo porque sabia que pronto podría compartirlo con alguien mas. Inicio su labor docente en la **UNAM**, institución que vivió por siempre en su corazón. Defendió el acervo cultural y la herencia histórica en la Dirección de Patrimonio Universitario, no en afán estéril de conservación de recuerdos, sino en el entendimiento de que el pasado ayuda a definir la identidad del presente. Dentro de la **UNAM** paso de un inicio como profesor adjunto a ser uno de los Maestros fundadores de la carrera de Arquitectura en la **ENEP Acatlan**, Coordinador del programa de la carrera de Arquitectura, coordinador del Programa de titulación y profesor titular de varias asignaturas hasta que se jubilo después de 35 años en la Universidad.

Supo desarrollar su actividad docente sin descuidar su vida familiar y su actividad profesional. Participo como profesor invitado en la Universidad de Guanajuato y en el Tecnológico de Monterrey Campus Estado de México. Fue invitado a ser Director Técnico del **Colegio Irlandés** donde ofreció una cara humana y calidad a aquellos que al parecer lo tenían todo y que debían ser contagiados

de compromiso por el lugar privilegiado que ocuparían en este País. Su búsqueda de retos lo llevo a crear varias empresas así como supervisar, construir, diseñar, restaurar y decorar interiores en cientos de proyectos alrededor de la Republica entre los figuran la restauración del Centro de Conversiones de Acapulco, la colaboración en obras como los hospitales del IMSS en Culiacán, la Casa Grande de Guasave, la Quinta Grijalva de Villa Hermosa y el trabajo del interiorismo del edificio Omega en la Ciudad de México entre otros. Dentro de la UNAM, hizo trabajos de supervisión de obra de varios inmuebles (El Edificio de Ciencias, el de Contaduría y el de la DGPOC, la recuperación y/o restauración de edificios como el del Choco y la Antigua Escuela de Medicina y el de Geología). Siendo de los precursores del uso de tabla roca en México, durante años fue distribuidor autorizado de yeso panamericano y con su equipo participo en intervenciones de interiorismo en miles de proyectos a nivel nacional desde ampliaciones y modificaciones de oficinas hasta trabajos en el estadio Azteca y la central del Norte de la Ciudad de México.

En el año de 1989, regresa a la Ciudad de Puebla a retirarse pero a los pocos meses ingresa a la **UPAEP** como profesor de la Maestría en Restauración de Monumentos. Cuando menos lo esperaba fue invitado por el Doctor Toxqui Fernández de Lara como **Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro San Cholula**. Pero era imposible retirarlo de la Cátedra, al poco tiempo los pasillos de la **UDLA** y de la **UIA Puebla** escucharon sus pasos. Esa sed de seguir aprendiendo y enseñando le llevaron a estudiar su **Maestría en Historia** en la **BUAP** y mas adelante el **Doctorado en Urbanística** en la **UIA Puebla** en unión con la **Universidad de Valladolid**.

Finalmente en 1998 logra darle cuerpo a su sueño, la **Maestría en Estudios y Gestión de la Ciudad** en la **Universidad Iberoamericana-Puebla**, en donde puso su corazón, tiempo y dedicación. Pues había una constante en la variedad de actividades en su vida, era su interés por la **Ciudad** y en especial por aquellos que la Habitan. Las Ciudades le eran importantes en la medida en que eran capaces de brindar hogar. Era mucho mas un “humanista” que un “urbanista” y ese es el espíritu novedosa y poco ortodoxa de loa Maestría. La Maestría buscaba que se unieran varias disciplinas, así como varios perfiles de estudiantes en donde cada uno era especial con nombre y apellido con aspiraciones y ambiciones.

Aparte de su actividad como catedrático, funcionario y constructor siempre sintió la obligación de cumplir con su medio aportando su experiencia, sus conocimientos y sobre todo su entusiasmo para encontrar caminos y soluciones. Con esta intención participo promoviendo la donación de obras de arte para Patrimonio Universitario de la UNAM y elaboro el Primer Catalogo de Bienes Patrimoniales Universitarios, convirtió su casa el centro de peritaje y asesoria técnica con un grupo de voluntarios de la Universidad durante mas de un mes después del sismo del 85 en la Ciudad de México. Apoyo la información y desarrollo de varias casa de la Cultura (Atlixco y San Pedro Cholula); ofreció, durante los años incontables ponencias en eventos, seminarios, foros y demás de la UNAM, de SEDESOL, del Ayuntamiento de Puebla, de la BUAP, del Congreso del Estado, etc.; Y finalmente participo como consejero de una manera comprometida, en **Consejos Ciudadanos de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Vialidad y Transporte,**

en los que creía profundamente, con su personal manera de ser "Político" activo pero manteniendo su postura abierta y honesta que le daba el derecho de manifestar sus críticas o reconocimientos a cualquiera, sin tener que escoger ningún partido específico, sino el de la integridad y el deseo de ser un Ciudadano propositivo.

Oscar, durante su trayectoria larga y valiente salvo incontables obstáculos y adversidades pero se distinguió por un profundo apego a la integridad, a la lealtad y a los ideales que pretendió inculcar en sus muchos alumnos y la gente que lo rodeaba. Aquellos que le conocieron recordaran su sentido del humor agudo e irónico, su peculiar pero preciso de la lengua española que le permitía penetrar en lo mas profundo de quienes lo escuchaban. Recordaran su calidez, su pausa al dar consejos.

Recordaran su mirada penetrante y su expresión firme pero amable nunca endurecida a pesar de los años de adversidades y agobios... Y no podrán negar que recordarlo es pensar en una vida plena...En el sentido total de la palabra. Descanse en Paz.

El Presidente Municipal, manifiesta: a nombre del Honorable Cabildo, las Señoras y Señores Regidores, agradecemos a los Señores familiares del Arquitecto Oscar Morales Rojas su presencia hoy aquí, y por supuesto que estamos en este homenaje póstumo, reconociendo a un muy distinguido profesionalista.

PUNTO VEINTICINCO

El Presidente Municipal, señala: pasamos al punto último del Orden del Día, punto XXV que se refiere a Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a los Señores Regidores que así lo soliciten para agendar dichos asuntos.

Han solicitado el uso de la palabra, voy a dar lectura, la Regidora Jacqueline Littardi, el Regidor Jesús Encinas, la Regidora Luz Cabrera, el Regidor Arturo Loyola y el Regidor Jorge Cruz Lepe. El procedimiento es que cada Regidor señale el punto que quiera que sea tocado para que se agenden y posteriormente hacerlo.

Por lo que la muy respetuosa petición es que siempre señalen el punto que van a tratar y en su momento cuando se les de la palabra podrán abundar al respecto.

Tiene la palabra la Regidora Jacqueline Littardi.

La **Regidora Jacqueline Aurora Littardi Meléndez**, menciona: gracias Señor Presidente, se están en este momento pasando el punto que quiero intervenir y es respecto a la información a la Contraloría Municipal para el caso de Gilberto Rivera Rivera.

El **Presidente Municipal**, indica: muy bien, el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, señala: Señor Presidente, asunto San Francisco Totimehuacan.

El **Presidente Municipal**, indica: muy bien, Regidora Luz María Cabrera.

La **Regidora Luz María Montserrat Cabrera Montaña**, dice: Informe que rinden las Comisiones Unidas de Turismo, Educación Superior Arte y Cultura, de Actividades Deportivas y Sociales con relación a la celebración de los festejos del 475 Aniversario de la Fundación de Puebla.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, comenta: son dos puntos, uno en relación a la situación que guarda el predio de Rementería y otro es una propuesta del Punto de acuerdo para regular los Estacionamientos en las Plazas Comerciales del Municipio de Puebla.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, dice: con relación a modificaciones a la estructura que tengo algunas dudas al respecto.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, el Regidor David Barboza, gracias, ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra para agendar algún asunto?.

Señor Secretario General, por favor tome nota de los asuntos agendados y proceda a su desahogo.

El **Secretario General**, plantea: gracias, los asuntos que fueron agendados como asuntos generales son:

La Regidora Jacqueline Aurora Littardi Meléndez, respecto a la información a la Contraloría Municipal para el caso de Gilberto Rivera Rivera.

Asunto San Francisco Totimehuacan, el Regidor Jesús Encinas Meneses.

El Informe con relación a los festejos con motivo del 475 Aniversario de la Ciudad, por la Regidora Luz María Cabrera

El Regidor Arturo Loyola. Con informe sobre el predio denominado como Rementería y una propuesta con relación a los Estacionamientos en las Plazas Comerciales.

El Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe, modificaciones a la estructura orgánica, me imagino.

Serían los asuntos, de tal manera que se desahogaría en principio el asunto propuesto por la Regidora Jacqueline Littardi.

El **Presidente Municipal**, indica: para el desahogo del primer punto que se ha señalado en Asuntos Generales, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Jacqueline Littardi.

(AG1).- La Regidora Jacqueline Aurora Litardi Meléndez, manifiesta: gracias Señor Presidente, para evitar especulaciones respecto a la situación de la Administración cómo se presentó en el transcurso de esta Sesión y haciendo también apoyo al Programa de Trabajo que nos entrega el área de Transparencia, solicito esta propuesta, daré lectura al documento que les entregué:

HONORABLE CABILDO:

La suscrita **JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ**, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con fundamento en los artículos 92 de la Ley Orgánica Municipal, 27, 29 fracción II, V, y IX, 37 inciso 8, 74, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, **y en base a los compromisos de campaña por transparentar toda acción de gobierno por parte de esta administración municipal** me permito exponer lo siguiente:

Toda vez que se sancionó al funcionario público municipal Gilberto Rivera Rivera Director de Comercialización, Abasto y Vía Pública, Dirección adscrita a la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo, y así mismo que dicho funcionario se ha incorporado nuevamente en sus funciones como director, sin que se tenga conocimiento de todo el procedimiento administrativo que se realizó por la Secretaría a la cual está adscrito y la contraloría municipal, y con el objetivo de que se dé transparencia en el actuar de la administración municipal **solicito que se informe en la próxima sesión de cabildo por parte del titular de la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo a los integrantes de este órgano colegiado, cual fue la secuela legal, procesal y administrativa que se siguió respecto a el actuar del funcionario público Gilberto Rivera Rivera adscrito a la Secretaría antes mencionada y hoy en funciones.**

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 30 DE JUNIO DE 2005.- C. REGIDORA JACQUELINE A. LITTARDI MELÉNDEZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- RÚBRICAS.

Lo único que estoy solicitando es que se nos informe al Cuerpo del Cabildo, cuál es la situación del funcionario, cuáles son los motivos de la sanción, cuál es la sanción que se le dio, cuál es el proceso administrativo, para que tengamos la información correcta por la vía correcta y no a través de los medios de comunicación ni a través de mala información que nos pudiese llegar, eso es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias, se registra su solicitud, se le da trámite y en la próxima Sesión de Cabildo, el responsable que ha solicitado usted dará el informe respectivo y por supuesto también la Comisión respectiva del Honorable Cabildo tomará nota de esta solicitud.

Señor Secretario, pasaríamos Señores Regidores al punto dos de Asuntos Generales, tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

(AG2).- El Regidor Jesús Encinas Meneses, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras. En el ánimo de consensar, de dialogar para que la tranquilidad vuelva al pueblo de San Francisco Totimehuacan, va a ser breve y mesurada mi intervención. Lo único que quiero solicitar a ustedes Señores Regidores es la comprensión a un oficio que se les va a pasar en un momento.

JESUS ENCINAS MENESES, en mi carácter de Regidor, me permito dirigirme a ustedes para manifestar el temor fundado que tengo de que se estén violando las garantías de soberanía y legalidad del pueblo de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, en virtud de que se están violando en su contra los siguientes artículos: 17; 39 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción XIII; 106 fracción III; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 78, fracciones I y XV, 92 fracción I, 188, 224, 225, 226, y 228 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 229; 268 y 337, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, supletorio a la Ley Orgánica Municipal según el artículo 252, así como la cláusula séptima del convenio celebrado el día trece de abril del dos mil cinco, entre las diferentes planillas y las autoridades de este H. Ayuntamiento; por lo siguiente que expongo y fundamento:

Se violenta la legalidad de las elecciones en el considerando segundo del expediente E.A. 75/05, respecto a las actas de inconformidad por la celebración de las elecciones de fecha 24 de

abril en la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacan, presentadas por las diferentes planillas "ESTRELLA ROJA; CIRCULO NARANJA; TRIANGULO VERDE; Y EL VOLCAN"; por lo siguiente:

1.- En su considerando II, en el primer párrafo que obra a foja 43, nos dice que "Los representantes Generales de las planillas "ESTRELLA ROJA"; "CIRCULO NARANJA"; "TRIANGULO VERDE"; Y EL VOLCA"; todos de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, al promover la inconformidad que se resuelve expresaron los siguientes hechos a manera de agravios, los que a continuación en lo conducente se transcriben: ".- Que siendo aproximadamente las nueve horas con treinta minutos de ese mismo día veinticuatro de abril del año en curso, los simpatizantes de la planilla AGUILA DORADA, se dieron a la tarea de repartir en las filas de los votantes propaganda de la planilla aludida, así mismo se detectó a varias personas de esta planilla que de manera directa inducía a los votantes a emitir su voto a favor de esta planilla, entregándoles propaganda de esta planilla, situación que fue visualizada por todos y cada uno de los representantes generales de cada planilla, por lo que este hecho se le hizo del conocimiento del Dr. ALEJANDRO MUÑOZ VAZQUEZ, Encargado del Distrito IV electoral,..."

Sin embargo el sindico municipal omitió transcribir el resto de este agravio que dice "...e incluso **fue el Dr. Alejandro Muñoz Vázquez, la persona encargada de recoger la propaganda citada.**

En virtud de lo anterior, siendo las diez horas con cinco minutos de ese mismo día se procedió a levantar el acta de INCONFORMIDAD respectiva firmando en ella todos y cada uno de los representantes generales de las planillas contendientes, acta que se exhibe en estos momentos para que la misma surta sus efectos legales correspondientes."

Y continua transcribiendo los agravios como lo es el agravio:

" 4.- No obstante lo anterior , la planilla del AGUILA DORADA, continuo en su afán de seguir realizando proselitismo y siendo aproximadamente las 14:30 horas con treinta minutos, y en plena jornada electoral, los simpatizantes del AGUILA DORADA, estaban repartiendo vales con numero de folio, con la propaganda de la misma, para que una vez que el votante (sic) hubiera emitido su voto, se presentara ante los representantes de la planilla a recoger su despena, hecho que fue observado por todos los ahí presentes (sic) e incluso se logro rescatar un vale..." "Bajo esta tesitura, resulta por demás obvio que la planilla AGUILA DORADA, en perjuicio de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, Puebla, violó de manera flagrante los acuerdos emitidos con fecha trece de abril del año en curso por todos y cada uno de los representantes generales de las planillas participantes. Y al obtener un "triunfo" con votos comprados a las colonias de avecindados y que se abanderan como antorchistas, nos esta generando un grave problema al imponernos a C. VICTOR CAMPOS, como PRESIDENTE AUXILIAR, a esta Junta Auxiliar..."

2.- En el mismo considerando II que obra a foja 45; cuando valora las pruebas cito "1.- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en un **acta de inconformidad levantada a las 10:15 horas** del veinticuatro de abril del dos mil cinco, signada por los Representantes de la Planillas inconformes documental que **tiene**

valor probatorio pleno, en términos del artículo 268, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado vigente; **2.- LA DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en un **acta de impugnación de veinticuatro de abril de dos mil cinco, signada por el Representante de la Planilla, Triángulo Verde**” Arturo Aguilar Moreno, documental que tiene valor probatorio pleno en términos del artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado vigente; **3.- LA DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en **seis actas de incidencia todas, de veinticuatro de abril de dos mil cinco, signadas por los Representantes de las de las Planillas inconformes, documentales que tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 268 y 337,** del Código de Procedimientos Civiles para Restado vigente; **4.- LA DOCUMENTAL.-** Consistente en **dos copias simples de las Credenciales para votar,** de los CC: Almaraz y Hernández José Erasto, y Vega Peralta José Guadalupe, documentos a los cuales esta autoridad en uso de su prudente arbitrio de acuerdo a las reglas de la lógica y de la razón imperantes estima concederle **el valor de un indicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 240 fracción II, 268 Y 337 del Código de Procedimientos Civiles** para el Estado vigente, teniendo en cuenta que, las copias fotostáticas sin certificar resultan insuficientes para acreditar cuando menos en forma presuntiva el derecho controvertido del solicitante o del oferente de la prueba, **ya que tales documentos carecen de valor legal alguno por ser necesario que se encuentren autorizados por el funcionario respectivo; además, dichas copias no pueden considerarse documentos privados, sino, medios de prueba como son las fotografías, y estas mismas carecen de valor probatorio pleno por no encontrarse debidamente certificadas; por tanto, se reitera que su valor queda reducido al de un indicio y sirve de prueba en tanto no se encuentre desvirtuado.**

De lo anterior se concluye que la **1.- DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en un **acta de inconformidad levantada a las 10:15 horas** del veinticuatro de abril del dos mil cinco, signada por los Representantes de la Planillas inconformes, acta de inconformidad que me permito citar “...que alrededor de las 14:30 hrs. se detecto gente de la planilla del Águila Dorada repartiendo vales con la propaganda de ellos **para recoger despensas sugiriendo pasar a recoger despensas después del coto, anexamos la prueba del vale que fue recogido en las filas de dicha casilla ubicada en la primaria de Josefa Ortiz de Domínguez de la Inspectoría de Guadalupe Hidalgo. Prueba que le FUE CONCEDIDO PLENO VALOR PROBATORIO,** en términos del artículo 268, de Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Por lo que resulta aberrante **por incongruente e ilegal que el Sindico Municipal primero le conceda pleno valor probatorio a esta prueba, y posteriormente sea el mismo Sindico Municipal quien diga lo contrario** en su mismo considerando segundo que obra a foja 48 y que dice:

“Por cuanto hace al primer agravio, **los promoventes no aportaron elementos tendientes a justificar que existió influencia o presión sobre los electores, con el fin de afectar en su animo para obtener votos a favor de la planilla “AGUILA DORADA”, o que se haya lesionado la libertad y el secreto del sufragio y mucho menos se acredita que dicha circunstancia puede ser determinante en el resultado de la elección...**”. Hecho que resulta

aberrante a lo mas elemental de las leyes como lo es lo establecido por el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que es el marco jurídico de nuestra legislación y que dice **“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.”**, por lo que resulta totalmente ilegal la conclusión del Sindico Municipal, al no valorar ni estudiar a fondo las pruebas, lo que se hace precisamente que el sindico se contradiga argumentando por una parte **que se le da pleno valor probatorio a una prueba DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el acta de inconformidad levantada as las 10:15, que demuestra que se realizo proselitismo, prueba que en ningún momento fue desvirtuada por ningún elemento, y después nos diga que no existe prueba alguna que demuestre que se estuvo realizando proselitismo a favor de la planilla AGUILA DORADA**, hecho que se robustece con el primer agravio que el Sindico Municipal omitió valorar, mimo que solo transcribe en forma parcial y que es una prueba plena, ya que el testigo de hecho es un funcionario publico en pleno uso de sus facultades y en ejercicio de sus funciones como lo es el Dr. ALEJANDRO MUÑOZ VAZQUEZ, Encargado del Distrito IV electoral y que me permito citar:

“...e incluso fue el Dr. ALEJANDRO MUÑOZ VAZQUEZ, la persona encargada de recoger la propaganda citada.

El no tomar en consideración esta prueba viola a todas luces el convenio pactado el día trece de abril del año en curso, en su cláusula séptima que dice:

“Los representantes de las planillas se comprometen a que en el día de la jornada electoral ningún integrante de la misma o simpatizante de esta podrá realizar actos de proselitismo o influir en el animo del volante por cualquier medio a favor de su candidato o en contra de sus adversarios, así como también no podrá haber propaganda de cualquier planilla participante dentro de esas elecciones a por lo menos cincuenta metros de los centros receptores de votos. De no cumplir con lo establecido en los acuerdos sexto y séptimo con fundamento en la base décimo sexta de la convocatoria se sancionara hasta con la descalificación y o perdida del registro de la planilla que provoque estos hechos.

Argumentos legales que se robustecen con lo estipulado en la convocatoria para las elecciones de las Juntas Auxiliares que dice en su base referente a su punto **15ª** .-... **Las planillas registradas tendrán derecho a realizar su proselitismo** de campaña desde la fecha de entrega del dictamen de aprobación de su registro **y hasta las cero horas del día veintitrés de abril del año en curso**,... así como también el punto **16ª** .-... apercibidos de que la parte que provoque algún desorden, su planilla quedara descalificada y si las personas simpatizantes de alguna planilla incurriera **en proselitismo durante la jornada electoral, se sancionara a la que resulte responsable hasta con la perdida del registro.**

Y continua este mismo párrafo del considerando segundo que obra foja 48, robusteciendo la violación a la soberanía del pueblo de San Francisco Totimehuacan , por ser totalmente ilegal al no aplicar la debida valoración de las pruebas al recurso de inconformidad,

presentado por las planillas ya mencionadas y cito:

“...situación que encuentra estrecha similitud con el único agravio vertido por la Planilla “CIRCULO NARANJA” al manifestar que los integrantes de la Planilla “AGUILA DORADA”, a metros de las casillas se encontraban realizando proselitismo electoral e induciendo a los ciudadanos a votar por dicha planilla a cambio de una cantidad en efectivo, así como el segundo agravio arguido por la Representante de la Planilla “TRIANGULO VERDE”, el referir que el señor candidato Víctor Campos Carpinteiro, estuvo repartiendo propaganda y despensas en las filas de las casillas; eventos, que no quedaron acreditados con algún elemento de prueba a través de las inconformidades de que se habla, por lo que no pueden tenerse por ciertos los hechos planteados con la simple manifestación y obliga a quien resuelve a declarar infundados los agravios de mérito.

El Sindico Municipal en todo momento viola lo establecido por el artículo 17 y 39 de la Constitución Mexicana, así como el **artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal capítulo XXVII, referente a LOS PUEBLOS Y SU GOBIERNO** que dice.- **“Las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por Ayuntamiento...**

El ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado,...

En caso de que el Ayuntamiento celebre el convenio a que hace mención el párrafo anterior, las bases de la convocatoria respectiva podrán contemplar, entre otros, el sufragio libre, directo y secreto, además de sujetarse a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, que rigen la función electoral.

Como se aprecia, en lo narrado con antelación en el punto 2, párrafo cuatro en Sindico Municipal no valoró la prueba que está basada en el testimonio presencial del DR. ALEJANDRO MUÑOZ VAZQUEZ, encargado del distrito IV electoral, violando lo estipulado por este artículo, al **no sujetarse a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, que rigen la función electoral.**; ya que precisamente debió citar a este representante electoral para ratificar o desechar de plano tal argumento de los agraviados, tal y como lo marca el artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles, (supletorio a la Ley Orgánica Municipal según el artículo 252) y cito:

Artículo 229.- Para conocer la verdad y mejor proveer, los jueces o tribunales podrán:

I.- Decretar que se traiga a la vista cualquier documento que crean conveniente para esclarecer el derecho de las partes, si no hubiere inconveniente legal;

II.- Decretar la practica de cualquier inspección, dictamen avaluó que reputen necesarios;

III.- Traer a la vista cualquier auto que tenga relación con el pleito, si el estado de aquellos lo permite.

Artículo que el Síndico Municipal ignoró por completo; ya que según él, estos **“eventos que no quedaron acreditados con**

algún elemento de prueba a través de las inconformidades de que se habla, por lo que no pueden tenerse por ciertos los hechos planteados con la simple manifestación y obliga a quien resuelve a declarar infundados los agravios de mérito.”

Aunado a todo lo anterior la valoración que el Síndico Municipal hizo de la prueba documental marcada con el número 4 y cito “4.- **LA DOCUMENTAL.-**

Consistente en **dos copias simples de las Credenciales para votar**, de lo CC: Almaraz y Hernández José Erasto y Vega Peralta José Guadalupe, documentos a los cuales esta autoridad en uso de su prudente arbitrio de acuerdo a las reglas de la lógica y de la razón imperantes estima concederle **el valor de, un indicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 240 fracción II, 268 y 337 del Código de Procedimientos Civiles** para el Estado vigente, teniendo en cuenta que las copias fotostáticas sin certificar resultan insuficientes para acreditar cuando menos en forma presuntiva el derecho controvertido del solicitante o del oferente de la prueba, **ya que tales documentos carecen de valor legal alguno por ser necesario que se encuentran autorizados por el funcionario respectivo, además dichas copias no pueden considerarse documentos privados si no medios de prueba como son las fotografías y estas mismas carecen de valor probatorio pleno por no encontrarse debidamente certificadas; por tanto, se reitera que su valor queda reducido al de un indicio y sirve de prueba en tanto no se encuentre desvirtuado.**

Precisamente el Sindico Municipal omite valorar esta prueba porque tal y como el mismo manifiesta esta prueba jamás fue desvirtuada POR LO QUE DEBIO SER TOMADA COMO INDICIO DE LOS HECHOS QUE LOS TESTIGOS PRETENDIAN DEMOSTRAR CON SU TESTIMONIO; por lo que los agraviados en esta acta de conformidad los presentaron a través de esta documental aportando sus nombres, y dichas copias de la credencial para votar fueron presentadas para demostrar la personalidad de los CC. JOSE GUADALUPE VEGA PERALTA Y JOSE ERASTO ALMARAZ HERNÁNDEZ, cuyo testimonio era que a ellos les habían ofrecido cincuenta y cien pesos por su voto, y que incluso se ofreció el testimonio de los dos a la sindicatura para que fueran examinados; tal y como se desprende del agravio marcado con el número 2; prueba que jamás se valoró ni mucho menos se desahogó de acuerdo al artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles para el estado; y si en cambio el Sindico Municipal hizo argumentos respecto a las ciertas tesis que ambas dicen que:

“COPIAS FOTOSTATICAS SIN CERTIFICAR. SU VALOR PROBATORIO QUEDA AL PRUDENTE ARBITRIO JUDICIAL COMO INDICIO.

... Por lo tanto no resulta apegado al derecho negar todo valor probatorio a las fotostáticas de referencia por el solo hecho de carecer de certificación, sino que considerándolas como indicio, debe atenderse a los hechos que con ellas se pretende probar y a los demás elementos probatorios que obren en autos, a fin de establecer como resultado una valuación integral y relacionada con todas las pruebas, el verdadero alcance probatorio que debe otorgárseles.”

“COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES. VALOR PROBATORIO. Las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, dada la naturaleza con que son confeccionadas y si bien no pueden negárseles el valor indiciario que arrojan cuando los hechos que con ellas se pretende probar se encuentran corroborados o admiculados con otros medios de prueba que obren en autos, pues de esta manera es claro **que el Juzgador pueda formarse un juicio u opinión respecto de la veracidad de su contenido, sin embargo, esto solo ocurre cuando no son objetados por la parte contraria más no cuando sí son objetados....**

Como se desprende de estas tesis jurisprudenciales, las copias simples de las Credenciales para votar **no fueron en ningún momento desvirtuadas, objetadas por la contraparte, y si tenían elementos que corroborarán su autenticidad** al ofrecerse como documentos para acreditar personalidad de dos testigos que en todo momento se ofreció su testimonio y jamás fueron citados así como también existen las siguientes tesis que nos dicen que estas documentales debieron ser valoradas de acuerdo a lo que son **documentos públicos exhibidos en copia simple:**

“Cobra relevancia al respecto de la tesis aislada , con numero de registro 219, 661; Materia Civil; Octava Época, Instancia : TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO; Fuente: Semanario Judicial de la Federación: IX, abril de 1992; página : 466, que dice :

COPIAS CERTIFICADAS VALOR PROBATORIO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).- La existencia de la parte final del artículo 333 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en la que se expresa que las copias certificadas solo harán fe cuando estén certificadas por Notario, no hace inaplicable lo que dispone los diversos 261 fracción II y 265 ibidem en el sentido de que son documentos **públicos los auténticos expedidos por funcionario que desempeñen cargos públicos en el que se refiere al ejercicio de sus funciones, y de que los instrumentos públicos se tendrán por legítimos y eficaces, salvo que se impugnare expresamente su autenticidad o exactitud por la parte a quien perjudique por lo que la copia certificada expedida por quien tiene facultades legales para ello se hace prueba plena en juicio, dado que su valor demostrativo deviene de su autenticidad a virtud de estar autorizada y firmada por funcionario publico con facultades para hacerlo...**

COPIAS FOTOSTATICAS. HACEN PRUEBA PLENA CONTRA SU OFERENTE.

No es válido negar el carácter de prueba a las copias fotostáticas simples de documentos, puesto que no debe pasar inadvertido que conforme a diversas legislaciones, tales instrumentos admiten ser considerados como medios de convicción. Así el Código Federal de Procedimientos Civiles previene, en su artículo 93, que: “La ley reconoce como medios de prueba:...VII. Las fotografías, escritos y notas taquigráficas y , en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia ...” El artículo 278 del Código de procedimientos civiles para el distrito federal establece a su vez que para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, **el juzgador puede valerse, entre otros elementos probatorios, “ de cualquier cosa”** dentro de estas disposiciones es admisible considerar comprendidas a las copias fotostáticas simples de

documentos, cuya fuerza probatoria mayor o menor, dependerá del caso concreto y las circunstancias especiales en que aparezcan aportadas al juicio. De este modo, la copia fotostática simple de un documento hace prueba plena en contra de su oferente, porque cabe considerar que la aportación de tal probanza al juicio lleva implícita la afirmación de que esa copia coincide plenamente con su original, esto es así porque las partes aportan pruebas con el objeto de que el juzgador verifique las afirmaciones producidas por aquellas en los escritos que fijan la litis; por tanto, si se aporta determinado medio de convicción es porque el oferente lo considera adecuado para servir de instrumento de verificación a sus afirmaciones. No es concebible que el oferente presente una prueba para demostrar la veracidad de sus acertos y que, al mismo tiempo sostenga que tal elemento de convicción, por falso e inauténtico, carece de confiabilidad para acreditar sus aseveraciones. En cambio la propia copia fotostática simple no tendría plena eficacia probatoria respecto a la contraparte del oferente, porque contra esta ya no operaría la misma razón y habría que tener en cuenta, además que ni siquiera tendría la fuerza probatoria que producen los documentos simples, por carecer de uno de los elementos consecutivos de estos, como es la firma autógrafa de quien lo suscribe y, en este caso la mayor o menor convicción que produciría, dependería de la fuerza probatoria que proporcionara otras probanzas que se relacionaran con su autenticidad.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

I.4º.C.J/5

Amparo en revisión 44/88. Elodía Rodríguez Jiménez. 4 de febrero de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: J. Refugio Ortega Marín.

Amparo directo 649/88. Vicenta Chávez viuda de Alemán. 17 de Marzo de 1988. Unanimidad de Votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Ricardo Romero Vázquez.

Amparo en revisión 1904/95. Pedro Bernal Adame. 26 de octubre de 1995 Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: Eliseo Puga Cervantes.

Amparo directo 5484/95. Luz Maria Campos Gerber. 9 de noviembre de 1995 unanimidad de votos. Ponente: Gilda Rincón Orta. Secretario: Daniel Horacio Escudero Contreras.

Amparo directo 5814/95. Seguros América, S. A., hoy Seguros Comercial América S.A de C.V. 9 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Carlos Arteaga Álvarez.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. **Fuente:** Semanario Judicial de la federación y su gaceta, Novena Época. Tomo III, enero de 1996. Pág. 124. **Tesis de jurisprudencia.**

Es por esto que de acuerdo con el artículo 228 de la Ley Orgánica Municipal que dice que “Cuando un pueblo no este conforme con la elección de la junta auxiliar, será removida si así lo soliciten las tres cuartas partes de sus ciudadanos vecinos inscritos en el padrón

electoral. Para efecto la solicitud será elevada al Congreso del Estado por los Conductores Legales, y este previos los informes sobre los motivos y autenticidad de la queja, exhortara al Ayuntamiento correspondiente para que convoque a los vecinos del pueblo a un plebiscito para que elijan nueva junta." Hechos que se corroboran de que el pueblo no esta de acuerdo con las elecciones pasadas y que son mas de tres cuartas partes con los hechos suscitados en días pasados y para evitar enfrentamientos por imponer una autoridad no elegida democráticamente, y al no estudiar a fondo los agravios ni las pruebas respectivas por el sindico municipal tal y como ya lo analizamos y demostramos, las violaciones que se cometieron en las elecciones pasadas hacen que se generen una incertidumbre sobre la validez legal de dichas elecciones y de quienes el promotor de la PLANILLA AGUILA DORADA, ya que resulta por demás sospechoso que amparados por una ley que a todas luces violentaron les convaliden las elecciones .

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 30 DE JUNIO DEL 2005.-
ATENTAMENTE.- C. JESUS ENCINAS MENESES.- REGIDOR.-
RÚBRICA.

Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, está a la consideración la posición que ha expresado el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Gerardo Osbaldo José Corte Ramírez**, menciona: muchas gracias Señor Presidente, que bueno que nuestro compañero Regidor tenga esa intención de velar por la tranquilidad del Pueblo de San Francisco, igual que todos nosotros, este es un tema juzgado, este es un tema en el que ya se pronunció la población cuando votó, la población votó de manera pacífica en su momento, y la población escogió quién piensan ellos que debería ser su Presidente.

Pero como algunos vecinos en uso de su derecho no están en conformidad como suele ocurrir en muchas ocasiones con quien votaron, también aquí en el Cabildo, aquí en la Comisión de Gobernación se estudió el caso, y la Comisión de Gobernación también dictaminó que todo estaba dentro de las reglas que aquí mismo se aprobaron, no nada más la Comisión de Gobernación piensa eso, también lo piensa, también lo pensó este Cabildo cuando votamos y por mayoría aprobamos, no de este tema, sino de diecisiete Juntas Auxiliares, dicho sea de paso en las que todas jugaron en estas elecciones con las mismas reglas.

Y aparte de este Cabildo como hubo una inconformidad que la ley lo permite, también el Síndico Municipal como Abogado del pueblo dio su veredicto

respecto a este tema y podría alguien pensar, que bueno, el pueblo se equivocó, el Cabildo se equivocó, la Comisión de Gobernación se equivocó, el Síndico Municipal se equivocó, y entonces se van a un Juez de Distrito, un Juez Federal, ya no de este Ayuntamiento, ni de este Municipio y ese Juez Federal también piensa que no tienen razón las personas, pero en uso de sus derechos también piensan que también el Juez Federal se equivocó y se van al Colegiado de la Federación del Gobierno de la República, que también piensa que no tienen razón.

Yo coincido con el compañero Jesús Encinas, y desde luego que cuando haya las tres cuartas partes de la población como lo dictamina la ley estaremos más que atentos para que se les haga justicia, mientras no, exigimos también que se respete a todas estas personas que ya dieron su punto de vista, el pueblo, el Cabildo, la Comisión, el Síndico Municipal, la justicia Federal, y el Colegiado de Distrito, ellos también como representantes de la ley merecen respeto. Muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor César Sotomayor.

El **Regidor César José Sotomayor Sánchez**, expone: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores, me parece que aquí en el Seno de este Honorable Ayuntamiento, hay algunos compañeros que nuevamente quieren sacar botín político de situaciones que como ya bien dijo el compañero Gerardo Corte, han sido juzgadas.

Es cierto que se invoca la Ley Orgánica en el artículo 228, pero como ese mismo artículo dice, existe un procedimiento y me parece que los afanes protagónicos están superando la conciencia legal de algunos de los que estamos aquí en este Ayuntamiento, ese procedimiento es clarísimo, quien debe de hacer la solicitud es el pueblo, son las dos terceras partes de los ciudadanos de ese pueblo y la solicitud se debe presentar ante el Congreso y el Congreso tendrá que hacer el trámite correspondiente hasta que regrese aquí.

Yo nada más quisiera dejar en esta mesa de este Cabildo, la expresión de que debemos de invocar la ley, en todas las condiciones, y no solamente en aquellas que nos pudieran favorecer. Esa invocación de ley ya se hizo, ya el Juzgado de Distrito, bueno, primero este Cabildo resolvió como dijo Gerardo, luego resolvió el Síndico que es la autoridad responsable de responder la inconformidad,

luego el Juez de Distrito, finalmente el Tribunal Colegiado de Circuito.

Para aquellos compañeros que creen que no hay tranquilidad en San Francisco, pues habría que volverse a dar una vuelta para que vea que la gente sigue pasando Áfricam Safari todos los días sin mayor problema, hay mucha tranquilidad en San Francisco, hay muchos pueblos de este Ayuntamiento, de esta ciudad.

Para aquellos que tienen temor fundado, yo creo que los fundamentos de su temor pues no están encontrando un eco correcto dentro de la ley, y aquí la invitación es que seamos todos parejos en la interpretación de lo que el pueblo quiere, pero sobre todo en el respeto a la ley, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, si no hay algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra, pasaríamos a desahogar el siguiente punto de Asuntos Generales.

Tiene la palabra la Regidora Luz María Cabrera.

(AG3).- La Regidora Luz María Montserrat Cabrera Montaña, expone: gracias Señor Presidente.

INFORME QUE RINDEN LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES, EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS DEL 475 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

Con fundamento en los artículos 115, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla, 1, 2, 78 fracción III, 92, fracción I y 94 de la Ley Orgánica Municipal, 27, 28, 29, fracciones VI, VII y VIII, 98, 99, 100 y 101 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y en estricto cumplimiento al Dictamen aprobado en Sesión de Cabildo, en fecha 29 de marzo del año en curso estas Comisiones, en fechas 1 y 9 de los corrientes celebraran reuniones de trabajo, con la asistencia, en la primera de ellas de la Maestra Dalia Monroy Hernández, Directora de Desarrollo Cultural y la Licenciada Marcela Domínguez Cuanalo, Directora de Turismo Municipal; dichas Sesiones versaron sobre el objeto de definir el planteamiento de proyecto a seguir para el efecto de la Celebración del 475 Aniversario de la fundación de esta Ciudad el cual se desarrollará desde el inicio y durante todo el año 2006, por lo que dicho plan se hará llegar entre otros y en su oportunidad, al Ramo Hotelero y Restaurantero de esta Ciudad, así como a diversas instancias de los distintos ordenes de Gobierno, que se pretenden involucrar, para lograr de manera integral, la realización de las actividades municipales en el ámbito histórico, educativo, turístico, cultural, deportivo y social.

Asimismo, se contempla realizar las gestiones necesarias para invitar a las Ciudades Hermanas y demás entidades que en ese mismo año celebren su fundación histórica, con el objeto de que nuestra celebración se vea enriquecida con el contacto y participación de otras culturas en dichos festejos conmemorativos.

De igual forma, se comentó la posibilidad de realizar encuestas a la ciudadanía en general, tratando de conocer sus inquietudes para que a su vez, propongan diversos eventos de interés general, logrando con ello que los habitantes de nuestra Ciudad se vean identificados con nuestro municipio, involucrándose y participando en dichos festejos, propiciando con ello el orgullo que representa el ser poblano.

No omitimos mencionar, que estas comisiones Unidas seguirán reuniéndose con el objeto de concretar el plan general y el objetivo particular para la realización de los festejos, por lo que una vez que se cuente con el proyecto respectivo para tales homenajes, informaran al Pleno de este Cabildo lo conducente.

ATENTAMENTE.- COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- H. PUEBLA DE Z., JUNIO 30 DE 2005.- LIC. LUZ MARÍA M. CABRERA MONTAÑO.- LIC. AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP.- INTEGRANTE.- JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ.- INTEGRANTE.- RÚBRICAS.

Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señora Regidora, está a la consideración el punto que ha señalado la Regidora Luz María Cabrera. Si no hay ninguna intervención en ausencia del Señor Secretario General, ausencia temporal, pasaríamos al cuarto punto de Asuntos Generales. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

(AG4).- El **Regidor Arturo Loyola González**, manifiesta: gracias Señor Presidente. Compañeros Regidores, ustedes recordarán que en Sesión de Cabildo se planteó el problema de un predio denominado Rementería de aproximadamente siete hectáreas, se acordó aquí que se turnara a la Comisión de Ecología, por lo que a últimas fechas hemos tenido cierta inquietud, debido a que no se le ha dado el seguimiento, así consideramos que aquí se acordó principalmente de que esto fuera resuelto de manera institucional.

Por lo que estamos solicitando dada esa inquietud que yo manifestaba de la propia Comisión de Ecología, que de manera pronta tengamos una plática tanto con el Señor Síndico, como con el Señor Secretario para que analicemos los avances del problema éste que es en sí la recuperación para la ciudadanía de este predio, que es un

área totalmente arbolada. Ese es uno de los puntos que queríamos tratar y que esperamos que sea la reunión esta a la mayor brevedad posible.

El **Presidente Municipal**, indica: si me permite Regidor para seguir el orden, ponemos a consideración de los Señores Regidores este punto, usted va a someter otro a la consideración de la Asamblea del Cabildo, pero si hubiera alguna intervención respecto a este punto que ha presentado el Regidor Loyola. Si no hay intervenciones, Regidor Loyola prosiga con su siguiente punto.

(AG5).- El Regidor Arturo Loyola González, plantea:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA REGULAR
LOS ESTACIONAMIENTOS EN LAS PLAZAS O CENTROS
COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

En virtud de que el artículo 780, del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en lo relativo al uso del suelo para edificios destinados al comercio y oficinas, establece que éstos deben tener un número de cajones de estacionamiento acorde al tamaño del área total de los establecimientos y en vista de que se están dando casos en los que los edificios comerciales han cambiado el uso del suelo de una parte del predio que ocupan; por ejemplo, de comercio especializado han cambiado a estacionamiento; es decir, han separando el área de estacionamiento de su actividad comercial para la que fueron creados a fin de cobrar por el servicio, como si se tratara de un negocio absolutamente independiente con lo que duplican su giro de actividad.

Al respecto cabe señalar que en los edificios comerciales que han dejado de dotar del servicio de estacionamiento gratuito a sus clientes o usuarios, porque ahora lo cobran, generalmente se realiza doble pago: la tarifa que se paga al edificio comercial y la propina que se da a la persona que cuida los autos, que si bien esta última no es una obligación si constituye un compromiso moral. Incluso, existen centros comerciales en los que los usuarios realizan hasta tres pagos: por membresía, por estacionamiento y por propina a la persona que “cuida” los autos.

Es importante destacar que las personas que cuidan los autos en los edificios comerciales, pertenecen a la policía auxiliar del municipio; que dichos establecimientos pagan a la policía auxiliar para que ésta envíe a las personas a cuidar los autos y, que a su vez dichas personas reciben un salario por realizar su trabajo.

Con base en lo antes expuesto, y considerando que el cobro de estacionamiento en las plazas o centros comerciales ha generado una legitima inconformidad entre los ciudadanos, me permito proponer a este H. Cabildo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Turnar el caso aquí expuesto a la Comisión de Gobernación a fin de que ésta investigue, analice y, en su caso, proponga las medidas necesarias para regular las áreas de estacionamiento en las plazas o centros comerciales; toda vez que no puede ser válido que sólo cumplan con la norma, de desarrollo urbano, al momento de obtener la autorización de uso de suelo para su instalación y que, una vez instalados, fraccionen el predio para hacer un doble negocio a costa de los clientes y de sus usuarios. Es cuanto, gracias.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿va a entregar algún escrito Señor Regidor?. Lo hace llegar a la Secretaría.

Solicita el Señor Secretario sea entregado para integrarlo al expediente si nos hace favor Señor Regidor.

Respecto al punto que ha presentado el Señor Regidor Arturo Loyola González, está a la consideración de las Señoras y Señores Regidores. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Gerardo Corte Ramírez.

El **Regidor Gerardo Osbaldo José Corte Ramírez**, menciona: gracias Señor Presidente, desde luego creo que es un tema muy interesante el que está planteando el Regidor Loyola.

Y creo que vale mucho la pena que lo estudiemos en las comisiones, porque efectivamente sentimos de alguna manera que muchas personas están en la indefensión y no nada más diría yo en el tema precisamente de los estacionamientos en el que las personas deberían tener un lugar como lo marca la ley para poderse estacionar.

Y deberían incluso ser cuidados y yo iría un poco más allá, deberíamos de ver de qué manera este Ayuntamiento obligue a que en estos estacionamientos haya los lugares adecuados y que sean respetados para las personas discapacitadas, porque resulta que hay cajones de estacionamiento en esos lugares que se supone que son para discapacitados en donde vemos muchas veces estacionadas camionetas de lujo o jóvenes que sin ninguna incapacidad salvo la mental se paran en los lugares que deberían ser precisamente para la gente que los necesite.

Nosotros apoyamos, bueno, yo apoyo personalmente esta moción del compañero Loyola, porque tenemos la obligación, el ciudadano se siente indefenso, quién dice, por qué tenemos que pagar en dónde inclusive iría yo más para allá, inclusive en la propia calle en donde

en muchos lugares, franeleros, una gran cantidad de personas se han adueñado de algo que le pertenece a toda la ciudad, así es de que yo considero compañero Loyola que deberemos de estudiar ese asunto en las comisiones, muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, ¿si alguien más quiere hacer uso de la palabra?. Ha solicitado el Regidor César Sotomayor y el Síndico Municipal.

El **Regidor César José Sotomayor Sánchez**, gracias Señor Presidente, me parece de especial importancia el tema de los estacionamientos, toda vez que como lo comentó el compañero Loyola, ya es una practica común para grandes centros comerciales el hacer esa doble cobranza o ese doble negocio, entonces me parece que en el Seno de la Comisión deberá hacerse un análisis.

Y bueno, el compañero Loyola preside la Comisión de Mercados y Abasto, deberá hacerse un análisis de ese tema en particular y especialmente creo debemos de retomar en este cabildo y en la Comisión particular, el estudio de los espacios públicos, que como ya aquí se dijo están siendo ocupados por franeleros y aparta lugares de manera en donde prácticamente se tiene que pagar una cuota por estacionarse en la vía publica.

Así es que, reconozco la propuesta del compañero Loyola, pero más allá de eso, creo que debemos de hacer un trabajo exhaustivo, de análisis, y de propuesta para poder en su caso imponer una cuota o una participación que sea en beneficio de las arcas de este Honorable Ayuntamiento. Gracias.

El **Presidente Municipal**, gracias Señor Regidor César Sotomayor, tiene la palabra el Sindico Municipal.

El **Sindico Municipal**, con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, está en mis manos la propuesta que formula el Señor Regidor Arturo Loyola González, y solamente por una cuestión de orden jurídico, yo quisiera pedir a este Honorable Cabildo, que esta propuesta se formulara en los términos de nuestro Código Reglamentario, para efectos de que se pueda pasar a la comisión correspondiente y de ese modo se pueda dictaminar conforme a derecho, ese es mi punto de vista Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, gracias Señor Síndico Municipal, y simplemente yo quisiera expresar un punto de vista, porque el tema seguramente que ha tocado el Regidor Arturo Loyola es de interés de la ciudadanía, y debido a su trascendencia es necesario realizar un estudio más profundo al respecto.

El **Presidente Municipal**, dice: Regidor Cruz Lepe y él Regidor Barboza, solicitan que sus puntos salgan del orden del día?.

Los **Regidores Jorge Arturo Cruz Lepe y David Barboza Cortés**, contestan: si Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, simplemente, ya agotando el orden del día que nos hemos propuesto, señalar que las comisiones analicen con todo cuidado este punto porque es de interés de la ciudadanía.

Pero también debemos preservar el fomento económico, la creación de empleos y que los comercios y servicios sigan adelante pero estricto apego a la ley y en beneficio de la ciudadanía, y habiendo agotado los puntos agendados en el orden del día, Señor Secretario por favor prosiga con la Sesión

El **Secretario General**, manifiesta: le informo a usted que se ha cumplido con el orden del día y los asuntos generales establecidos.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las quince horas con cinco minutos–, del treinta de junio del dos mil cinco, buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO